

Nº 9

**LEGISLATURA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

17º PERÍODO LEGISLATIVO

1º de Septiembre de 1988

**REUNIÓN IX – 7ª SESIÓN
EXTRAORDINARIA**

PRESIDENCIA: Dr. Pablo VERANI y del vicepresidente primero Dr. Miguel Ángel PICHETTO.

SECRETARIOS: D. J. ABRAMETO y D. Luis FALCO.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>NEMIROVSCI, Osvaldo Mario</u>
<u>AGOSTINO, Daniel Fernando</u>	<u>OLIVA, Carlos Alberto</u>
<u>ARIAS, Ángel Cayetano</u>	<u>PANDOLFI, Oscar Raúl</u>
<u>BADILLO, Rolando</u>	<u>PEREZ PEÑA, Luis Alberto</u>
<u>BARION, Siegfried Walter</u>	<u>PERUGINI, José Amado</u>
<u>CALDELARI, Adalberto V.</u>	<u>PICHETTO, Miguel Angel</u>
<u>CARRASCO, Jorge Eugenio</u>	<u>PICCININI, Ana Ida</u>
<u>CASTRO ARES, Norberto</u>	<u>POVEDANO, Nidia Lelia</u>
<u>CEJAS, Jorge Alberto</u>	<u>RAIMONDI, Hugo Luis</u>
<u>CILIBERTO, Miguel Luis Alfredo</u>	<u>RODRIGO, Esteban Joaquín</u>
<u>DE BARIAZARRA, Roberto Rodolfo</u>	<u>RODRÍGUEZ, Serafin Sergio</u>
<u>DOUGLAS PRICE, Jorge Eduardo</u>	<u>SCHIERONI, Eliseo Carlos</u>
<u>EPIFANIO, Ernesto Mario</u>	<u>SEVERINO DE COSTA, María del Rosario</u>
<u>EUGUI, Enrique Rodolfo</u>	<u>SORIA, Guillermo Gaspar</u>
<u>FERNANDEZ, Marcelo Aníbal</u>	<u>SUÁREZ, Juan Carlos</u>
<u>FRANCO, Jorge Alberto J.</u>	<u>VERANI, Pablo</u>
<u>GARRIDO, Argentino</u>	<u>ZECCA, Mario Virgilio</u>
<u>GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa</u>	<u>Ausente con aviso:</u>
<u>LÓPEZ UGARTE, José</u>	<u>ICHAZO, Miguel</u>

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a un día del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) – Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Con la presencia de treinta y cuatro señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el izamiento de la bandera para lo cual se invita al señor legislador Eugui a realizar el acto y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 11 de agosto del corriente año.

No existiendo observaciones, se da por aprobada.

4 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Verani) – Está a consideración de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Señor presidente: Es para solicitar pronto despacho del expediente 157/88, que se halla demorado, es un pedido de informes a Contraloría General.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Arias

SR. ARIAS – Señor presidente: Es para solicitar que el expediente número 334/88, que propicia la reforma del artículo 55 del Reglamento interno, competencia de la Comisión de Asuntos Sociales, sea remitido también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General..

5 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1º establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA – Señor presidente, señores legisladores: Es regla y costumbre de todas las legislaturas del país, destinar los primeros momentos de sus sesiones a recordar acontecimientos históricos o a rendir homenajes a personalidades que, de un modo u otro, han marcado un hito en la vida del país o fueron un ejemplo para sus semejantes.

Hoy nos detenemos a pensar en un acontecimiento y en una persona. El acontecimiento: Uno más dentro de la crónica policial diaria. Un grupo de malvivientes, la planificación de un secuestro extorsivo, la preparación del delito, los comienzos de su ejecución y la labor policial que, con una decidida y bien planificada acción desbarató la delictiva intentona.

Una persona, el comisario inspector Guillermo Horacio Reinetti, un hombre más de nuestra policía, el hombre que tuvo a su cargo el operativo de desbaratar el delito planificado. Su acción, su planificación, toda una noche de guardia y maniobras en el desierto rionegrino, soportando temperaturas inferiores al punto de congelamiento. A todo ello le sucede una neumonía y posteriormente la muerte de este servidor público.

Es una historia diaria, un hecho cotidiano: La muerte de un policía en el acto o por motivo de sus servicios. Por este hecho sucedido aquí, en esta provincia, donde la policía no cuenta con los medios necesarios para prevenir o reprimir el delito, donde los sueldos que perciben los guardianes del orden no alcanzan para satisfacer las elementales necesidades de subsistencia; donde se la ha vapuleado tanto con supuestos y difamatorios *“abusos de autoridad”* o *“apremios ilegales”*; donde se les limita su radio de acción argumentando en exceso una supuesta defensa a los derechos humanos, ese simple y diario hecho adquiere relevancia porque alienta el espíritu de los rionegrinos y renueva sus esperanzas en la lealtad, probidad y valentía de su policía, pese a los magros sueldos, pese a la falta de medios, pese a todo lo que la institución viene sufriendo.

Es por ello, señor presidente, que el bloque del Partido Provincial Rionegrino quiere rendir su homenaje al comisario inspector Guillermo Horacio Reinetti, muerto por motivos de servicios.

Mientras existan hombres de su talla en nuestros cuadros policiales, podremos dormir tranquilos. Nuestras vidas y bienes estarán asegurados.

Señor presidente: Abusando de la gentileza de esta Cámara, solicito un minuto de silencio en honor a este servidor público y en ese minuto de silencio, elevar una plegaria en su memoria. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Franco

SR. FRANCO – Señor presidente: Adhiero al homenaje propuesto por el legislador preopinante y destaco también la personalidad del comisario inspector Guillermo Horacio Reinetti, un hombre joven de nuestra Policía, de tan solo 40 años, que había recorrido la institución policial desde su cuna, en la Escuela de Cadetes de nuestra Policía, donde ingresó en el año 1965; recorrió los más amplios destinos dentro de nuestra provincia y lo encuentra la muerte desempeñando en General Roca, la titularidad de la Unidad Regional IIª. Un hombre joven que se destacaba entre sus pares por sus condiciones, por su idea del trabajo policial, por su dedicación, y lo hemos visto reflejado en el pesar de las comunidades donde el comisario Reinetti desempeñó sus funciones. La muerte de este comisario inspector se produjo como consecuencia de un acto de servicio en prevención de la comisión de un ilícito que fue ampliamente difundido por la prensa, en condiciones que, como decía recién el legislador preopinante, distan de ser las más óptimas por carecerse de los medios y hace que la actitud, no sólo del comisario Reinetti, sino de toda la Policía de la Provincia, tenga que ser destacada. Por ello, en la persona de este comisario, queremos rendir el homenaje a toda la esforzada Policía de nuestra Provincia y, sin ninguna duda, el pueblo de Río Negro, con servidores públicos como este comisario, puede estar tranquilo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – El bloque de la Unión Cívica Radical adhiere al homenaje propuesto, como así también al minuto de silencio sugerido por el legislador que habló en primer término, como homenaje a quien en vida fuera el comisario inspector Guillermo Horacio Reinetti.

Siempre que se produce la muerte de un hombre en plena juventud, como es el caso del comisario Reinetti, la justicia o la armonía de la vida queda en alguna medida afectada. En este caso además, por paradoja que se repite cada vez que un servidor público de las fuerzas de seguridad ofrenda su vida, como sin lugar a dudas lo hiciera Reinetti, dadas las condiciones en que se produce la enfermedad que lo llevara a la muerte, la sociedad debería hacer una introspección para pensar en las condiciones en que estos servidores públicos se desempeñan.

Tuve la oportunidad de compartir una amistad con el Comisario Reinetti ya que su destino en la ciudad de Cipolletti y el ejercicio profesional de quien habla así lo possibilitó.

Puedo entonces dar fe y testimonio de las cualidades personales de su hombría de bien, de su concepto arraigado de lo que es verdaderamente un policía, de lo que es un servidor público dispuesto a sacrificar la comodidad, las ventajas económicas e incluso la tranquilidad en su propia vida personal y familiar para ponerla al servicio de los demás, al servicio de la sociedad. Creo que Reinetti fue un ejemplar policía y creo que además dio el sí a su compromiso con el deber que significó vestir el uniforme y tener que afrontar, en condiciones muchas veces desfavorables, la representación de los intereses de la sociedad, de la tranquilidad social frente al auge siempre creciente –en las condiciones urbanas de la vida moderna- de los profesionales del delito. Vaya entonces para el amigo Reinetti nuestro emocionado recuerdo y la adhesión de nuestro bloque al homenaje propuesto.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO – Señor presidente: Desde el Frente para la Victoria vamos a adherir a este homenaje al comisario Inspector Guillermo Horacio Reinetti y también al minuto de silencio solicitado por el Partido Provincial Rionegrino.

El comisario Inspector Reinetti fue un hombre de larga trayectoria en la policía, que transitó prácticamente por todo el territorio rionegrino en cumplimiento de sus funciones; al que podríamos calificar, sin temor a equivocarnos, como un hombre de acción en el trabajo permanente de la lucha contra el delito en Río Negro –y no fue precisamente un hombre de escritorio-. El comisario Reinetti ha fallecido recientemente como consecuencia de una dolencia originada en un acto de servicio en Ingeniero Jacobacci, en los hechos que tuvieron gran repercusión en los medios de información. Sirva entonces este homenaje realizado en la persona del comisario Inspector Reinetti para homenajear también a toda la institución policial de Río Negro, que está trabajando con mucho esfuerzo, con precariedad de medios, con bajos salarios.

Es necesario que desde esta Legislatura y aprovechando estas tristes circunstancias tomemos el compromiso de modificar esta situación que vive la Policía de Río Negro.

Este homenaje que realizamos en la persona de Reinetti, este triste hecho, tiene también que servir como ejemplo y como modelo para demostrar que desde la precariedad y desde la falta de medios, la policía rionegrina cumple eficazmente esta importante función de seguridad en la provincia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Presidencia invita a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie para hacer un minuto de silencio en memoria del comisario Inspector Reinetti.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Gracias.

6 – PEDIDOS DE SOBRE TABLAS

Mociones

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se comienza con el tratamiento del **inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: De conformidad con lo oportunamente pactado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito a la Cámara el **tratamiento sobre tablas** para los siguientes **expedientes: número 435/88, proyecto de ley** de acefalía del Poder Ejecutivo al que va agregado otro proyecto cuyo número no recuerdo, originado en el Frente para la Victoria que tuvieron tratamiento en conjunto en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y que tiene despacho de la misma; **expediente número 98/87, proyecto de ley** que determina que las entidades financieras que pretendan establecerse en jurisdicción provincial, deberán solicitar la autorización del Poder Ejecutivo, proyecto que tiene ya un largo trámite reglamentario y que tiene despacho, pero del día de ayer de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; **expediente número 76/88, proyecto de ley** que crea vocalías en el Superior Tribunal de Justicia y modifica la ley 1115 (artículo 39-44-78-85 y 119), proyecto que también tiene dictamen unánime de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General originado en el mes de abril de este año; **expedientes números 288/77 y 312/88** que tendrán tratamiento en conjunto originado el primero de ellos en los legisladores Agostino y Rodrigo y el segundo en los legisladores Nemirovski, Ciliberto y Epifanio, referidos a la presencia de observadores en el plebiscito a realizarse en la República de Chile.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra la señora legisladora Gastiazoro de Rueda.

SRA. GASTIAZORO DE RUEDA – Señor presidente: Es para solicitar el **tratamiento sobre tablas del expediente número 108/88**, con respecto a la modificatoria del artículo 13 de la ley 1946.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Señor presidente: Solicito que se trate sobre **tablas el proyecto número 335/88, proyecto de resolución** que solicita informe el señor ministro de Obras y Servicios Públicos, en el recinto, sobre construcción de escuelas por contratación directa y viviendas.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – Es para solicitar que se **trate sobre tablas el proyecto número 108/88** recientemente solicitado por la legisladora de Rueda pero si me permite, señor presidente, que no lo pueda pedir con esta simple formalidad, sino que insista en la misma temática con que lo hice la última vez solicitando, en este caso, a la bancada mayoritaria que con su voto acompañe la posibilidad de que se trate sobre tablas, habida cuenta de la premura, urgencia y necesidad que tiene este tema de ser tratado.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: Considero que corresponde, en primer lugar, votar la moción formulada por mí en relación a los cuatro proyectos y después votar las otras mociones.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración de los señores legisladores la **moción de sobre tablas**, formulada por el señor legislador Pandolfi para el **expediente número 325/88**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

En consideración de los señores legisladores la **moción de sobre tablas** formulada por el señor legislador Pandolfi para el **expediente número 98/87**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

En consideración de los señores legisladores la **moción de sobre tablas**, formulada por el señor legislador Pandolfi para el **expediente número 76/88**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

En consideración de los señores legisladores la **moción de sobre tablas** formulada por el señor legislador Castro Ares para el **expediente número 335/88**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

Corresponde votar la **moción de sobre tablas**, formulada por la señora legisladora Gastiazoro de Rueda para el **expediente número 108/88**.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: Omitió la votación de los expedientes números 288/88 y 312/88.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar la **moción de sobre tablas** para los **expedientes números 288/88 y 312/88**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasan a integrar el Orden del Día..

Voy a solicitar al legislador Pichetto que ocupe la presidencia.

SR. PICHETTO – En razón de que soy miembro exponente en el proyecto de acefalía a tratarse, votado recientemente sobre tablas, voy a solicitar delegar la presidencia en el legislador Barión, vicepresidente segundo de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – No es inconveniente, pero en este momento no vamos a tratar la ley de acefalía, cuando comience el tratamiento del Orden del Día, entonces sí...

SR. NEMIROVSCI – El vicepresidente primero de la Cámara tiene derecho a solicitar en cualquier momento ser reemplazado por el vicepresidente segundo sea el tema que sea.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Simplemente es para aclararle a mi colega, presidente de la bancada del Frente para la Victoria, que no me opongo a que el señor legislador Barión ocupe la vicepresidencia segunda sino que la razón que invocaba el legislador Pichetto, no le da fundamento para la negativa porque ahora no vamos a discutir el proyecto de ley de acefalía, lo que estamos discutiendo es si vamos a tratar sobre tablas un determinado asunto.

-Ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente primero, señor legislador Pichetto y su banca el señor legislador Verani.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Referente al proyecto del tratamiento sobre tablas realizado por la señora legisladora Gastiazoro, tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI – Señor presidente: He solicitado a mi bloque en la reunión de esta mañana se me autorizara en nombre del bloque a fundamentar el rechazo del tratamiento sobre tablas.

En el día de ayer recibimos la visita de la gente de Catriel y entre los temas que tratamos solicitaron que fundamentara en la banca los conceptos expresados ante ellos, referente a cuál es la posición personal del que habla en esta cuestión; en cumplimiento de eso no quiero evitar en consecuencia esta responsabilidad.

Dijimos y vimos la angustia, las ansias de toda una comunidad como la de Catriel con respecto a la aplicación concreta de las voluntades legislativas y de las voluntades legales de la reinversión de fondos especiales para la diversificación de la economía de su zona y reconocimos con nuestra presencia en aquella localidad que se habían cometido demoras y también reconocimos las defecciones que veíamos en las leyes y que debíamos solucionar. Dimos nuestra opinión, que no debíamos esquivar ahora porque no faltó quien afirmase que habíamos ido a decir todo que sí.

Ni dijimos todo que sí y ni dijimos todo que no, pero lo que sí dimos fueron opiniones honestas, claras, transparentes en ese momento, sin estar sujetos a ningún tipo de presión, más que la voluntad de solucionar de manera conjunta esta temática en forma definitiva. Y así nos encontramos con esquemas jurídicos importantes en su conjunto para solucionar; nos encontramos con proyectos de modificación del artículo 13 de la ley 1946; nos encontramos con proyectos de suspensión de la ley 2198; nos encontramos con proyectos de suspensión de la ley 1946; también con proyectos de derogación de la ley 2198; de modificación de la ley 2198; y también por qué no, al entrar en estas próximas 48 horas con un proyecto también de modificación, perteneciente a la bancada de la Unión Cívica Radical, de la ley 2198.

Esto hace que además nos encontremos con el tratamiento de la ley de presupuesto donde específicamente deberían contemplarse los rubros que las leyes mandan en el contexto general de la situación a que está sujeto el tratamiento de esta temática, y vemos que no es claro el presupuesto, pero sí es indicativo de lo que marcan las leyes que es lo que tendremos que reformar, aunque no satisface a ninguno de los que estamos aquí. Y así vemos que este tratamiento del presupuesto tiene imputaciones numéricas parciales que no son claras. Y aquí debo destacar lo que dije allá y que lo digo acá; es cierto, es lógico y es justo que toda la comunidad de Catriel pelee por la claridad de las inversiones del presupuesto en lo que se refiere a las obras a realizarse teniendo participación directa en el contralor de la realización y la ejecución de esas obras de infraestructura para toda esa zona. No se puede conceptualmente esquivar esta responsabilidad que deberá verse reflejada indudablemente en el presupuesto que tendremos, sin ninguna duda, que conciliar en su reforma con la participación de aquella gente.

También debo reiterarlo, por qué no decirlo, que la ley 2198 es mala –tal como lo dije allá– y que no se concilia con los artículos 106 y 108 de la Constitución provincial que crea los consejos regionales. Me parece entonces que sí debemos conciliar las reformas propuestas a la ley 1946, los criterios de suspensión, derogación o modificación de la ley 2198 y la modificación de la imputación presupuestaria tal cual viene y la conciliación de las disposiciones constitucionales; no deberíamos entonces asombrarnos de que el tratamiento conjunto de estos temas no puede estar alejado uno del otro, en el sentido enunciativo de las distintas normas legales que están insertas en este asunto, lo que hace que la bancada de la Unión Cívica Radical fundamente el por qué del rechazo del tratamiento sobre tablas del tema en cuestión. Pero no vamos a esquivar la responsabilidad del reclamo, no vamos a esquivar la necesidad de debatir junto con toda una comunidad la conveniencia de las inversiones de las obras, no vamos a esquivar tampoco la inclusión o exclusión de las coincidencias o las discrepancias, ya que lo vamos a hacer en conjunto y estamos absolutamente convencidos de llegar a una solución que concilie absolutamente todas las posiciones porque también para nosotros y para todos los colegas presentes, el interés es uno, es el interés del desarrollo de Catriel.

Esa es, señor presidente, la posición de la Unión Cívica Radical y el fundamento que da para el rechazo del pedido de sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Previo a continuar con el debate del tratamiento sobre tablas, por secretaría se dará lectura al artículo 88 del Reglamento Interno de la Cámara.

SR. SECRETARIO (Falcó) – *“Artículo 88.- Discusión de las mociones: Las mociones de preferencia, de sobre tablas y de reconsideración, se discutirán brevemente, no pudiendo cada legislador hablar sobre ellas más de cinco (5) minutos, por una vez, con excepción del autor, que podrá hacerlo dos (2) veces”.*

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Señor presidente: Me permito disentir con lo expresado por el presidente de la Cámara en uso de la palabra, en consideración a que el tema de Catriel, el artículo 13 de la ley del Ente y el presupuesto, en primer lugar, son temas que si bien están ligados a la problemática Catriel, merecen distinto tratamiento. En segundo lugar, porque este tema arranca del mes de abril, cuando la comunidad de Catriel cansada de la postergación que venía sufriendo, estaba reclamando por los derechos que legalmente le habían sido otorgados, tanto por la ley del Ente, como por la ley 1946. Entendemos que del mes de abril a la fecha, las distintas comisiones ya deberían haber dado despacho, porque cada uno de los bloques tiene una idea clara y concreta de la interpretación que se le debe dar al artículo 13, que es el proyecto en discusión en este momento, para ser considerado sobre tablas.

Recuerdo que en oportunidad del tratamiento interbloques del Reglamento, una de las preocupaciones fundamentales que tuvimos todos los legisladores, era la de darle agilidad a los trámites en comisión, para que no pasaran largos meses para tratar problemas urgentes e importantes de la provincia; llama la atención, a pesar de la buena voluntad expresada por la bancada mayoritaria, que a este momento, cinco meses después de iniciada una lucha concreta por la comunidad de Catriel, no estemos en condiciones, las tres bancadas –la nuestra lo está por lo menos- de discutir con amplitud en esta Cámara y sobre tablas el proyecto de ley de modificación del artículo 13. Por eso, en nombre de nuestro bloque, reitero y pido a la bancada mayoritaria, que asuma la responsabilidad de discutir hoy este tema, porque hay una comunidad, no una comunidad que pertenece a un partido, una comunidad que aporta su esfuerzo y, a través de él, está aportando ingentes sumas al presupuesto de la provincia y está reclamando que la mínima parte del presupuesto que le corresponde, se vuelque en obras de infraestructura para el desarrollo de recursos renovables. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – Voy a fundamentar, señor presidente, de acuerdo al tenor del artículo 88, con brevedad y no más de cinco minutos, la posición de nuestro bloque respecto al apoyo que damos a que se trate sobre tablas el proyecto 108.

Me parece que varias situaciones surgen acá con bastante claridad como para que esto pueda ser considerado simplemente un tema más de la técnica legislativa o alguna engorrosa situación producto de interpretaciones diferentes sobre el Reglamento, sobre la forma de sacar adelante una ley o algo similar, creo que esto reconoce, cuanto menos y debe estar en la honestidad de todos nosotros plantearlo, una necesaria resolución política, una necesaria autonomía como poder, inclusive desde las más altas esferas del Ministerio de Gobierno que nos ha dicho con claridad en los medios de difusión, que esto lo debe resolver la Legislatura y en eso queremos estar, en resolverlo nosotros los legisladores. Tenemos que tener claro que se ha avanzado en algunos contenidos sustanciales y sustantivos sobre el tema de Catriel, que a lo mejor inhiben la posibilidad de que pongamos el mejor raciocinio y la mejor voluntad para tratar de solucionarlo, pero lo que no puede dejar de hacerse, es darle la premura y la urgencia que este caso requiere, porque ya es la segunda vez que planteamos el tratamiento sobre tablas, porque lo hemos conversado en la Comisión de Labor Parlamentaria, porque hay posiciones que nacen de la misma gente de Catriel que requiere que esta Legislatura tome en sus manos, cuanto antes, la posibilidad de solucionarlo.

Esto no es un capricho, señor presidente, para ser una justa deportiva entre tratamientos sobre tablas sí y tratamientos sobre tablas no, aquí lo que está en juego es la preocupación del futuro de la gente de Catriel. Digo, señor presidente y señores legisladores, que los que estuvimos en Catriel vimos, no a un grupo político que se moviliza tras alguna situación partidaria, sino a un pueblo fanatizado sanamente en sus reclamos, porque ve que se le escapa el futuro, porque ve que no tiene posibilidades de seguir en este esquema económico y lo quiere sustituir y precisa la herramienta, el instrumento legal y los fondos económicos para hacerlo, y nosotros que podemos brindar eso, no estamos tratando ese tema con la celeridad que requiere. Ha pasado bastante tiempo desde que se sancionó la ley 1946, ha pasado bastante tiempo desde que por unanimidad los legisladores debían interpretar o interpretaron el artículo 13, y hoy se quiere cambiar el espíritu mismo que no apunta a otra cosa que fortalecer la posibilidad económica en cuanto a economía sustituta de los municipios productores de petróleo. Ese espíritu que se contempló coincidente, hoy no puede admitir interpretaciones diferentes, hoy no podemos entrar en juegos leguleyos de si las zonas, de que si los municipios, de que si las regiones, de que si a tal o cual le sobra infraestructura o no; aquella coincidencia que hubo en que el artículo 13 se refería en exclusividad a aquellas economías que naturalmente iban a agotar sus recursos porque provenían de elementos no renovables, debían sustituir su economía, debían volcarse hacia otras formas económicas que garanticen la supervivencia de esas localidades y, en el caso de Catriel, por la cantidad de los volúmenes extraídos, por la cantidad de los volúmenes extraídos, por la cantidad de habitantes que tiene, obviamente eran los que debían levantar más alto la bandera de la aplicación de este artículo 13 y les digo que en Catriel, también hemos visto que mucha gente que ahí vive, que ha dado todo en su trabajo por el petróleo para que la provincia pueda tener esa fuente de ingreso por la regalía, ve con preocupación, no solamente que ya la posibilidad de trabajar en el petróleo no le brinda nada –a lo mejor después de 15 años de estar en un socavón o en una mina- sino que ni siquiera se están tomando los mínimos recaudos para que florezca otro tipo de economía,

y nosotros no podemos seguir dilatando la posibilidad de brindar el instrumento legal que contemple esos requerimientos. Por otro lado, como representantes del pueblo tenemos que tener en claro una verdad: serán 300, 400 ó 500 los que se movilizan, pero no podemos negar que todo el pueblo de Catriel, o por lo menos en su inmensa mayoría, está de acuerdo con lo que plantea la comisión de apoyo y el municipio en este momento, y nosotros no somos quienes para decirles qué es lo que tienen que hacer, no somos quienes para legislar en defensa de sus intereses, más allá o más acá de lo que ellos quieren, porque eso es también tener respeto por el pueblo que nos eligió. Por lo tanto apoyamos, no técnica ni formalmente, fervorosamente el tratamiento sobre tablas del proyecto 108 que creemos que ya ha sido suficientemente estudiado por cada uno de los bloques, y su tratamiento en particular puede ser enriquecido. También queremos dejar sentada nuestra posición en este tema y la necesidad de que esta Legislatura, no ningún bloque en particular, le otorgue premura y celeridad al tratamiento de esta cuestión.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: Nos vamos a permitir disentir con el legislador preopinante. En primer lugar, una acotación puntual, no conozco ningún fanatismo que sea sano. Creo que todos los fanatismos son enfermos y que todos conducen a la pérdida de la racionalidad y por consiguiente, no hacen al progreso y a la solución del problema. En segundo lugar, creo que sí, que todo el pueblo de Catriel apoya los reclamos de fondo en cuanto a la necesidad –largamente reconocida por la Unión Cívica Radical- de encontrar fuentes de financiamiento que, respondiendo al esquema monoprodutor de la localidad y de su zona de influencia, permitan asegurar que, producido dicho agotamiento, Catriel va a tener la infraestructura socio-económico-productiva necesaria para asegurar su desarrollo y prosperidad ulterior. Pero una cosa es reconocer la justicia del reclamo y otra cosa es reconocer la justicia de los métodos que se utilizan. Me parece que las cuestiones leguleyas a las que se alude, en realidad constituyen, ni más ni menos, el respeto o no de las normas jurídicas vigentes. Las decisiones políticas lo son, pero deben encauzarse, deben encarrilarse a través de las normas constitucionales y legales vigentes. No puede –graciosamente- el Poder Ejecutivo, en su proyecto de presupuesto, apartarse de las normas legales que rigen.

Por otra parte hago notar que, en primer lugar, si bien es cierto que el proyecto de modificación del artículo 13 tiene ingreso en el mes de abril de este año, no es menos cierto que con posterioridad al ingreso de ese proyecto, se produjo nada más ni nada menos que la reforma de la Constitución provincial. Esta reforma contiene normas vinculadas con la propiedad de los recursos, con los recursos municipales y con la creación de los consejos regionales, todas las cuales difieren de las normas de la Constitución anterior, bajo cuya normativa se instrumentó ese proyecto y se dictaron las leyes anteriores. Por ejemplo, me parece que el estudio que estamos finalizando ya, en el seno de la Unión Cívica Radical sobre un proyecto de reformas a la ley 2198 –que hemos de presentar seguramente en el curso de la próxima semana- se advierte que varias de las disposiciones de dicha ley, que podían ser adecuadas en función de la Constitución de 1957, dejan de serlo ahora frente a las disposiciones de la Constitución del '88.

Esta es solamente una de las cuestiones implicadas en el juego armónico de las disposiciones de la ley 1946, frente a las de la 2198 que por ejemplo –y dicho sea de paso- en su artículo 29 establece una norma de difícil conciliación con lo que dispone el artículo 13 de la ley 1946.

De modo tal que se advertirá que en toda esta problemática constitucional, legal y económica implícita –y digo económica implícita porque además tampoco se podría resolver esta cuestión antes del ingreso del proyecto de presupuesto, lo que ha ocurrido hace escasos diez u ocho días en esta Legislatura- en toda esta problemática –repito- no existe ninguna voluntad obstruccionista ni capricho alguno de no querer tratar algo que, por su naturaleza, exige un tratamiento absolutamente detenido; acá la cuestión no es solamente de la decisión política, la decisión política de darle una respuesta a la comunidad de Catriel en su conjunto está, pero, indiscutiblemente, la instrumentación de esta voluntad tiene que hacerse con absoluto cuidado, con absoluta meticulosidad, para evitar que las normas que sancionemos, sean nada más que ilusorias y no se cumplan.

Por otra parte quiero destacar que ha sido una iniciativa de la Unión Cívica Radical, no solamente la sanción de la ley 1946, sino también la sanción de la creación del Ente de Desarrollo de la Zona Norte de la provincia de Río Negro, y esa ley será mala o será perfectible –yo preferiría este último concepto-, pero de todos modos instrumenta la voluntad del partido que represento, de dar una solución a la problemática que la comunidad de Catriel reclama. De modo tal, que a través de la implementación del Ente de Desarrollo, a través de la reglamentación del artículo 13 de la ley 1946, se podrá dar solución concreta a estos problemas. Pero todo esto, insisto, en función de un trabajo de armonización de las normas constitucionales, con las normas de la ley del Ente, con las normas de la ley 1946 y con la definición también, porque el tema juega, de los ejidos colindantes en relación a este problema.

Es nuestra voluntad el estudio meticuloso de este tema y su solución integral y también conciliada, porque hemos estudiado, por ejemplo, la modificación de la ley 2198, presentada por la señora legisladora Gastiazoro de Rueda y algunas de las reformas que propone; en principio nosotros estamos de acuerdo en el criterio de algunas de ellas y así se va a ver reflejado en el proyecto alternativo que estamos terminando de elaborar en el seno del bloque y que vamos a presentar en el curso de la próxima semana.

Se advertirá, señor presidente, que no hay voluntad obstruccionista, ni de demora, sino voluntad de hacer las cosas bien, en última instancia, las leyes no tienen que ser rápidas, tienen que ser buenas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Antes de darle la palabra al señor legislador Badillo, les recuerdo a los señores legisladores que restan siete minutos para el cierre del tema en tratamiento, por lo tanto solicito que se agoten las exposiciones.

Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

SR. BADILLO – Señor presidente: Inicio esta breve exposición con una aclaración, que es la experiencia de haber convivido con la comunidad de Catriel durante siete años y el orgullo de tener una hija nacida allí, es decir, hablo desde el sentido de la pertenencia, desde el sentido de aquél que comparte las viejas luchas de su pueblo. Esta no es una posición graciosa de oportunidad política para quedar bien con la comunidad de Catriel, sino de conocimiento profundo de los intereses que se mueven en la defensa real y concreta de algo que todavía está en juego y que, lamentablemente, el

oficialismo no ha comprendido, que es la sobrevivencia de toda una comunidad. Por eso no comparto en lo más mínimo las expresiones del legislador preopinante, cuando habla de métodos y de fanatismos, donde se pierde la racionalidad, porque los hombres de mayo eran fanáticos, San Martín y Perón también lo eran defendiendo e interpretando al pueblo y sobre todo, a un pueblo que se moviliza en defensa de sus intereses. No comparto tampoco esta prolijidad que le agarra de golpe al oficialismo, de hacer las cosas bien, cuando nos entregan un presupuesto ya casi ejecutado, con partidas irrisorias que no responden a la realidad, y en particular, a la realidad del pueblo de Catriel. Tampoco comparto las actitudes dilatorias de poner sobre el tapete la problemática del área de frontera norte de la provincia, sí comparto el darle una solución definitiva a todo el conjunto de reclamos. Las respuestas las tenemos prolijamente en televisión, con publicidad de seguir soñando y haciendo, pero es más lo que soñamos que lo que hacemos, por eso apoyo fervorosamente los reclamos del pueblo de Catriel y la necesidad imprescindible de que se liquide este pleito, esta disputa de prolijidad, de concertación de hacer todas las cosas bien, cuando la realidad es que se está dilatando una solución que está reclamando Catriel, no desde el mes de abril o del presupuesto del año pasado, sino desde la primera vez que se descubrió petróleo y jamás la provincia de Río Negro le reconoció el aporte permanente al producto bruto interno de la provincia. Es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO – Señor presidente: De alguna manera ya perdió un poco de actualidad mi solicitud de palabra que hice hace un momento, pero esta intervención del legislador Badillo, pareciera que nos quiere mostrar como que estamos utilizando argucias dilatorias para no tratar en la sesión de hoy este proyecto y en general hemos dado explicaciones en forma permanente que me llenan de satisfacción, lo han hecho mis colegas de bancada en esta sesión y lo hemos hecho ayer en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, donde intempestivamente, cuando conversábamos con los vecinos de Catriel, se quiso tratar un expediente que ni siquiera estaba allí. Sería una actitud dilatoria si nos pusiéramos a discutir el Reglamento para tratar de no debatir este proyecto y no hubiésemos trabajado, pero está perfectamente demostrado, a través de las expresiones de nuestro presidente de bloque, que casi con exclusividad estamos trabajando en proyectos que tienen estrechísima relación con las normas que se pretenden modificar como este proyecto ingresado en el mes de abril y otros posteriores.

Para dar ejemplos, en pocos días más tendremos un interesante aporte que hace a la solución de la problemática general por parte del bloque de la Unión Cívica Radical, tal como lo expresó nuestro presidente. También se harán propuestas, que a mi modesto entender, van a compatibilizar distintas inquietudes que hemos recibido con relación al proyecto de presupuesto a discutir en los próximos días. Todo esto nos está mostrando un trabajo hecho con responsabilidad, una responsabilidad que no nos vamos a arrogar solamente nosotros, porque también los legisladores de la oposición han demostrado permanentemente actitudes de responsabilidad y lo han hecho y tengo que reconocerlo; por ejemplo, en la Comisión de Presupuesto cuando yo insistía sobre algunos proyectos que hacían al beneficio y a la transformación de mi zona y ellos querían buscar mayores datos, mayor información y eso lo considero un acto de responsabilidad. Insisto que estamos trabajando y en muy pocos días se verán los resultados en proyectos sobre los cuales ha habido enormes avances relacionados con el tema de la integración de la provincia y

la problemática de la zona norte de Catriel. En ese sentido podemos decir que es transformador y hasta revolucionario según con quien lo comparemos el proyecto de ley de coparticipación que ha beneficiado a la provincia y también especialmente a las zonas productoras superador con respecto a la ley 800 y algo del período 73-76, ni qué hablar con el manejo de los fondos municipales por parte del gobierno de la dictadura, no hablo de esta dictadura radical que tanto le gusta mencionar para mostrar las diferencias al proyecto del Concejo Municipal de Catriel sino que hablo de la dictadura de las libertades conculcadas, de los desaparecidos, de esas rutas que estaban abiertas para que jóvenes patagónicos fueran a los centros de torturas sofisticados de Buenos Aires y entonces también tenían intendentes todos los pueblos inclusive Catriel.

En esta materia, señor presidente, han habido muchos avances y ya lo decían los legisladores informantes de las distintas bancadas cuando se sancionaron las leyes 1946 y 2198, que ameritan ser enriquecidas, y esto es lo que se está haciendo con el proyecto en este momento de la señora legisladora Gastiazoro de Rueda, junto a los proyectos de la bancada del Frente para la Victoria y de la Unión Cívica Radical. En definitiva, señor presidente, en muy pocos días más tendremos una propuesta más integral, compatibilizando todo esto, e incluso nuestra bancada está tomando argumentos positivos de estas iniciativas de la oposición. Al propio tiempo deseo expresar, y permítame señor presidente si me extiendo un poco más, porque a lo mejor la oportunidad política es tratarlo ahora, ya que según dijera un señor legislador del Partido Provincial Rionegrino este proyecto está desde el mes de abril y es por ello que se pide ahora el tratamiento sobre tablas, y no es esto ningún tipo de crítica, ya que me parece razonable en razón de que somos un Cuerpo político y estamos fundamentalmente para hacer política y de esta manera se enriquece el partido en el cual se milita, y como consecuencia de ello se va a favorecer la democracia.

Pero, permítaseme, señor presidente, el poder expresar nuestra necesidad de analizar este proyecto, ya que en la comisión nuestra no lo hemos hecho, de poder decir que sentimos la necesidad de juntarlo con nuestra iniciativa en este trabajo que estamos haciendo casi con exclusividad en estos últimos días. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Con el mismo criterio de flexibilidad que se permitiera al señor legislador Rodrigo en exceder el plazo en el uso de la palabra, y como cierre del debate porque se acortan los tiempos, tengo anotado el pedido de uso de la palabra de los señores legisladores Franco, Ciliberto y de la señora legisladora que solicitó el tratamiento sobre tablas, Gastiazoro de Rueda.

SR. CEJAS – Yo había solicitado el uso de la palabra.

SR. DOUGLAS PRICE – Yo también, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – La presidencia considera que el tiempo ha sido superado largamente con los tres legisladores que están anotados, por lo que daríamos por agotado el debate.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI – Sí, es para una aclaración, ya que no voy a hablar sobre el tema. Si el tiempo se ha agotado y si van a hablar tres, lo pueden también hacer cinco, entonces que se tenga la flexibilidad suficiente para que hablen los que están anotados.

SR. PANDOLFI – En ese caso habría que apartarse del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI – Señor presidente: Aquí hay legisladores que hablan despacio para hacer tiempo, entonces solicito que nos apartemos del Reglamento Interno y que se abra la lista de oradores.

SR. CASTRO ARES – Que se vote, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Nemirovsci en el sentido de apartarnos del Reglamento Interno, con lista de oradores. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO – Señor presidente: Desearía saber si el hecho de apartarnos del Reglamento Interno significa que puede hablar quien ya lo ha hecho.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – La presidencia considera que puede hablar dos veces la señora legisladora Gastiazoro de Rueda, quien solicitó el tratamiento sobre tablas de este tema.

SR. RODRIGO – Perfecto.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Es para mantener la mecánica del debate.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Si me permite, deseo expresar que si nos apartamos del Reglamento el debate será libre, entonces, no se debería limitar a los tres legisladores que están anotados más los legisladores Douglas Price y Cejas.

7 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – La presidencia invita al Cuerpo pasar a un breve cuarto intermedio para dialogar con los tres presidentes de bloque.

-Eran las 10 y 33 horas.

8 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 37 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Continúa la sesión.

Habiéndose cerrado el debate, se encuentran anotados para hacer uso de la palabra los señores legisladores Franco, Ciliberto, Soria, Cejas, Douglas Price y Gastiazoro de Rueda.

Ruego a los señores legisladores tengan la amabilidad de hacer las exposiciones lo más breve posible a los fines de dar por cerrado el debate.

Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO – Señor presidente: Es para manifestar que, tal como lo hicimos la vez anterior que se planteó, vamos a apoyar el tratamiento sobre tablas.

Dijimos que el reclamo del pueblo de Catriel debía ser atendido y que éste era el lugar adecuado para discutir la instrumentación de las políticas.

Recién escuchábamos decir que la decisión política está, que la instrumentación debe hacerse con cuidado, en este lugar, en este recinto, con los representantes del pueblo de Río Negro, donde debemos afirmar esa decisión política y debemos también ayudar a perfeccionar la instrumentación,

pero fundamentalmente debemos dar respuesta a ese reclamo casi unánime del pueblo de Catriel.

Escuchábamos a un legislador preopinante manifestar que las leyes no tienen que ser tanto rápidas como buenas y lo comparto, pero también agregó que las leyes deben ser buenas pero no deben llegar tarde porque si llegan tarde son malas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO – Señor presidente: En virtud de la brevedad que nos pide, quiero decirle que la gente de Catriel que está hoy aquí y la que se está movilizándose permanentemente en esa localidad y está dando su lucha, lo hace en función de un acto de responsabilidad para con su presente y la necesidad de resolver su futuro. Creo que nosotros debemos corresponder con un acto de la misma naturaleza, por eso, señor presidente, quiero ver si se puede llegar al fondo de la cuestión porque es evidente que no se trata de una desinteligencia en cuanto a técnica legislativa, sino que lo que tenemos que transparentar es el conflicto que está en la base de esta situación.

No logro entender, señor presidente, si aquí hay un conflicto de intereses entre el Ejecutivo de la Provincia y el pueblo de Catriel, entre el Ejecutivo de la Provincia y el municipio de Catriel o es que hay alguna otra situación oculta que impide que avancemos en la solución de este problema.

Hace quince días hicimos el intento de tratar sobre tablas este proyecto, quince días que podrían haber servido para pulir ese proyecto que nos promete el legislador Rodrigo, de paso quiero decirle que en las propuestas del oficialismo los argentinos cada vez creemos menos, por eso es que insistimos en tratar este proyecto hoy.

Es cierto que Catriel vive situaciones que llevan mucho tiempo que no se resuelven y creo que no se trata de abril de este año cuando se presentó este proyecto, sino que lleva muchos años, por ejemplo, el proyecto de desarrollo de la zona de Catriel y su zona de regadío, que hace aproximadamente 6 ó 7 años que se hizo el sifón de cruce por debajo del río Colorado para servir al área de riego y a partir de ese momento no se hizo nada más del proyecto de la obra; de lo que se trata entonces, es que logremos acordar un texto del artículo 13 que permita que maneje los fondos el municipio como lo quiere la gente de Catriel o que haya algún grado de contralor desde un organismo técnico de la Provincia, pero lo fundamental es que nos pongamos de acuerdo los estamentos provinciales con el municipio y la gente de Catriel sobre cuáles son las obras que realmente van a avanzar en la sustitución de la economía de la zona de Catriel. Es casi una evidencia que el reclamo viene porque es necesario avanzar hacia la producción agropecuaria, entonces, en la medida que nosotros resolvamos esta cuestión, podamos dar a través de la técnica que manejamos aquí como legisladores, una solución adecuada a la redacción del artículo 13 y se avance a posteriori en concertar la prioridad de obras a realizar; esto, inmediatamente va a poder ser incluido en el presupuesto de este año de la Provincia, porque de otra forma y si seguimos esperando proyectos que resuelvan mágicamente la cosa, va a ocurrir que, por las sugerencias del caso, el presupuesto de la Provincia se va a sancionar y no va a contener las soluciones, los montos, las partidas para arrancar de una vez por todas con la sustitución de la economía productiva de Catriel. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA – Señor presidente: Cuando uno analiza las economías de la Provincia y se detiene por un minuto en la economía y en las necesidades de

los pueblos más pequeños, de esos pueblos que están postergados en la balanza de la distribución de un presupuesto, o cuando uno analiza cuando esos pequeños pueblos quedan postergados en la dialéctica política a través del tiempo, se hace necesario remarcar y pedir a todos los legisladores que Catriel, como símbolo de una localidad de la Provincia, sea rescatada del olvido. Para ser rescatada del olvido tenemos que recordar simplemente que Catriel le entregó a la Nación en el año 1987 en calidad de petróleo, 281.000.000 de dólares, y en calidad de gas, 31.000.000 de dólares; esa localidad que produce, esa localidad que da riqueza, no puede ser postergada por un descuido o por un olvido político, basta recordar que Catriel en el marco de las provincias productoras de petróleo ocupa un lugar muy destacado, por eso yo no entiendo cuando un legislador habla de una dictadura, -que no entiendo qué quiso decir con dictadura radical, no sé a qué atribuyó una serie de epítetos o cosas que no hacen a lo que se estaba discutiendo- acá lo que interesa es rescatar una población, dar un marco legal y una solución pronta para que esa localidad de Catriel sea recuperada en un plano federal, en un plano equitativo para la Provincia.

Señor presidente: Hago votos para que los legisladores recapaciten y tratemos sobre tablas esos proyectos que dicen que están en danza para que de una vez por todas dejemos de soñar y nos pongamos a trabajar, hoy por Catriel, mañana por otra localidad de la Provincia, pero aunados todos para que Río Negro se proyecte en el futuro como una provincia sana y pujante y dejemos de soñar, señor presidente, y nos pongamos a trabajar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE – Señor presidente: En primer término quiero aclararle al legislador preopinante que el término dictadura radical no fue acotado por él sino por el intendente de Catriel, a quien tampoco nosotros francamente entendemos; en segundo lugar, que como bien se ha dicho aquí, este problema tiene tanta data como la propia ciudad de Catriel y la zona productora. Quiero recordar que las leyes, las cuestiones legales y los problemas en danza alrededor de este tema no sólo afectan a Catriel, sino también a las ciudades de donde provengo, Allen, Fernández Oro, Contralmirante Cordero, Campo Grande, que son municipios productores y también tienen idénticos reclamos, idéntica problemática e idéntico deseo de ver superado este problema, tal como lo ha planteado la comunidad de Catriel.

Queremos insistir una vez más en que acompañamos, no desde ahora, no desde este momento, no sumándonos al reclamo actual, sino que iniciamos las tratativas, los proyectos, y planteamos en esta Legislatura en su anterior turno las leyes que dan comienzo a la solución del problema de Catriel. El reclamo, volvemos a decirlo, es justo, señor presidente, no compartimos los métodos que autoridades constitucionalmente elegidas están usando, métodos que contrarían a la propia Constitución que les ha dado vida como representante del pueblo. Volvemos a insistir que éste es el lugar del debate y deploro aquí que algún legislador que ha sido elegido para el debate y la concertación, haga una elocuente y fascinada declaración de admiración por el fanatismo. Creemos que obras que necesitan de un adecuado pensamiento, desarrollo y planeamiento, tal como los propios legisladores de esta bancada y -bien lo ha dicho el legislador Rodrigo- lo han pensado.

El oficialismo de Río Negro, señor presidente, ha acuñado esta expresión de “soñar y hacer” que han traído aquí, a este recinto, algunos de los legisladores preopinantes, pero que parece ser que no han reparado ni el

legislador preopinante ni algún otro que lo siguió en el pensamiento, en que este “soñar y hacer” ha sido exactamente eso: soñar y hacer, como una constante que ya se ve reflejada en la opinión pública de la Provincia, metódicamente, cumpliendo los plazos que el oficialismo prometió, estableció y procuró a la comunidad con la cual se comprometió.

Por último, y tal como lo ha expuesto el señor legislador Ciliberto, entiendo que la solución legal –desde ya que deberán concurrir después las voluntades efectivas y constructivas de todos- está absolutamente cerca, señor presidente. No es dilación, no es obstrucción plantear que en el término de una semana o dos hallemos la conclusión de este problema a través de los métodos más adecuados. Simplemente, el bloque Radical está diciendo que está absolutamente de acuerdo con los planteos de la reconversión económica social necesaria de Catriel y del resto de la zona productora. Vuelvo a hacer enfáticamente el reclamo por Allen, por Fernández Oro, por Contralmirante Cordero y por Campo Grande, conjuntamente con Catriel; de tal suerte, señor presidente, que en nombre del bloque que represento vengo a decirles que no tema la comunidad de Catriel, que no teman los bloques de la oposición de que esto sea un camino sin salida, una dilación sin pausa, esto es nada más que pedir que, serenos los ánimos y concretados todos los estudios e informes necesarios, tengamos en breve el proyecto que coordine a todos los proyectos múltiples –algunos de ellos contradictorios que están dando vuelta en este asunto- y nos permitan dar acabada solución –o principio de solución, insisto- a la cuestión de Catriel.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Señor presidente: Quiero hacer una pequeña digresión, dado que se le ha querido dar un especial tono al término “*fanatismo*”.

Estaba recordando una anécdota: En oportunidad de asistir a un partido de fútbol en Cipolletti vi cómo el presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, ante un gol del equipo rionegrino, saltaba enfervorizado, y no creo que por eso sea un insano, simplemente estaba exteriorizando una forma de ver el fútbol.

De cualquier manera, señor presidente, creo que hay legisladores que se fanatizan en Catriel y siguen fanáticos aquí; tal es el caso del legislador Nemirovski. Hay otros legisladores o funcionarios del Radicalismo que van a Catriel, dicen una cosa y vienen aquí y, por esto de querer cambiar el eje de la discusión política y seguir creando entes para desvirtuar lo que realmente tenemos que tratar, están queriendo crear hoy y aquí un ente de razón; y los que estamos como representantes del pueblo por el Frente para la Victoria, simplemente estamos sensibilizados por un derecho adquirido que tiene la localidad de Catriel y la zona productora.

Señor presidente, señores legisladores: Creo que hay una culpa que tenemos que sacarnos de encima todos los legisladores que estamos presentes aquí. Si el presupuesto provincial hubiera sido puesto a consideración del Poder Legislativo en término, si el Ministerio de Economía, responsable del área de la distribución, coparticipación y regalías hubiera dado correcto cumplimiento a la ley 1946 y a la aplicación concreta del artículo 13, hoy no tendríamos este inconveniente.

Para ser sintético y para que no se siga produciendo lo que lamentablemente sucedió durante el período legislativo anterior, que los legisladores del oficialismo eran simplemente apéndice del Poder Ejecutivo, llamémoslos a la reflexión para que hoy den tratamiento sobre tablas a este tema, que va a permitir dar una respuesta concreta a una comunidad que no

viene a reclamar cosas porque sí, simplemente viene a reclamar lo que le corresponde.

Señor presidente, señores legisladores, debemos terminar con el doble discurso, debemos dejar de dilatar estas cuestiones, se nos va a incendiar la Provincia si seguimos con el doble discurso de decir cosas en un lado y cuando venimos acá –por esto de las elucubraciones mentales- nos empiezan a cerrar las soluciones que nos está requiriendo el pueblo de la Provincia. Escuchaba cómo se trata de dilatar esta cuestión, pero quería ir a los hechos concretos, porque en la grandilocuencia de los anuncios de las obras públicas hechos hace pocos días, lamentablemente no se anunció ninguna para Catriel, para la sustitución de la economía. Esto es hablar sobre realidades y lo que es más importante, señor presidente, por lo menos desde mi punto de vista, es hacernos eco de las palabras que ayer a la Comisión de Presupuesto y Hacienda trajo la comunidad de Catriel, no un partido político o institución especial, sino los hombres que vinieron a representar por este problema a Catriel. Ellos nos hablaban de su preocupación y frustración, del presente y del futuro de la zona norte, de que no trataban de sacar un mezquino interés político partidista, que tenían a un pueblo movilizado porque había una causa justa detrás de ellos, que venían a pedir nada más y nada menos que lo que les correspondía porque no querían ser un pueblo fantasma, viendo cómo La Pampa y Neuquén crecían en esa zona, mientras nosotros nos deprimíamos. Nos decían también que no querían que disminuyera la población de la zona norte y fundamentalmente, no querían que en Río Negro hubiera ciudadanos de primera y de segunda. Creo, señor presidente, que ante la fuerza puesta de manifiesto en esa ilustración que nos hacía el concejal Arceo, junto a otros integrantes de la comitiva, es donde nosotros tenemos que tratar de hacer un esfuerzo para no quedar pegados como apéndices del Poder Ejecutivo, para poner las partidas presupuestarias correspondientes y que lamentablemente –esto no pueden dejar de reconocerlo- este presupuesto está mal en tiempo y en forma para el Poder Legislativo y así dar cumplimiento al artículo 13 de la ley 1946, para que de esta manera podamos solucionar el inconveniente, porque estoy seguro que la petición del pueblo de Catriel, será la petición de los pueblos de las zonas productoras. Creo, señor presidente, que es necesario que de una vez por todas dejemos de buscar argucias reglamentarias o dilaciones y dar una respuesta concreta a un pueblo que espera de los representantes del pueblo, seriedad y sobre todo, dejar de hacer dobles discursos para no seguir engañando a la gente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor legislador Carrasco.

SR. CARRASCO – Señor presidente: Para una aclaración a los términos vertidos por el legislador preopinante, donde habla de los legisladores anteriores, apéndices del Poder Ejecutivo. Quiero aclarar que más que ser un apéndice, comparto un gobierno, una idea política pero, lamentablemente en este momento no voy a poder ser más apéndice del Poder Ejecutivo, porque desgraciadamente le ha sido extirpada al señor gobernador. (Risas)

Simplemente quiero aclarar que no soy apéndice de nadie, sino que comparto un estilo de gobierno, una forma, discuto las resoluciones y voy a votar lo que dice mi partido y mi gobierno, pero no puedo ser considerado apéndice de nadie, como tampoco lo voy a considerar al señor legislador de la misma forma.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra la señora legisladora Gastiazoro de Rueda.

SRA. GASTIAZORO DE RUEDA – Señor presidente: Quisiera primeramente retrotraerme a los términos que manifestó el legislador Douglas Price.

Catriel no está luchando únicamente por Catriel; en la modificatoria del artículo 13 de la ley 1946, no se ha olvidado a los municipios productores, estamos hablando de ellos, de Allen, Contralmirante Cordero, Campo Grande, por ellos está luchando Catriel. Lo que sucede, señores legisladores, es que los otros municipios productores tienen otra forma de vida que les permite subsistir, Catriel tiene una sola forma de vida y es el petróleo.

Otro de los temas del legislador Douglas Price, es con respecto a los métodos. Quiero hacerle la aclaración al legislador y a los demás legisladores presentes, que los métodos los instrumenta el pueblo de Catriel, el pueblo cansado de seguir esperando, que lleva 20 años de postergaciones; el interés que tiene el pueblo de Catriel es seguir su prolongación viva en el futuro, la comunidad se encuentra totalmente postergada a pesar de las buenas voluntades, pero que no pasan más allá de ser buenas voluntades.

Señor presidente: Queremos terminar con el desmembramiento familiar, el éxodo de nuestros hijos en busca de mejores horizontes, aunque sientan su corazón desgarrarse al sentirse lejos de su cuna; de seguir así quedaremos únicamente los viejos para que nos entierren en un pueblo fantasma. El pueblo de Catriel aporta a la Provincia casi el 50 por ciento de los recursos genuinos, entonces qué..., la Provincia de Río Negro es petrolera y Catriel sólo reclama obras para seguir subsistiendo, obras para que la gente que está afincada en ese pueblo siga viviendo.

Señor presidente: Basta de versos voluntariosos, queremos seguir viviendo en Catriel y por ello solicito voluntad sin versos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Cerrado el debate, se va a votar el pedido de **tratamiento sobre tablas del expediente número 108/88**, modificación artículo 13 de la ley 1946. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Ha sido rechazado.

A los fines de seguir con los demás temas, solicito al señor presidente de la Legislatura que se haga cargo de la presidencia.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia, su titular, señor legislador Pablo Verani y su banca el señor legislador Pichetto.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Creo que por una involuntaria equivocación el señor vicepresidente de la Cámara ha dicho que el proyecto ha sido rechazado, quiero aclarar que lo que se rechazó es nada más que su tratamiento sobre tablas, el proyecto continúa su trámite reglamentario y será oportunamente debatido.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Con esa inteligencia creo que se ha votado.

SR. PICHETTO – Es evidente que incurrí en un error semántico, ha sido rechazado el pedido de tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Quédese tranquilo, así lo interpretamos.

**9 – APLICACIÓN ESCALA SALARIAL PARA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el turno para el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: “Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación, que tuvieren el trámite reglamentario”.

Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI – Señor presidente: Es por una cuestión de procedimiento, ya que hemos observado en el listado de asuntos entrados de los proyectos presentados, que estos han sido girados a las distintas comisiones existentes. Al respecto solicitamos que en último término sean girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que presido, ya que por aplicación reglamentaria es la que puede retener los expedientes por más días hábiles de los que normalmente pueden hacerlo otras comisiones. Por ello reitero que hemos observado que primero los expedientes son girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y luego son girados a las otras comisiones, cuando en realidad debe ser todo lo contrario. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del expediente número 103/87, proyecto de resolución que gestiona la aplicación de la escala salarial Zona “B”, establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo 74/75, para la industria de la construcción, en jurisdicción del Nuevo Distrito Federal. Autor: Romero, Néstor.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Falcó) -

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobado.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

10 – BENEPLÁCITO POR CONCEPTOS DE LA NUEVA ENCÍCLICA PAPAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 35/88, proyecto de resolución** que expresa beneplácito por los conceptos contenidos en la Nueva Encíclica Papal “Sollicitudo Rei Socialis” de Juan Pablo II. Autores: Franco, Jorge; Ichazo, Miguel.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Falcó) -

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**11 – INVESTIGACIÓN PROFANACIÓN TUMBA EXPRESIDENTE JUAN
DOMINGO PERÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se comienza con el tratamiento del **expediente número 162/88, proyecto de resolución**, solicita información sobre el estado de la investigación de la profanación de la tumba y mutilación del cadáver del ex presidente Juan Domingo Perón. Autores: Franco, Jorge; Ichazo, Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) -

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

12 – CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Moción

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento de los expedientes de segunda vuelta.

Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Señor presidente: Antes de entrar en el tratamiento de los proyectos de ley aprobados por doble vuelta, voy a realizar una moción de orden para plantear una cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Está a consideración de los señores legisladores la moción de orden formulada por el legislador Castro Ares, en el sentido de plantear una cuestión de privilegio.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) –Habiendo asentimiento, continúa en el uso de la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Señor presidente: Como presidente de la Comisión de Límites de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, vengo a plantear al seno de esta Cámara, la presente cuestión de privilegio, avasallado por actitudes del presidente del bloque de la bancada oficialista.

Es de conocimiento de los señores legisladores que por ley 1812, promulgada mediante decreto 781 del 14 de mayo de 1984, se creó la Comisión de Límites para el estudio y fundamentación de la defensa de los derechos constitucionales y legales que le asisten a la Provincia de Río Negro, en sus disputas de límites interprovinciales y muy especialmente en lo referente a los que tratan nuestras diferencias con nuestra vecina y hermana Provincia de Neuquén.

En el diario Río Negro de fecha 30 de agosto de 1988, aparece una noticia que señala la creación de una comisión mixta neuquina-rionegrina, que

analizaría la problemática de los conflictos limítrofes entre ambas provincias, según la reunión mantenida por el doctor Oscar Pandolfi con legisladores del Movimiento Popular Neuquino y radicales de esa provincia, habiéndose acordado iniciar contactos con los organismos intervinientes de ambos Poderes Ejecutivos, para preservar los excelentes lazos y proyectos comunes entre ambas.

De esta forma, señor presidente, se han soslayado deliberadamente las funciones de la comisión legislativa que presido con orgullo, menoscabando su función e ignorando los avances que por unanimidad de armonía y trabajo están realizando los tres bloques y el conjunto de brillantes y esforzados asesores con que cuenta la comisión.

Hemos ajustado nuestro accionar eliminando las diferencias conceptuales partidarias que en materia de soberanía no sólo están implícitas en el texto constitucional, sino grabadas en forma indeleble en el ánimo y disposición de todos y cada uno de los integrantes de esta comisión.

Seguramente no nos pertenece el mérito del conocimiento profundo del tema de límites, pero nos encontramos con un trabajo completo sobre nuestros derechos inalienables en la disputa por el área del Meridiano 10° Oeste y de todas las áreas en disputa, a través de largos años de labor y de continuidad de trabajo del señor Vallejos y su cuerpo de trabajo, y en esta oportunidad, como quizás nunca antes, hemos contemplado nuestras tareas para ilustrar al Gobierno del valor del área en disputa y determinar la cuantía de los intereses en juego.

El Poder Ejecutivo, de esta forma podría disponer y ya dispone, de los elementos de juicio necesarios para entablar las negociaciones con Neuquén, una vez establecidos legal y jurídicamente los derechos incuestionables que a nuestra Provincia le asisten.

No es casual entonces, que el presidente del bloque de la bancada radical, obligado por sus pares a conocer lo que sucede en una de las comisiones donde tiene dos representantes, asuma una actitud que antepone la buena relación con la provincia vecina a los intereses de la propia, que le otorgó un escaño en esta Cámara.

Quizás para el legislador Pandolfi este objetivo secundario que se manifiesta en la noticia, el de las excelentes relaciones, supere su interés en recuperar un bien de capital y una formidable masa de dinero que le es escamoteada a la Provincia por un caprichoso decreto militar que nos despoja de esos beneficios.

Creemos que la Cámara debe advertir severamente al señor legislador por la violación de su mandato y por ignorar una comisión legislativa creada por esta Cámara, así como por ignorar deliberadamente los avances que sus áreas han procurado a los supremos intereses de la provincia a la que está obligado a defender.

A la falta de política coherente de muchos gobiernos de Río Negro en materia de frontera, sumamos hoy la actitud que traslada esa incoherencia del jefe de la bancada de la primera minoría, situación que agrava aún más nuestro abandono no declarado a las regiones de fronteras interprovinciales.

Señor presidente: Solicitamos que se llame severamente la atención al señor legislador, ordenándole que cese todo contacto parlamentario a espaldas de esta Legislatura, que tiene una comisión representada también por su partido, para el tratamiento de estas cuestiones y para plantear ante esta Cámara las políticas a seguir y también proponer al Ejecutivo y aún acompañarlo en la medida que su decisión sea la de defender los derechos

territoriales que consagra nuestra Constitución y a la que todos estamos obligados. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: En primer lugar solicitaría que se leyera por secretaría, si es que está disponible, si no me imagino que el legislador que acaba de plantear la cuestión lo tendrá, el artículo aludido en el diario Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Dice: *“Viedma. Una comisión mixta rionegrina-neuquina, analizará los conflictos limítrofes entre ambas provincias. Según reciente encuentro mantenido por el presidente del bloque de legisladores radicales de Río Negro, Oscar Pandolfi, con sus pares del Movimiento Popular Neuquino y del Radicalismo de Neuquén, Pandolfi afirmó que los parlamentarios neuquinos y él mismo, iniciarán ahora contacto con los respectivos miembros del Poder Ejecutivo de ambos Estados, a fin de evaluar la necesidad de que la comisión incluya representantes de las distintas áreas de gobierno involucrados en el tema. Asimismo abogó por preservar los excelentes lazos entre las dos provincias y los proyectos comunes importantísimos, así como crear el marco de estudio del tema, para que en algún momento se resuelvan los temas pendientes”.*

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: También solicitaría al señor legislador que planteó la cuestión, que nos informe si este tema que ha introducido en la fecha, ha sido tratado en el seno de la comisión que preside.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Señor presidente: Como presidente de la Comisión de Límites ha asumido la responsabilidad individual de plantear la cuestión de privilegio, porque entiendo y creo que lo entendemos todos, que la función legislativa que nos cumple a todos los legisladores y especialmente a los presidentes de bancada, es responder a través de sus bloques el conocimiento que deben tener de las acciones que se realizan en las distintas comisiones, mucho más en este delicado tema de límites donde evidentemente la Provincia está luchando denodadamente y hace poco tiempo ha votado por unanimidad un proyecto de resolución, solicitándole a nuestros legisladores nacionales que planteen un proyecto de ley de derogación de la Ley Onganía, que es lo que nos está bloqueando el reconocimiento parlamentario de nuestros derechos.

No se justifica de ninguna manera que el señor presidente del bloque, junto con Neuquén, neutralicen con esa actitud la actividad que esta Cámara resolvió por un proyecto en absoluta unanimidad y por las tareas que está realizando la Comisión de Límites. El presidente de dicha comisión asume la absoluta responsabilidad de la iniciativa de este pedido de interpelación.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: Las aclaraciones previas que pedí eran porque contribuyen a marcar el hecho de que la cuestión que se trae a la Cámara no había sido debatida en el seno de la Comisión de Límites. Creo que el planteo de esta cuestión no solamente está equivocado, como lo voy a demostrar acto seguido, sino que además introduce un precedente realmente gravísimo desde el punto de vista institucional, porque el señor legislador que la acaba de plantear parecería ignorar que los fueros que defienden a los señores legisladores –tanto la Constitución Nacional como la Provincial- les permiten expresar opiniones sin la posibilidad de ser molestados por ello.

El señor legislador que plantea la cuestión de privilegio, parece pensar no que él es el presidente de la Comisión de Límites, sino que él es el dueño de las cuestiones de límites de la Provincia de Río Negro. Tal parecería ser la pretensión: que nadie más que no sea él hable u opine sobre estas cuestiones.

Desde otro ángulo es también equivocada su postura, porque sin tomarse la molestia previa de asegurarse de la exactitud de la noticia, la ha dado lisa y llanamente por buena, sin tomar –decía- la precaución de consultar, incluso con el interesado, porque que yo sepa, las relaciones personales entre el legislador que plantea esta cuestión y quien habla, están absolutamente intactas; de modo tal que no le hubiera costado tomar el teléfono y preguntar si esto que aparece atribuido al dicho de quien habla, era o no absolutamente verídico. Y casualmente, la noticia es parcialmente inexacta, porque no es cierto que yo me haya encontrado con el señor presidente del bloque del Movimiento Popular Neuquino para hablar de este tema, tal como –sin duda involuntariamente- equivoca el texto de la noticia del diario Río Negro. No es así, sino que en el curso de una conversación telefónica a propósito de otros temas particularmente vinculados con el parlamento patagónico, el señor presidente del bloque del Movimiento Popular Neuquino mencionó, en tono de preocupación, el aspecto aparentemente polémico que estaba teniendo la cuestión en la Provincia del Neuquén, a propósito del planteo aprobado en esta Legislatura que voté y en cuyo voto me reafirmo y que en última instancia no hace sino convalidar la expresa cláusula constitucional que dispone la necesidad de que esta Provincia gestione institucionalmente la derogación de la ley nacional 18.501. En relación a ésta –y dicho sea de paso- el señor legislador de la Unión Cívica Radical, Osvaldo Álvarez Guerrero, ha presentado el proyecto correspondiente, haciéndose cargo del mandato constitucional y de la inquietud de esta Cámara, como consta en el Boletín de Asuntos Entrados, en la parte correspondiente a Comunicaciones Oficiales (Expediente número 254/88).

De modo tal que en el curso de esa conversación convine sí, con el señor Pasquarelli, que haría las consultas en el seno de mi bloque, como así también procuraría contactar con el Ejecutivo para que los representantes de nuestro bloque en el seno de la Comisión de Límites, tomasen contacto entre sí, para ver si era factible la instrumentación de una comisión mixta que tratase este problema, para darle un marco institucional.

Creo que la cuestión de los límites es indiscutiblemente un tema álgido, que como rionegrinos estamos obligados a defender inclaudicablemente el patrimonio de la Provincia, pero pienso que esto debe hacerse en el marco de un razonable entendimiento con la vecina y hermana provincia del Neuquén, con la que nos unen grandes lazos, cuya importancia es inútil destacar, porque están en la consideración, comprensión y convicción creo, de todos los

legisladores aquí presentes. De modo tal que no solamente es inconducente e impropio desde el punto de vista jurídico el planteo de esta cuestión de privilegio, porque afecta el fuero de cada uno de los legisladores, sino porque además, responde a una interpretación de los hechos absolutamente equivocada. Por lo tanto, éstas son las aclaraciones que le debía al Cuerpo, debido a la introducción de esta sorpresiva cuestión de privilegio por parte del legislador Castro Ares. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Señor presidente: Es para contestar al legislador Pandolfi. En primer lugar, lo que está afectado no es el fuero personal del legislador, sino los fueros de la Cámara, que ha elegido a través de su Reglamento, las comisiones que la van a integrar y que se van a dedicar a los temas específicos y esa es la cuestión que hemos planteado. En segundo lugar, rechazo el término de propiedad de la Comisión de Límites, para aclararle que es el término de responsabilidad en nombre de la Comisión de Límites, que como presidente me cabe.

Esta noticia aparece en el diario del día 30 y hasta el día de hoy esperábamos –porque sabíamos que era de conocimiento del señor legislador Pandolfi la irritación que había provocado en la Comisión de Límites esta noticia- la aclaración en el mismo diario, la cual no se produjo hasta la fecha. De modo que por aquel criterio de “*el que calla otorga*”, evidentemente la noticia está en firme y sobre esa base jurídica y legal estamos planteando el avasallamiento de los fueros de la Cámara, que a través de la Comisión de Límites debe tratar específicamente el tema y dictar las normas de trabajo y reglamentarias, caso contrario se desvirtuaría la actividad de la Cámara y nos encontraríamos en la situación que cada legislador en uso de su fuero, vertería sus opiniones dentro y fuera de la Provincia. Si eso fuera cierto, carecería de sentido que esta Cámara nombre una comisión como la de Límites. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

SR. BADILLO – Dada la gravedad del tema, creo que el señor legislador del bloque Radical tiene razón, que los fueros parlamentarios habilitan en este estado de democracia a expresarse como a uno se le ocurre, en el lugar que se le ocurra y lógicamente, haciéndose cargo de las cosas que dice. Creo que la Comisión de Límites a valores del día de la fecha, en todos los temas que ha tratado, inclusive compartiendo una importante iniciativa con el presidente de esta Cámara, ha puesto particular énfasis en la defensa irrestricta de los límites de la Provincia. Pienso que aquí ha habido un error involuntario de información y de comunicación, porque si bien es cierto que a veces los medios periodísticos no transmiten la totalidad de lo que uno quiere expresar o se nutren del trascendido y no reflejan lo que uno quiere reflejar, la información en sí misma encierra un tema que nosotros consideramos que es realmente gravitante para la Provincia y quizá esto signifique, en esta actitud del presidente del bloque Radical, un avance significativo que tal vez en el corto plazo lo podamos hacer con nuestra hermana Provincia del Neuquen, de la cual –reitero- nada nos separa y poder tener una solución definitiva desde el Meridiano de 10° con la famosa Ley Onganía, problemas de interpretación que tenemos sobre algunas islas en el Limay y toda la cuestión muy grave, por cierto, en la Zona Andina. Entonces, todo lo que podamos hacer que sirva de contribución en la búsqueda de una solución a este problema, que nos permita a nosotros, los rionegrinos, encauzar nuestros esfuerzos en otro sentido y no en la colisión con las provincias hermanas, creo que es bienvenido. Interpreto

que quizá le ha faltado al señor presidente del bloque oficialista una comunicación por escrito, no a la Comisión de Límites, pero a lo mejor ha faltado la comunicación necesaria a nivel de las presidencias de bloques de que era factible ese tipo de contacto con el Gobierno del Movimiento Popular Neuquino de Neuquén, que es una contribución más a la búsqueda de soluciones que queremos aportar. No comparto expresiones que pueden ser a lo mejor hirientes, como sentido de propiedad, creo que los legisladores aquí representados, cada uno ha asumido como propiedad la Provincia de Río Negro y creo que nadie va a dudar en la defensa de los intereses reales de la misma. Yo solicitaría como elemento rectificatorio de esta situación planteada el reconocimiento, es decir, ha faltado esa comunicación y bueno... buscaremos los mecanismos, los analizará en su momento y en su oportunidad la Comisión de Límites y podrá exponer el caso, inclusive traerlo a la Cámara de otra forma y así poder obviar esta situación que creo es nada más que falta de comunicación.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Coincido plenamente con las palabras del legislador Badillo, creo que lo que ha faltado entre estos colegas ha sido simplemente comunicación y además hago propicia esta oportunidad para recrear un poco el concepto de los privilegios.

Creo que el artículo 128 de la Constitución de la Provincia, cuando habla de las inmunidades parlamentarias y cuando se nos da la posibilidad de plantear estas cuestiones, es al solo efecto que nosotros, quienes fuimos elegidos para promover la legislación de la Provincia, efectivamente lo podamos hacer, entonces ¿qué significa la protección de estos fueros?, significa proteger la facultad que tenemos de legislar para la provincia y entonces creo que nos debemos sentir realmente agredidos en estos fueros y utilizar el privilegio que nos otorga la norma cuando esta facultad está realmente conculcada o afectada.

Es la primera vez, en los años que tengo en esta Legislatura, que un legislador le plantea una cuestión de privilegio a otro legislador, pienso que la posición no ha sido para nada mal intencionada pero sí ha sido equivocada, pienso que entre nosotros ninguno debe dudar de las buenas intenciones de los otros en cuando a los objetivos superiores que están mucho más allá de los intereses personales y que son en definitiva los intereses de la Provincia. Pienso que estas cuestiones las tenemos que solucionar en la intimidad de los despachos de los bloques, en la intimidad de las reuniones de comisión, allí donde no asisten otras personas y poder de esta manera compatibilizar los criterios y no traer estas cuestiones al recinto. Además considero, después de la lectura me refrescó la memoria el legislador que plantea la cuestión, que nada obsta a que los legisladores que participaron de esa reunión y que realizaron estos acercamientos con representantes destacados de la Provincia hermana del Neuquén, promuevan legislación en este aspecto, entonces sí los proyectos relativos a la cuestión de límites de la Provincia de Río Negro, no tendrán otro encasillamiento institucional dentro de esta Legislatura que no sea además del traslado a las comisiones permanentes a la Comisión de Límites, que es en esta Legislatura un organismo institucional que discute estas cuestiones en forma orgánica y que en definitiva a través de sus dictámenes no hace otra cosa que manifestar el compromiso, la respuesta y la opinión de la Legislatura de la Provincia de Río Negro en su totalidad.

Le solicito, desde esta humilde participación en el debate al señor legislador planteante de la cuestión de privilegio –no le voy a decir que

deponga sus ideas o sus principios que ha puesto en el reclamo-, que vea la posibilidad de que estas cosas se solucionen individualmente entre nosotros y que para otra oportunidad en que pueda alguien sentirse afectado, no lo traslademos al recinto, que es el lugar sí donde debemos tratar los grandes temas que hacen a la provincia y que involucran el interés general.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Señor presidente: Le agradezco a la señora legisladora preopinante sus expresiones y las comparto. Además quiero expresarle que las relaciones personales, como bien lo dijo el señor legislador Pandolfi, están intactas, ya que acá se trata de un tema de la mayor importancia y gravedad para la Provincia, que en nada afecta la intencionalidad que tenemos todos los integrantes de la Cámara para mantener las relaciones con una provincia hermana y limítrofe, donde tantos temas regionales nos unen y donde tantos temas regionales nos van a servir para el desarrollo de la Patagonia en la medida que avancemos con unidad, pero sí nos preocupa que no tengamos la predisposición para aclarar las noticias periodísticas cuando éstas realmente ahondan en un clima de sospecha como se ha planteado ya en la Cámara cuando por intermedio de nuestros legisladores nacionales tuvo la oportunidad de reclamarles la derogación de la Ley Onganía, y mucho más cuando se dio publicidad en el orden nacional al proyecto presentado en común por todos los legisladores nacionales. Ahora si el señor legislador Pandolfi expresa que esta noticia es infundada y entiende que no ha pretendido incursionar en forma individual en la toma de las decisiones de los límites sin el tratamiento por la comisión y por la Cámara, este legislador no tiene ningún inconveniente en retirar la cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: Voy a precisar una vez más en relación a la noticia del diario Río Negro cuál es la parte que la misma no se ajusta a la realidad, e insisto, esto no por mala voluntad del periodista o del medio, sino simplemente porque la forma como fue transmitida la noticia le pudo hacer entender que se había tratado de una reunión, pero lo que yo he dicho –y lo repito- es que de ninguna manera hubo una reunión entre quien habla y el presidente del bloque del Movimiento Popular Neuquino, ni tampoco que la conversación telefónica que con él mantuve fuera a propósito, o principalmente vinculada con el tema de la cuestión de límites, sino que dije, y lo reitero, que en el curso de una conversación telefónica vinculada con el tema del Parlamento Patagónico, manteniendo contacto con los otros bloques de los diferentes partidos políticos de la Patagonia, según es público y notorio, surgió por parte del señor presidente del bloque del Movimiento Popular Neuquino esta inquietud que fue vinculada a través del texto que con la exactitud relativa siempre tienen las noticias periodísticas que obviamente sintetizan los conceptos que se reciben en base a las propias palabras del redactor, sin embargo en lo sustancial es exacto, es decir, no hubo tal encuentro, no hubo tal propósito de tratar en forma puntual o prioritario este tema, sino que en el curso de la conversación surgió incidentalmente esta cuestión. De todos modos me parece oportuno hacer reflexiones a propósito de este tema, en primer lugar porque creo que no se debe olvidar que las relaciones, entre comillas, exteriores de la Provincia de Río Negro no son facultad ni responsabilidad de esta Cámara, sino del Poder Ejecutivo de la Provincia; esta facultad surge del inciso 13 del artículo 181 y esta Legislatura lo que hace es ratificar oportunamente o desechar, si fuera el caso, los tratados, los acuerdos que decide y firma, por ser el Poder Ejecutivo. De modo tal que esta Comisión de

Límites de la Legislatura no es ni más ni menos que una comisión asesora pero no la que conduce ejecutivamente el tema de límites de la Provincia; esto me parece importante aclararlo, sin ánimo de disentir ni de polemizar, pero sí me parece oportuno aclarar que cada uno de los legisladores de la Provincia de Río Negro tienen pleno derecho a expresar sus opiniones personales sobre éste y cualquier otro tema y de conformidad con lo que dispone el artículo 128 de la Constitución provincial, concordante con el artículo sesenta y tantos de la Constitución Nacional, no tengan de ninguna manera la posibilidad de ser molestados por las opiniones que vierten en el ejercicio de ese mandato.

Aclaradas las intenciones, porque realmente de ninguna manera en el contacto mantenido con el señor presidente del bloque de legisladores del Movimiento Popular Neuquino hubo intención de inmiscuirse en ninguna facultad de ninguna comisión, reivindicó, según expreso, la facultad que tengo como legislador, como la tienen los otros treinta y cinco legisladores que integran este Cuerpo, de interesarse por estos temas que natural e institucionalmente son responsabilidad del Ejecutivo con asesoramiento de esta Cámara, asesoramiento que la Cámara presta, en última instancia, en función del dictamen, por supuesto que preferente y sumamente tenido en cuenta, de la comisión específica que la Cámara creó para abordar estos temas. Creo que estos son los límites de la cuestión y realmente no hubo en mi intención ni en lo que efectivamente he manifestado a la prensa, alguna causa para que alguien se sienta afectado en sus fueros. Esta es mi síntesis, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Aclaro a los señores legisladores Castro Ares y Pandolfi que han excedido el tiempo de diez minutos en sus intervenciones, por lo tanto, no les voy a volver a ceder la palabra.

13 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – Voy a solicitar un breve cuarto intermedio para reunirnos los presidentes de bloque con usted, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 40 horas.

14 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 52 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA – Señor presidente: De acuerdo a la reunión mantenida con los demás presidentes de bloque solicito se dé la palabra al señor legislador Castro Ares a efectos de aclarar su posición definitiva con respecto a la cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Gracias, señor presidente. En primer lugar quiero señalar que estoy totalmente de acuerdo con el legislador Pandolfi en que las relaciones externas de la Provincia le corresponden al Poder Ejecutivo y aclaro también que nunca fueron cuestionadas por este legislador, simplemente fue cuestionada la creación de una comisión. Hechas las aclaraciones por el par de la bancada radical, entiendo que no corresponde la consecución de esta cuestión de privilegio, por lo tanto este legislador la retira.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Queda retirada la cuestión de privilegio.

15 – ORDEN DEL DÍA
MODIFICACIÓN ARTÍCULO 49 LEY 1904
Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde, de acuerdo al Orden del Día tratar los proyectos de ley aprobados en doble vuelta para su sanción, de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interno y 141 y 142 de la Constitución provincial.

En primer lugar se tratará el **expediente número 17/88, proyecto de ley** que modifica el artículo 49 de la ley número 1904, Carrera Técnico Profesional Sanitario.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) -

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: Solicitaría que por secretaría se nos informase si hay o no en cada uno de los casos y en cada uno de los proyectos, objeciones entradas o comunicaciones en relación a los distintos temas.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Con respecto a este proyecto no hay objeciones, señor legislador.

Se va a votar en general el **proyecto número 17/88**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general..

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

16 – BONIFICACIÓN PARA PERSONAL DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 136/87, proyecto de ley** que establece una bonificación para el personal de la planta permanente y contratado que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario provincial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) -

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Verani) – El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

17 – CREACIÓN COMISIÓN ESPECIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 55/88, proyecto de ley** que crea la comisión especial denominada “Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro”.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) -

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (Verani) – El artículo 7º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

18 – EXPROPIACIÓN ESTANCIA HUANU LUAN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 243/86, proyecto de ley** que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado Estancia Huanu Luan, ubicada en el Departamento 25 de Mayo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) -

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Verani) – El artículo 6º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

19 – MODIFICACIÓN LEY 2212 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 305/88, proyecto de ley** que deroga y sustituye artículos de la ley 2212, Regulación de Honorarios de Abogados y Procuradores.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) -

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12.

SR. PRESIDENTE (Verani) – El artículo 13 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

20 – DEROGACIÓN LEY 1968 Y CREACIÓN NUEVA COMISIÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 181/88, proyecto de ley** que deroga la ley 1968, Comisión Estudio del Problema Aborígen y crea una nueva comisión.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) -

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º y 4º.

SR. PRESIDENTE (Verani) – El artículo 5º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

21 – TEXTO REORDENADO LEY 2208 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 320/88, proyecto de ley** que incorpora las correcciones remitidas por el Superior Tribunal de Justicia y aprueba el texto reordenado con relación a la ley 2208 y su modificatoria 2218.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) -

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba el artículo 2º por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Verani) – El artículo 3º es de forma. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

22 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) – De acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Labor Parlamentaria invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio hasta las 16 horas.

-Eran las 11 y 55 horas.

23 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 16 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

24 – ACEFALÍA DEL PODER EJECUTIVO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del expediente número 325/88, proyecto de ley de acefalía del Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – Señor presidente: No encontramos en las bancas una fotocopia del dictamen de la mayoría de la comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – Es el dictamen número 325/88.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Presidencia Invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO – Señor presidente: Habíamos acordado en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que cuando se tratara este proyecto hubiera una copia del texto unificado, para así seguir su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Presidencia había solicitado cuarto intermedio de tres minutos para traer las copias. A buen entendedor...

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA – Señor presidente: El bloque del Partido Provincial Rionegrino ha presentado por escrito una observación al dictamen de mayoría.

Solicito que por secretaría se dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (Verani) – De acuerdo a lo solicitado, por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Referencia: Expediente número 325/88 y 329/88. “Objeto: Formular observación al dictamen de comisión.

El bloque del Partido Provincial Rionegrino, en ejercicio del derecho acordado por el artículo 66 del Reglamento Interno de la Legislatura, viene en tiempo y forma, a formular las siguientes observaciones, al dictamen recaído en el expediente del rubro, producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

a) Préstamos expresa conformidad, con el proyecto reformulado por la comisión, en general.

b) Con referencia al artículo 2º del proyecto de la Ley de Acefalía, reformulado, entiende el bloque que en su inciso “a” deberá suprimirse el párrafo que dice: “...por un término de más de 10 días corridos”. Asimismo suprimir el inciso “b”.

FUNDAMENTACIÓN. La opinión vertida por nuestro representante, en la referida comisión, lo fue a título personal, y no del bloque del Partido Provincial Rionegrino.

En reunión de bloque realizada el día de la fecha, a las 12,30 horas, se debatió el tema, en forma amplia y se llegaron a las siguientes conclusiones:

a) No compartimos la idea de que el gobierno provincial quede acéfalo, en ningún momento.

b) La manda constitucional del artículo 180 inciso 1º no hace distinción de tiempo, por lo que consideramos ilegítimo hacerlo a través de una ley.

c) Admitimos que la praxis coyuntural, puede permitir al señor gobernador, no delegar sus funciones, en casos de ausencias breves, pero tal práctica no debe legitimarse con una norma corriendo tal actitud, bajo la exclusiva responsabilidad de quien ejerza el cargo de la primera magistratura provincial.

Viedma, agosto 30 de 1988.

Mario Virgilio Zecca, legislador.”

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO – Señor presidente: Es a los fines de esclarecer y de ampliar el dictamen de minoría sustentado, proponiendo que el inciso 3, del artículo 2º, quede redactado de la siguiente manera: “Ausencia del gobernador del territorio de la Provincia de Río Negro”.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Estamos en el tratamiento en general del proyecto.

SR. PICHETTO – Quería complementar el dictamen previo de la minoría y la conveniencia de esclarecerlo, dado que en este dictamen no hay una respuesta al inciso a) que nosotros citamos en el dictamen en general...

SR. PRESIDENTE (Verani) – Pero ello será cuando tratemos el proyecto en particular.

SR. PICHETTO – Pero ahora me parece oportuno para después profundizarlo.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Pero ello será para cuando se trate en particular.

Está en consideración en general el proyecto de ley en tratamiento.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: En mi carácter de presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, voy a proceder en primer término a fundamentar el texto originario del proyecto, explicando luego las razones que impulsaron a los representantes de mi bloque en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General a aceptar algunas modificaciones al texto originario de ese proyecto del Poder Ejecutivo, como así también a dar fundamentos al articulado, tal y como resultó conciliado por mayoría en la comisión citada precedentemente.

En primer término corresponde abordar una cuestión previa incidental al tema de fondo, que sin embargo tiene su importancia constitucional. Se trata este proyecto de uno de aquellos en los que el constituyente ha creído conveniente introducir una excepción al principio de la doble vuelta para la sanción de una ley, es decir, aquellos proyectos originarios del Poder Ejecutivo adoptados en acuerdo general de ministros y que tienen, no solamente la firma del señor gobernador, sino de los ministros que integran su gabinete. La pregunta que surge, ya que la conclusión no explícita en forma detallada, en forma expresa, es si en el caso de que este Cuerpo le introduzca modificaciones al proyecto originario, el mismo debería seguir el trámite de la doble vuelta o, por el contrario, con la sanción que prestemos en el día de la fecha se entendería que esta sanción es definitiva y, por consiguiente, demos por sancionado el proyecto de ley.

Por todo ello, adelanto que mi criterio, después de un análisis detenido del tema, es el segundo, porque creo que esta Legislatura tiene las facultades en esta sesión para sancionar en esta única vuelta el proyecto de ley, aún cuando el mismo no sea exactamente el texto que envió el Poder Ejecutivo como proyecto en acuerdo general de ministros. Ello por cuanto las razones que impulsaron al constituyente para eximir a este tipo de proyectos de la doble vuelta, radica en la urgencia de aquellos proyectos, motivo por el cual me parece que aún cuando esta Legislatura le introduzca modificaciones al proyecto originario, la razón del constituyente sigue vigente y consiguientemente bastaría con esta sanción para que quede convertido en ley el proyecto modificado por esta Legislatura.

Por otra parte, me parece que la disposición que adoptamos en el texto del Reglamento Interno que rige a esta Cámara, en relación a la reglamentación de las necesidades de urgencias, no es aplicable a este tipo de proyectos de ley, ya que son obviamente dos situaciones diferentes. Creo que la modificación, que a nuestro juicio sabiamente le introdujo el Cuerpo en el trámite de su aprobación, integra su solo rechazo, a los reglamentos de necesidad y urgencia, no se compadece con la diferente naturaleza jurídica de este instituto que es un proyecto de ley y que como tal será sancionado por la Legislatura.

Cumplimentado este aspecto que notoriamente merece la aprobación del resto de los señores legisladores, convendría que hubiese decisión expresa de la Cámara en relación al tema para asegurar la legitimidad y legalidad de esta disposición que adoptemos en la fecha.

Voy a proceder a fundamentar el proyecto en los términos originarios. En primer término, la cuestión que se plantea es si es o no necesaria una ley para reglamentar la acefalía, visto la extensión que en alguna medida tiene la cláusula constitucional del artículo 180 y quizás con una técnica

no del todo feliz, por su excesivo reglamentarismo, que ha adoptado el constituyente del '88. Debemos comenzar afirmando rotundamente la necesidad de una disposición legal sobre la materia. Ello ya había sido una exigencia de nuestros convencionales constituyentes del '57 cuando establecieron en el antiguo artículo 104, que en caso de inhabilidad física temporaria, suspensión o licencia del gobernador, el despacho quedará a cargo de uno de los ministros en la forma que prevea la ley respectiva, pero esta ley no llegó a sancionarse, probablemente por la brevedad de los períodos constitucionales que impidieron el surgimiento de la oportunidad de un trámite conflictivo en la sucesión de las autoridades democráticas. Con un criterio más estricto, nuestra Constitución actual prevé expresamente: *“La Legislatura dicta en los plazos que en cada caso se indican las leyes que dispongan: 1) En el término de sesenta días: La modificación del actual sistema de acefalía, adecuándolo a las previsiones de esta Constitución”*, artículo 22, de los plazos legislativos, de las normas complementarias. Vale decir que quizás, teniendo en cuenta la omisión legislativa que había padecido la Carta Magna anterior, no sólo afirmaron la necesidad de una ley, sino que hasta impusieron un plazo para su sanción y promulgación.

Ahora bien, si ha de sancionarse una ley, ¿qué carácter ha de tener?, ¿cuál ha de ser su contenido? La respuesta es clara, debe interpretar las normas constitucionales adecuando el sistema de acefalía a sus disposiciones, esto es lo que se deduce de las mismas palabras que emplea la Constitución. Es decir, no se trata de repetir mecánicamente un texto que está en nuestra norma fundamental, transcribiéndolo a un documento con forma de ley; se trata de interpretar, de desentrañar el solo significado de las normas constitucionales, observando cómo operan prácticamente en la realidad. Por ello, a continuación debemos referirnos al contenido de las normas constitucionales y a la interpretación que de ellas, entendemos, debe hacerse. Al respecto, resulta ilustrativa la aplicación que se hizo del artículo 104 de la anterior Constitución y la confusión que ha resultado de ella para comprender el nuevo texto constitucional. Aquella norma, a continuación del párrafo ya citado expresaba: *“Si la inhabilitación fuese definitiva o en caso de muerte, destitución o renuncia, el Poder Ejecutivo será desempeñado en su orden por el presidente, el vicepresidente primero y el vicepresidente segundo de la Legislatura hasta finalizar el período si faltase menos de un año; si faltase más de un año, con la obligación de convocar a elecciones dentro de los sesenta días a fin de elegir gobernador para completar el período. Ninguno de los legisladores reemplazantes que hayan desempeñado el cargo dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la elección, podrá ser candidato a gobernador en el período inmediato. El Tribunal de Justicia suplirá la omisión del cumplimiento de la obligación de convocatoria”*. La redacción de todo el artículo era bastante confusa, el primer párrafo se refería a los supuestos en que había un impedimento transitorio para el ejercicio del cargo por su titular. El segundo, a los casos de sucesión en el cargo por causa de vacancia, es decir que en el mismo artículo se hacía referencia a conceptos distintos aunque relativos al mismo problema, como garantizar el funcionamiento del Poder Ejecutivo; de todos modos la solución constitucional era sencilla, en el primer supuesto, el de un impedimento transitorio para el ejercicio del cargo, nunca se presumía la vacancia del mismo, es decir, que operaba una presunción en favor del mantenimiento en la ocupación del cargo de quien era su titular y ello daba lugar a que no se produjera una sucesión, sino una delegación automática del despacho. Si bien la cuestión nunca se planteó, cabía discutir

cuál era la extensión de esta delegación. Lo más lógico era interpretar que operaba sólo para dar continuidad al trámite ordinario de los asuntos y no sobre aquellas facultades inherentes a la misma titularidad del Poder Ejecutivo. De acuerdo a este criterio un ministro a cargo del despacho no podría haber removido a otro ministro, vetar una ley o convocar a sesiones extraordinarias pero sí podría haber contestado notas, dado trámite a expedientes administrativos o concertado audiencias. Este criterio nunca se adoptó y en la práctica la solución de despacho por parte de un ministro operó con los mismos alcances que una sucesión por causa de vacancia. Con estos antecedentes los convencionales constituyentes encargados de redactar nuestra actual Constitución, resolvieron modificar el texto del artículo 104 adoptando una serie de disposiciones que cambian la extensión de aquella presunción en torno de los supuestos de la vacancia. Asimismo el artículo 180 de la nueva Carta Magna expresa: *“la acefalía se resuelve con sujeción a las siguientes reglas”*, es decir, que los supuestos que contempla a continuación, son aquellos en que se produce la vacancia, en que el cargo queda desocupado y hay que volver a ocuparlo para garantizar la continuidad y estabilidad de la labor del gobierno. Estamos frente a un criterio netamente diferente del previsto en la anterior Constitución, aquella no reconocía vacancias transitorias sino ejercicios transitorios del despacho de los asuntos en trámite, ésta en cambio distingue claramente entre supuestos de vacancia transitoria y definitiva y les asigna diversos alcances pero deja sin resolver aquellos impedimentos que no ocasionan vacancia en el cargo. Esto es lo que mueve a confusión al analizar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entendemos que la deficiente aplicación y la falta de desarrollo legislativo del actual régimen de acefalía es lo que ha dificultado una comprensión cabal de la propuesta contenida en dicho proyecto que apunta, precisamente, a subsanarla. Para ello hace una interpretación orgánica de todo el texto constitucional y recoge la experiencia gubernativa sobre los problemas emergentes de la falta de continuidad y estabilidad en la gestión administrativa, apelando a recursos perfectamente constitucionales desde el punto de vista jurídico y plenamente operativos desde el punto de vista práctico, por ello no se cuestiona en nuestra propuesta que el artículo 180 citado haya previsto los supuestos de vacancia que dan lugar a la sucesión y queda establecido para hacerlo funcionar, un orden sucesorio inmodificable. En ningún caso puede inferirse que tal haya sido el propósito buscado, pero debe aceptarse que ese mismo artículo, no ha previsto cómo se resuelve el trastorno que puede originar en la estabilidad y continuidad de la administración pública el supuesto en que, sin producirse la vacancia, hay un impedimento real para el trámite de los asuntos ordinarios. Es más, dicha norma al contemplar los supuestos de la vacancia, no ha definido con claridad cómo se determina la existencia de tales supuestos, ni de qué manera se abren los mecanismos sucesorios. Ello también debe ser contemplado, y lo es en la legislación correspondiente, y es a lo que tiende nuestro proyecto; la prueba está en que la discusión sobre su constitucionalidad y viabilidad está circunscripta a la interpretación que se hace respecto a cuándo establecemos supuestos a la vacancia transitoria por causa de ausencia.

Esto es lo que ha servido para dar pie a toda la serie de especulaciones realizadas en algunos medios de comunicación sobre subalternas intencionalidades políticas del proyecto del Poder Ejecutivo. Sin embargo, si se lee el texto constitucional, si se hace una interpretación orgánica de sus normas, si se evalúa con seriedad la realidad con que se desarrolla la gestión de gobierno –pero del gobierno como institución y no

porque está en manos de un determinado partido político- se verá que asisten poderosas razones jurídicas y prácticas que avalan la tesis que se sustenta.

Analicémoslo serenamente. Hablamos de la ausencia como causa de vacancia transitoria. ¿Pero ausencia de dónde?, ¿del despacho del gobernador?, ¿de su residencia?, ¿de la capital de la provincia?, ¿del territorio provincial?, ¿del territorio nacional?

El artículo 180 nada dice expresamente sobre ello, se limita a expresar escueta y simplemente *“en caso de ausencia”*. Esto quiere decir que es conveniente que la ley interprete para hacerse efectiva en los hechos, a qué se refiere la Constitución cuando habla de ausencia. Sólo hay otro artículo que se refiere a la ausencia del gobernador y vicegobernador, aunque no habla expresamente de la acefalía. Es el artículo 178 que dice: *“El gobernador y el vicegobernador no pueden ausentarse del territorio provincial por más de diez días sin autorización de la Legislatura. Si ésta estuviere en receso, se le dará cuenta oportunamente. El gobernador y el vicegobernador no pueden ausentarse simultáneamente del territorio provincial”*.

Sin embargo, la conexión entre esta disposición y el artículo 180 es evidente: se refiere a los supuestos de ausencias mencionados por éste e integra el mismo capítulo de disposiciones generales relativas al Poder Ejecutivo. De su lectura, que es coherente con lo previsto en el artículo 1º sobre Disposiciones Comunes de las Normas Complementarias al decir: *“Los magistrados, funcionarios y agentes públicos deben residir en el territorio de la provincia”*; se deduce que la ausencia del gobernador que produce la vacancia es la ausencia del territorio provincial. Esta primera cuestión es importante. Pero del artículo se deduce algo más, y es que la ausencia por más de diez días tiene distinto carácter que la ausencia menor. Efectivamente, aquélla exige el pedido de autorización de la Legislatura y el sometimiento a su evaluación cuando está en receso. La ausencia menor no tiene otras exigencias. ¿Cuál es el fundamento de esta distinción? Si se evalúa que el gobernador y el vicegobernador no pueden ausentarse simultáneamente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 178, ha de interpretarse que dicho fundamento debe tener relación con esta disposición del mismo artículo. Vale decir que ambas se originan en la necesidad de dar garantías al propósito de estabilidad y continuidad en la gestión de gobierno. Si esto es así, el pedido de autorización sólo puede estar fundado en el reconocimiento de que este caso –la ausencia de más de diez días- origina la vacancia, mientras que la ausencia menor no lo hace.

De otro modo habría que concluir que el control de la Legislatura se ha establecido porque sí, con razones puramente arbitrarias; lo que carece de sentido. Debemos entender, entonces, que la vacancia por caso de ausencia sólo se presume cuando ésta excede los diez días fuera del territorio provincial. Ello es conteste con la interpretación constitucional, pero también con las derivaciones del ejercicio práctico del gobierno y del funcionamiento de las instituciones.

El artículo 11 de la Constitución prevé que: *“La ciudad de Viedma es la capital de la provincia. Es el asiento de las autoridades provinciales, conforme a esta Constitución”*. La norma en este caso no establece un deber genérico de residencia, sino que señala una de las calidades que corresponden a la capital, el *“asiento”* no supone un deber de residencia, sino un deber de concurrencia. La residencia se cumple como un acto permanente y definitivo. La concurrencia, como un acto transitorio y conducente. Esta cuestión es relevante respecto a que el ejercicio de las funciones correspondientes a las

autoridades, se llevan a la práctica con los límites previstos en la Constitución, en cuanto a la posibilidad de trasladarse dentro de la provincia, en la ciudad capital. Y aunque no se trata de un principio jurídico absoluto, sí debe considerarse como recepción constitucional de una realidad desde la que, emprender el desenvolvimiento funcional de las instituciones para el Poder Ejecutivo significa que sus actividades tienen asiento en la capital, aunque pueden extenderse en todo el territorio provincial. Y es el punto de referencia sobre la continuidad de la gestión administrativa sobre cuestiones de carácter ordinario. Ello supone que aunque no sirva como punto de referencia, respecto de la dilucidación de las causales de vacancia por causa de ausencia, sí es importante para prever mecanismos que garanticen la estabilidad de dicha gestión. En efecto, la ausencia del gobernador de la capital, aún mientras permanezca dentro de la provincia, paralizaría el trámite de numerosos asuntos administrativos y lo haría igualmente cuando el gobernador se ausentara al viajar fuera de la provincia por menos de diez días. Esto obliga a prever de qué manera garantizar el trámite de dichos asuntos, sin afectar un orden sucesorio previsto para otras situaciones. De ahí la solución de facultar al Ejecutivo para delegar *“el despacho de los asuntos de trámite ordinario”* en uno de sus ministros.

Esta solución es racional. No se concibe que para ausencias breves o que no ponen en riesgo la continuidad institucional, deba recurrirse al mecanismo de la sucesión por vacancia, máxime cuando ésta no se ha producido en realidad. Y por ello queda demostrado verificando su operatividad en la práctica, cuando tal verificación se efectúa sobre los fundamentos de los mecanismos sucesorios previstos en la Constitución. En el supuesto de que esto no se aceptase, si la vacancia por causa de ausencia operase sin el término de los diez días a que se refiere el artículo 178 de la Carta Magna, se daría el absurdo de que el gobernador tuviera que transferir el mando al vicegobernador, ocasionando la sucesión en cabeza de la Legislatura, para cruzar por unas horas el puente que separa Viedma de Patagones y que, en cambio, no debiera hacerlo al efectuar una gira de quince días por el interior de la provincia. Esto es ridículo y no puede pensarse que nuestros constituyentes lo quisieron así cuando redactaron el artículo 180. Adoptar un criterio semejante equivaldría a apostar por la disfunción de las instituciones democráticas, cosa que como legisladores estamos obligados a evitar. Por eso, la solución propuesta en el originario artículo 2º del proyecto de ley del Ejecutivo, era racional, constitucional y conveniente; servía no sólo para el supuesto de ausencias del territorio provincial por menos de diez días, sino también para cuando el gobernador se debe ausentar de la capital por períodos prolongados, aún dentro del territorio provincial, garantizando la continuidad de la gestión administrativa. En todos estos casos no hay vacancia, el gobernador sigue siendo el gobernador, con todas sus atribuciones y facultades constitucionales, mantiene su poder de decisión sobre todos los asuntos, pero puede desligarse transitoriamente de sus funciones de impulsor de los trámites administrativos, de las cuestiones de mero trámite, en suma, cuando las exigencias de su cargo lo lleven a trasladarse de la capital. De ese modo se preserva a las instituciones de los trastornos que originaría la ausencia del gobernador en estos casos, evitando la necesidad de abrir cada vez más un orden sucesorio que terminaría por desvirtuar la función que está llamado a cumplir.

En pleno siglo XX, en la era de las comunicaciones, con el teléfono, el télex y el telefax, en una república todavía centralista que exige

permanentemente el contacto con las autoridades nacionales en la Capital Federal, resulta a nuestro juicio absurdo, pretender imponer mecanismos que no se compadecen con la realidad y que terminan forzando la letra de la Constitución y su espíritu para el mal funcionamiento de las instituciones. Adviértase que la norma propuesta en el despacho de la minoría es absolutamente idéntica a la que rige en el orden nacional en el artículo 75 de la Constitución Nacional. Allí también dice que la simple ausencia del presidente de la Nación del territorio de la Capital Federal, produce acefalía. Yo me pregunto, ¿no es acaso que el doctor Alfonsín duerme todas las noches en Olivos?, ¿no es que Olivos está en la Provincia de Buenos Aires? Si aplicásemos a la letra esta disposición, así como parecería imponerlo el proyecto de la minoría sobre este particular, resultaría que el doctor Alfonsín tendría que transmitir el poder todas las noches, más o menos a eso de las 19, cuando se va de la Casa Rosada, al señor Víctor Martínez y reasumirlo al otro día a las 7 de la mañana, cuando llega de Olivos. Evidentemente esto no es así; por otro lado, aún sin salir del territorio nacional, cuando el doctor Alfonsín se va diez días de vacaciones a Chapadmalal, entonces sí transfiere el mando. De todos modos me parece que el problema central, que no ha permitido comprender la intencionalidad del proyecto originario del Ejecutivo, es que no hay dos situaciones a deslindar en esta materia, sino tres. En esta ley y en todas las leyes que conocemos, se contemplan nada más que dos: los casos de acefalía definitiva, bien llamada acefalía, y los casos que son mal llamados de acefalía transitoria. Hay una tercera situación, que son los casos de simple ausencia del representante del Ejecutivo del asiento natural de sus funciones, sin que implique acefalía. Este tercer supuesto, es el que pretendía solucionar el proyectado artículo 2º del proyecto del Poder Ejecutivo. Advertimos sin embargo que existía sí una contradicción porque precisamente la constitucionalidad de ese artículo, es defendible en función de que no es un caso de acefalía. La reflexión sería ésta: si no es un caso de acefalía, ¿por qué introducirlo en esta ley que va a reglamentar el artículo 180 y los casos de acefalía? Convencidos de la necesidad de su supresión, por este razonamiento que acabo de exponer, es que nuestro bloque convino en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, un texto que suprimiese el anterior artículo 2º del proyecto del Ejecutivo, tal como viene de ese Poder, dejando para otra oportunidad, para otro proyecto, para otra iniciativa, la discusión del tema de la función del despacho con la posibilidad de reproducir este proyecto más adelante.

Por último y aún cuando esta problemática se va a desentrañar más adecuadamente en la discusión en particular del artículo 2º de este proyecto, único sobre el cual existen disidencias entre las fuerzas políticas aquí representadas, quiero dejar constancia que en la práctica ha habido asentimiento unánime en la comisión, no solamente de los integrantes de la misma, sino de algún otro legislador, me refiero al legislador Jorge Franco del bloque Independiente, que asistió a la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en cuanto a que en la práctica el funcionamiento de esta institución sea que adopte el texto de la mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, o sea que este Cuerpo resolviese adoptar el texto de la minoría, en la práctica el funcionamiento de la institución va a ser el mismo, es decir, cuando la ausencia del gobernador del territorio de la provincia se prolongue más de diez días, le será obligatoria la delegación del mando e incluso, en tal caso, la solicitud de autorización por imperio de la manda del artículo 178 de la Constitución de la

provincia. En los casos de ausencias breves menores, quedará librado a la responsabilidad y a la facultad del Poder Ejecutivo, decir en qué casos es necesario efectuar esa agregación y en qué casos no. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – Las palabras del legislador preopinante me hacen recordar un dicho muy popular que dice: *“Tiene razón pero marche preso”*, pero al revés, *“marche preso porque tiene razón”*. Dedicó la mayor parte de su exposición a encontrar argumentaciones de tipo doctrinales en torno a la necesidad que hubiera habido de mantener el anterior artículo 2º de la ley remitida oportunamente por el Poder Ejecutivo, para terminar en un breve raid final a decir, a pesar de todo esto que asevera la razón que tenía que existir ese artículo convinimos en sacarlo. Realmente el bloque que presidido había resuelto dar este debate cuando se trate en particular el articulado de esta ley, porque entendemos que lo más importante no es discutir sobre algunas cosas que puedan pasar, sino salir hoy de acá con una ley de acefalía resuelta, pero la visión general que tan eruditamente hace el legislador Pandolfi, me obliga a dar una breve respuesta que creo va a servir inclusive para, tal vez, aportar para cuando se discuta en particular.

En principio nuestro bloque al tratarse de la primera ley de acefalía que tendría la provincia, pretendió jerarquizar la misma, mediante la incorporación de una normativa que sirva para los tiempos, que no contemple algún tipo de situación existente hoy, porque no queremos bajo ningún punto de vista, dar una respuesta legislativa coyuntural o puntual, sino que pretendemos que las leyes que hacemos queden y sean incorporadas al acervo y al patrimonio legal de la provincia; entonces tuvimos sumo cuidado en revisar antecedentes, experiencias y tratados que se refieren al tema.

Quiero decir que fuimos amplios en algunos criterios como para inhibir la posibilidad de dar ejemplos, como el del actual presidente que duerme en Olivos y ejerce su mandato en la Capital Federal.

El ejemplo lo dio el señor legislador Pandolfi, en el sentido que hubo muchos presidentes que dormían en Olivos, nosotros hicimos todo lo contrario, le dimos validez a todo el territorio de la provincia, no como asiento del gobierno, no por desvirtuar el concepto de la capital que tiene ésta, sino la de tener amplitud suficiente para que en los casos de acefalía, no se verifique cuando se abandone la ciudad de Viedma. Éste creo que fue un elemento que incorpora amplitud al proyecto, al dictamen de la minoría en este caso, no queriendo tampoco ligar la idea de los diez días al elemento que habla del permiso de la Legislatura, porque creemos que no tiene nada que ver una provincia que tiene un gobierno –y siguiendo a Bielsa en esto, no tiene un jefe la provincia-, ya que el gobierno somos nosotros, porque la Legislatura discute el carácter de los permisos para períodos de más de diez días, esto es parte de un hecho de gobierno, lo que quiere decir que no está ligado a los diez días, por lo tanto en ese caso la Legislatura no tiene que discutir este asunto. También se puede delegar el despacho, se puede no suceder, son éstas otras de las figuras institucionales, en este caso, el de vicegobernador. Inclusive en el terreno planteado por el artículo 2º del proyecto del Ejecutivo, nosotros veíamos algunas consecuencias negativas para la conformación de una verdadera ley de acefalía en la figura del ministro, pero volviendo a Bielsa –y los legisladores abogados lo conocen mucho más que yo- el mismo considera hasta desacertada la ley nacional de acefalía, con la incorporación de la figura del presidente de la Suprema Corte de Justicia, porque no reviste el carácter

electivo que tiene el presidente o el vicepresidente, la de los presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados, mucho menos de un ministro. Por ello, coincidiendo con Bielsa en ese aspecto, es que queríamos prestigiar de alguna manera a aquellos funcionarios que tienen su origen en el voto popular, ya que reúnen las condiciones y características necesarias para ser gobernador, aunque sea en forma transitoria, caso que un ministro del Poder Ejecutivo para nada las cumplimenta en este aspecto.

Debo aclarar, señor presidente, que cuando se refiere a los impedimentos, es un tema éste muy interesante que nos ha dado mucho debate, ya que puede llevar a situaciones un tanto humorísticas, ya que no somos nosotros quienes tenemos que evaluar los impedimentos en sí mismos porque tal vez la Constitución no lo diga y la ley tampoco lo dice, pero sería ridículo caer en tener que debatir los grados de fiebre que se pueda tener si una operación de apéndice o de riñón, motivan en un caso sí y en otro caso no la inhabilidad de un ciudadano para continuar ejerciendo la gobernación. Y en todo esto tenemos que destacar la ausencia de subalternas intenciones que priorizan algún tipo de actitud política por sobre una ley que queremos que salga bien hecha, si es posible por consenso de los bloques, de una ley de acefalía que va a quedar para los tiempos y entonces abandonamos la idea de buscar cualquier tipo de rédito, tanto en el recinto como en los medios de difusión y simplemente abonamos una idea que tenía que ver con el espíritu de la Constitución en su artículo 180 que, en cierta medida, es un verdadero normado en cuanto a la acefalía y del que entiendo no debemos apartarnos.

El otro tema que me parece que merece una explicación, es que es cierto que el tiempo es el mismo estando afuera o adentro del territorio de la provincia; el ejemplo lo dio el señor legislador preopinante en cuanto a que en diez días de gira por la provincia no debe delegar el mando y en cambio en veinte minutos en Carmen de Patagones sí debe delegarlo. Los tiempos son los mismos, porque cinco días fuera del país no es lo mismo que cinco días dentro o veinte minutos fuera, ya que hace mención a la era de los facsímiles y los télex, le podemos agregar algunos aviones que hacen recorridos rápidos, pero acá de lo que se trata es de rescatar el concepto de soberanía, para eso existen las provincias como organización política de la Nación, entonces no es lo mismo que se vaya a Patagones a que esté en la provincia, nosotros fuimos amplios en eso, el gobernador es gobernador en Viedma, Catriel, Jacobacci o Maquinchao, no es gobernador en Patagones ni en el exterior ni fuera de esta provincia, pero quisimos asentarnos en un criterio de amplitud, en todo el territorio de Río Negro el gobernador es gobernador, fuera del territorio de Río Negro, uno, dos o diez días debe delegar el mando y no se desvirtúa el hecho sucesorio porque se vote bastante seguido; debemos acostumbrarnos a algunas prácticas de las instituciones que hacen al mejoramiento de este sistema democrático que estamos construyendo, vamos a suceder al gobernador con el vicegobernador, porque así lo dice la Constitución y porque espero que así salga por ley, las veces que sea necesario y no por eso se va a desvirtuar, creo que es un argumento que tenemos que desterrar, que el excesivo cumplimiento de algunas normas y de algunas leyes desvirtúa el hecho, para nada se desvirtúa la práctica sana de una ley.

Para terminar, señor presidente, creo que es cierto que no se hacen las leyes repitiendo en forma exacta lo que dice la Constitución, pero puestos a interpretar, debemos hacerlo lo más cercanamente posible a lo que el espíritu de los convencionales pusieron en la letra de la Carta Magna y es ahí donde tiene que caber un acto de voluntad legislativa y política para que tratemos

entre todos de interpretar lo más coincidentemente posible, es por eso que nosotros insistimos con el tema del ministro a cargo del despacho, por eso insistimos en que se retire esa figura y vamos a llevar el debate mucho más profundamente cuando se trate el tema de los diez días en el tratamiento en particular del artículo 2º. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Al leerse el artículo 2º, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Creo que previamente corresponde la lectura del dictamen de la minoría y después la consideración del artículo.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Es a los fines de dejar establecido que desde el Frente para la Victoria en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, como bien se dio lectura al inicio del tratamiento de este proyecto, hemos manifestado nuestra disidencia con la redacción final suscripta por el bloque de la Unión Cívica Radical; lo hicimos concretamente porque entendemos que dicho texto, el del inciso a), al fijar el plazo de la ausencia de diez días, plazo que supuestamente implicaría que el gobernador no delegara el cargo en el vicegobernador, es manifiestamente inconstitucional. Hemos escuchado detenidamente la exposición efectuada por el legislador Pandolfi, realizada con inteligencia y fineza jurídica, pero evidentemente sobre la base de conceptos erróneos, de una equivocada visión del texto constitucional y de una ajustada y esforzada interpretación de este texto constitucional.

Siempre sostuvimos que la discusión política sobre el tema de la Ley de Acefalía estaba centralizada en dos puntos, primero, que la creación de "a cargo del despacho" en la figura del ministro, sustentada en el proyecto del Ejecutivo, era una ficción propiciada por el oficialismo y que de ninguna manera podíamos repetir un vicio que fue largamente criticado en el anterior orden constitucional, el artículo 104, que un funcionario no elegido por el pueblo se hiciera cargo de los negocios del Estado Provincial. Este creo que fue uno de los temas del debate y luego de largas discusiones es evidente que existió un reconocimiento a esa interpretación errónea que significaba proyectar en esta Ley de Acefalía, en esta nueva y primera Ley de Acefalía de Río Negro, una

cláusula que estaba inserta en la anterior Constitución. El segundo tema pasaba por los días y por la interpretación del concepto de la ausencia; escuché también que manifestaba el legislador preopinante, legislador Pandolfi, y daba algunos ejemplos, de que parecía un absurdo que cuando el presidente abandonaba el territorio y cruzaba al Uruguay, aún por pocas horas, es la práctica que delegue el mando, aún en el aeropuerto, al vicepresidente de la Nación, por lo tanto no sería de ninguna manera descabellado pensar, porque así además se ajusta al texto constitucional, que cuando el gobernador abandone el territorio de la Provincia, transfiera el cargo al vicegobernador.

Tenemos que hacer una interpretación real y genuina de la Constitución, por eso digo que en la larga elaboración realizada por el legislador del bloque oficialista hay una exigencia apretada por tratar de adecuar los términos de la Constitución, quizás por calificarlo de alguna manera, caprichosamente, porque nosotros, al definir el tema de la ausencia hemos aplicado un concepto flexible, que se considera ausencia cuando el gobernador abandona el territorio de la Provincia y esto de ninguna manera forma parte de un capricho sino que surge del artículo 178 de nuestra Constitución provincial; hemos asimilado este concepto de la ausencia del texto constitucional, el abandono del territorio de la Provincia, lo que no significa, de ninguna manera, asimilar dicho artículo 178 en lo que se refiere al plazo de diez días, porque entendemos que de la interpretación de dicha norma lo que se deviene es lo siguiente: primero, que hay ausencia cuando el gobernador abandona el territorio de la Provincia de Río Negro; segundo, que hay obligación para el gobernador de solicitar la autorización al Poder Legislativo cuando lo hace por más de diez días, y tercero, que esto no significa que si se aleja por un término inferior a diez días de la Provincia de Río Negro no se dé el supuesto de ausencia y no deba delegar el mando en el vicegobernador.

Y esto, señor presidente, surge de manera manifiesta, clara y contundente del último párrafo del artículo 178, que prohíbe el alejamiento simultáneo del gobernador y del vicegobernador. Entonces cabe preguntarse qué sentido tiene esta prohibición, cuál fue el espíritu del constituyente al hacer esta prohibición. Este último párrafo -y va la respuesta- no tendría sentido alguno si el constituyente no hubiera entendido, por una razón de lógica jurídica, que ante la ausencia del gobernador le debe suceder el vicegobernador; lo que no pueden hacer es ausentarse ambos a la vez, porque entonces sí se provocaría la acefalía del Poder Ejecutivo. No pueden ausentarse juntos porque el vicegobernador, como lo dice la Constitución, es el sucesor nato del gobernador y cuando éste se ausenta de la provincia, lo debe suceder. Así lo consideraron y lo quisieron los constituyentes.

Por otro lado hay en la interpretación que da la Unión Cívica Radical en este artículo 2º un error en sí mismo, que estaba expresado en el artículo 2º del proyecto originario del Poder Ejecutivo. El propio oficialismo en la redacción original de ese proyecto, delegaba en un ministro la atención del despacho de los asuntos de la provincia. Está reconociendo implícitamente que la ausencia, como causal de impedimento en el ejercicio de la función, opera con independencia total del plazo de la misma, y que los asuntos de la provincia no pueden esperar y deben necesariamente ser atendidos. Si bien erró y se equivocó en la elección del funcionario llamado a cubrir esa tarea, trasuntaba -considero- una idea responsable, que también abraza este bloque, de no dejar vacante la función de gobernar la provincia. Sin embargo, al abandonar esta tesis -la del ministro- se suplanta esta idea y se desanda el camino de la responsabilidad. Me pregunto por qué existen prejuicios en delegar el Poder

Ejecutivo en la figura del vicegobernador, un hombre que ha sido y que deberá ser para los tiempos que vienen, elegido por el pueblo y no así delegárselo a un ministro de cartera elegido por el gobernador y que el pueblo no votó.

El vicegobernador es el sucesor nato del gobernador, conforme la Constitución y por lo tanto nos parece totalmente inadecuada la interpretación de que solamente cuando la ausencia fuera mayor de diez días, el vicegobernador debe asumir el cargo, interpretación que creemos que obedece más a una respuesta de tipo político que a un sincero razonamiento del texto constitucional. A resultas de ello, así como la delegación del ministro es netamente inconstitucional -porque devenía en la errónea elección del funcionario elegido- creemos que ahora la inconstitucionalidad deviene de condicionar el mecanismo de la sucesión no prevista en nuestra Carta Magna. Reitero, en el esquema del ministro, el problema no era el plazo para el oficialismo, y entonces lo objetábamos en la figura elegida. Ahora la objeción de nuestro bloque parte de la incorporación de un supuesto que altera la letra de la ley misma. En resumen, podemos decir que el Poder Ejecutivo no ha podido sanear -esto avalado por el bloque de la Unión Cívica Radical- el vicio inconstitucional que tiene en su origen este proyecto del Ejecutivo. Por lo tanto proponemos desde el Frente para la Victoria la supresión del inciso b) que deja librada la facultad del gobernador de delegar o no el mando en casos de período reducido, y suprimir del inciso a) el plazo de diez días, dejando únicamente -tal como lo expresa la Constitución provincial- el simple concepto de la ausencia. Ante la ausencia asume el vicegobernador. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente, señores legisladores: Estamos tratando este proyecto de Ley de Acefalía que enviara el Poder Ejecutivo y que, sin dudas, adoleció originariamente de una serie de defectos que creo que en la medida de lo posible fueron subsanados en el trabajo de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Hay una serie de detalles que hay que señalar para poder profundizar en este tema que estamos tratando referente a la ausencia de diez días fijada en el inciso a) de este artículo 2º. Cabe señalar en primer lugar que hay incongruencia entre la exposición de motivos y el texto del proyecto porque en los párrafos 6 y 7 ó 5 y 6 -no recuerdo bien- de la exposición de motivos, el proyecto prevé en su artículo 20, la delegación del despacho del Poder Ejecutivo en un ministro de éste, ya que es frecuente y necesario que el gobernador en uso de sus facultades, deba ausentarse de la capital provincial para estar presente en ciudades del interior de la provincia o fuera de ella por términos muy breves. Para estos casos, continúa la fundamentación, el gobernador delegará la atención del despacho del Poder Ejecutivo en un ministro de su gabinete.

Luego de esta fundamentación en el proyecto no se contempla la posibilidad de delegar cuando el gobernador se ausenta de la capital provincial para estar presente en ciudades del interior, lo cual es lógico porque si no tendríamos un despropósito, una provincia con dos gobernadores o con dos Poderes Ejecutivos que coexisten. La letra de la Constitución provincial es expresa y taxativa en el régimen de acefalía y régimen sucesorio porque esta norma del artículo 180 debe complementársela a los fines interpretativos con otra que corresponde al mismo capítulo. En primer lugar, si la Constitución en su espíritu -ya que no lo dice su letra- hubiera querido que el gobernador delegara el poder en un ministro, tal cual se lo preveía en el régimen del

proyecto original y no que el vicegobernador lo suplantare, no hubiera introducido una cláusula como la del segundo párrafo del artículo 178 que han citado aquí los legisladores preopinantes, que prescriben que el gobernador y el vice no pueden ausentarse simultáneamente del territorio provincial. Esta cláusula demuestra que la Constitución quiere que el gobernador cuando se ausente sea reemplazado siempre por el vice, si se pensara de otra manera hubiese permitido que por breves períodos se pudieran ausentar ambos. Pero hay más en cuanto a este tema del ministro. Resulta poco precisa la redacción del proyecto original y poco feliz la introducción del ministro en la línea sucesoria, porque dice "*delegará el despacho del Poder Ejecutivo en un ministro*" y no determina lo que se entiende o debería entenderse por despacho del Poder Ejecutivo. La Constitución ya atribuye el manejo del despacho de los asuntos de la provincia en los ministros y esto surge del artículo 183 y no puede entenderse que la fórmula contemplada en este artículo implica que los ministros cumplan las tareas del gobernador. Cabe preguntarse entonces, a qué tipo de despacho de asuntos se refiere el proyecto presentado para no confundirlos con los despachos de los asuntos de los que habla el artículo 183. Resultaría ilógico que un funcionario no electo asuma las facultades del Poder Ejecutivo y en esto nos vamos a remitir a Bidart Campos, que en la división que él doctrinariamente efectúa, marca primero las de políticas puras o gubernativas, o sea, las que están vinculadas a la Constitución pero libres en su iniciativa y desarrollo; segundo, las de administración, que es sublegal pero que presuponen un poder de iniciativa, y tercero, la de ejecución, o sea de aplicación y cumplimiento de una decisión de otro órgano o del mismo órgano ejecutivo.

Marca Bidart Campos fundamentalmente una característica de la actividad del Poder Ejecutivo, que es la continuidad y dice que "*la actividad del Poder Ejecutivo es continua a diferencia de lo que ocurre con los otros dos Poderes del Estado, el Legislativo y el Judicial*". Dice: "*El Poder Judicial es a requerimiento de partes*" y en el Poder Legislativo existen, como todos conocemos, períodos de receso.

Por otra parte, cuando existe una figura de origen y naturaleza electiva que surge directamente de la soberanía popular a la cual la Constitución otorga sin excepción la facultad y el deber de suplantar al gobernador, como es en este caso la figura del vice, esto queda más claro. La Constitución habla expresamente que el vicegobernador suplanta al gobernador en caso de ausencia temporaria, sin existir límite alguno de tiempo discernido en forma expresa. Aquí creo que hay que marcar una diferencia, no es dable tomar analógicamente el término que establece el artículo 178 inciso 1) cuando habla de la ausencia mayor de diez días para pedir la licencia, porque se está refiriendo a dos materias distintas, en este caso la Legislatura ejerce facultades que son propias de contralor de la actividad del Poder Ejecutivo y considera al estudiar la posibilidad de acordar o no la autorización, cuáles han sido los motivos en que se funda el pedido.

El artículo 139 inciso 6) habla de licencias para considerar una ausencia que supera los diez días; en este régimen de acefalía que prevé el artículo 180, en cambio, se utiliza el vocablo "*ausencia*", por lo que debe conceptuarse que se está refiriendo también a períodos menores de diez días, si no, hubiese utilizado el mismo vocablo "*licencia*" que se utiliza en el artículo 180 inciso 1); creo que esto es lo suficientemente claro como para reafirmar el concepto que marcara recién el legislador preopinante. Pero quiero antes de terminar decir algo, busquemos en la legislación comparada, antecedentes de

una ley de acefalía de este tipo y únicamente encontramos en el derecho comparado una ley de 1886 de los Estados Unidos, en el caso que en la ausencia del presidente y del vicepresidente, se delegaban las funciones, primero, en el Secretario del Tesoro, después, en el Secretario de Estado y así sucesivamente en cuatro o cinco ministros, pero esta ley se reformula durante el gobierno de Truman en el año 1947 y se vuelve al sistema que en caso de ausencia del presidente y del vice, sucede el presidente del Senado, el presidente de la Cámara de Representantes, etcétera. O sea, que ni siquiera en el antecedente inmediato de nuestra Constitución Nacional, como es la de los Estados Unidos, de la cual nuestros constituyentes tomaron la mayoría de las cláusulas que se insertaron en nuestra Carta Magna, existían antecedentes de este tipo.

Por todo ello, señor presidente, voy a apoyar la propuesta que hizo el legislador preopinante modificando el inciso a) del artículo 2º. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA – Señor presidente, señores legisladores: Creo que este Cuerpo merece una aclaración referente a la posición del Partido Provincial Rionegrino, en el tema del debate.

Hubiésemos deseado fervientemente que la Ley de Acefalía saliera consensuada de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y así lo hemos manifestado en una reunión previa en la Comisión de Labor Parlamentaria, en el afán de lograr consensuar las opiniones divergentes entre los dos bloques restantes, así es que hemos realizado nuestro aporte en esa comisión elaborando una fórmula de conciliación que se plasmó en el proyecto de la mayoría. Pero debo dejar aclarado que ese aporte lo fue a título personal, ya que la opinión del bloque en principio se reducía a la interpretación textual y rígida de la Constitución de la Provincia de Río Negro. Luego, cuando se consulta al bloque sobre el tema arribado, el mismo, al no conciliar la ley consensuada, vuelve a su primitiva posición y mantiene su posición rígida. Es por ello que nace esa observación al despacho de mayoría, dejando aclarado que dejo reservada mi opinión personal sobre la interpretación del artículo 180, inciso 1) en lo que se refiere a las ausencias temporales.

Por todo ello, el bloque del Partido Provincial Rionegrino ya ha dado su opinión en las observaciones al proyecto de mayoría. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: Procederé a contestar por orden de aparición algunas de las manifestaciones que aquí se han expresado. En primer lugar, le recordaré a mi colega presidente del bloque del Frente para la Victoria, que amparado en la buena autoridad de Bielsa, nos recuerda que el maestro era opositor a la idea de que un funcionario, cualquiera fuere su jerarquía –y vaya si era alta la del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación- asumiese, aunque fuera transitoriamente, la función del Poder Ejecutivo, aunque más no fuera por un breve período para el llamado a elecciones. Y también le voy a recordar que casualmente es en el proyecto del Frente para la Victoria, donde aparece en el tratamiento de esta Ley de Acefalía, el paralelo cargo del presidente del Superior Tribunal de Justicia para, provisoriamente también, ejercer esa idéntica función. De modo tal que se plantea un problema de identidad, algo complejo de dilucidar, ya que lo que dice el presidente del bloque del Frente para la Victoria, es exactamente lo contrario de lo que dice el proyecto que él mismo firma.

En segundo lugar, diría que nadie ha planteado –e insisto en ello- que el ministro entre en la línea sucesoria, ya lo hemos aclarado, pero parece

que las aclaraciones han caído en saco roto, porque –insisto– una cosa es el mero trámite, e incluso en ese orden de ideas hemos explicado que habíamos analizado la posibilidad de delimitar específicamente cuáles actos debían considerarse de mero trámite y, por consiguiente, cuáles eran aquéllos que podía despachar el ministro y cuáles no. También explicamos con absoluta claridad que aún cuando entendíamos que la propuesta es buena, es ágil y permite un mejor orden para el trámite de los despachos en los asuntos administrativos de mero trámite en los casos de ausencia simple del gobernador de la sede de su despacho, entendíamos –y eso es lo único que aceptamos reconocer por una razón metodológica, no por una razón jurídica ni filosófica– que la institución que estaba prevista en el artículo 2º era ajena a la Ley de Acefalía, porque precisamente no contemplaba un supuesto de acefalía. Si no se entendía así, comprendo perfectamente que se le impute inconstitucionalidad porque evidentemente, el ministro no está en la línea sucesoria en la Constitución de Río Negro y sobre eso no hay ninguna duda.

Por otra parte, atendiendo la enjundiosa exposición que ha hecho el legislador Pichetto, caben algunas reflexiones; parece que el artículo 178 al que se ha dado cumplida lectura y del que hemos hecho uso y abuso en esta sesión, no sirve para determinar con su primera parte qué es la ausencia, qué provoca la acefalía transitoria, qué duración debe tener y cuando por contrario imperio la ausencia es menor a ese plazo, no implicaría tal acefalía transitoria. Pero si se utiliza la parte final del artículo que dice literalmente que “*el gobernador y el vicegobernador no pueden ausentarse simultáneamente del territorio provincial*”, para darle una interpretación que sería muy lógica, muy atinado si este texto que acabo de leer fuera un solo artículo, pero este texto es el segundo párrafo de un artículo que empieza diciendo que “*el gobernador y el vicegobernador no pueden ausentarse del territorio provincial por más de diez días*”, entonces la Legislatura podrá o no dar la autorización, lo que no pueden es salir los dos por más de diez días simultáneamente. Esta es la interpretación correcta que corresponde darle a este artículo porque, insisto, el último párrafo tiene que interpretarse dentro del mismo período legal en que está comprendido y el período legal es la totalidad del artículo 178, de modo tal que argumentar sobre la base del segundo párrafo del artículo 178, haciendo caso omiso de lo que dice el primer párrafo, constituye sin lugar a dudas, nada más que un recurso dialéctico.

Por último, advierto y apelaría a la lealtad de mis colegas del Frente para la Victoria que están en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que lo que se ha dicho en la Cámara es absolutamente diferente y contradictorio además, de lo que se ha dicho en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, de lo que supongo ellos darán fe. En esa comisión se sostuvo que la interpretación de la cláusula en la práctica, dijera o no lo de más de diez días, va a ser lo mismo, y ello por la sencilla razón que el texto que propone el Frente para la Victoria con esta tardía y sorpresiva adhesión del bloque del Partido Provincial Rionegrino tiene el mismo texto, el mismo idéntico sentido que el artículo 75 de la Constitución Nacional y por consiguiente va a funcionar exactamente de la misma manera. Es decir, en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, insisto en ello y pondría como testigos a mis mismos colegas de las otras bancadas, lo que se sostuvo en relación a este tema era que fuera la redacción una u otra, y por ello verdaderamente entiendo que los dos textos propuestos, en verdad, no conducen a interpretaciones disímiles sobre cómo la institución va a funcionar en la práctica, sólo que nosotros pensamos a favor de

un texto que originariamente fue redacción del propio presidente del bloque del Partido Provincial Rionegrino; pensaron que en base al mismo es diferente la situación, aún cuando el texto no lo dijese expresamente, es diferente la situación decir que el gobernador se ausente a un sitio donde no va a poder estar conectado, sea dentro o fuera de la Provincia, porque insisto, desde el punto de vista práctico me parece indiscutiblemente absurdo y dudo que pueda haber otros argumentos para contradecir esto, que porque el gobernador se vaya un día a las 8 de la mañana a Carmen de Patagones tenga que delegar el mando y al volver a las 12 horas reasuma el mando y en cambio no tenga que hacerlo si se va a algún paraje de la Línea Sur desde donde va a estar absolutamente incomunicado con la sede de su gobierno. De modo tal que tengo la impresión que si es que en la práctica se acepta que éste va a ser el funcionario, quizás ya podría sugerir la posibilidad de un cuarto intermedio para estudiar la factibilidad de solucionar esta disidencia de opiniones en relación a este artículo y podamos obtener un texto absolutamente conciliado en la totalidad de la ley en vez de tener que llegar al recurso de la votación en relación a este tema.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. NEMIROVSCI – Solicito la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En el orden figura primero el señor legislador Pichetto antes que usted y le pido por favor que no dude del orden de la palabra.

SR. PICHETTO – Le cedo la palabra al señor legislador Nemirovsci, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI – Gracias, señor presidente y no dudo de su palabra. Asimismo agradezco al señor legislador Pichetto el haberme cedido el uso de la palabra.

Este tema ya lo he escuchado a los doctores Pandolfi, Zecca, Pichetto y Franco; digo doctores en su calidad de abogados, por supuesto que coincido mucho más con lo que han expresado los doctores Pichetto, Franco, Zecca y en la última instancia, el doctor Pandolfi, pero hago esta reflexión para tratar de ponerme en la óptica de quien no siendo abogado, trata de interpretar algunas cuestiones constitucionales ilegales que, a lo mejor, la práctica y la gimnasia del ejercicio del derecho la hacen más fácil y me sería mucho más difícil meterme en el terreno que plantea el doctor Pandolfi cuando habló de Freud, porque ya no solamente habría que ser abogado, sino psicólogo, lo cual es más difícil, pero si me permite, señor presidente, hoy a la mañana hubo una muestra mucho más cabal de ese subconsciente de que habla el doctor Pandolfi, cuando en uso de la presidencia el doctor Pichetto dijo: *“por el rechazo del proyecto”* y no *“de la moción sobre tablas”*, se levantaron presurosas las manos del bloque de la Unión Cívica Radical rechazando el proyecto modificado del artículo 13, creo que fue un gesto mucho más importante de los subconscientes, tal vez adelantando el voto que van a tener cuando se trate en esta Cámara, pero no entremos en ese terreno; yo quería hacer una aclaración en relación a las palabras de Bielsa y a su posición sostenida en torno a los funcionarios no electivos que puedan estar en el orden de continuidad; es cierto que nuestro proyecto habla del presidente del Superior Tribunal, como habla del proyecto del Ejecutivo o del proyecto conciliado, simplemente que lo habla en términos de la acefalía definitiva y no de la acefalía transitoria, yo me refería a que si había dudas de un tratadista como Bielsa, de la categoría de un presidente de la Corte Suprema para estar

en el orden sucesorio, mucho más lo iba a haber en el caso de un ministro, me refería a la acefalía transitoria, no a la definitiva, pero quiero hacerlo más simple, porque a lo mejor en el párrafo de citas y palabras que se usan a veces con una terminología jurídica que nos cuesta entender, creo que es de sentido común y de lógica interpretar acabadamente la propuesta del dictamen de la mayoría, en torno al artículo 2º en la parte de los incisos a) y b). Allí habla del término de más de diez días corridos y en el b) dice que en los casos de ausencia, será facultad y responsabilidad del gobernador determinar la necesidad o conveniencia del traspaso del mando al vicegobernador. Antes, en el proyecto original remitido por el Poder Ejecutivo, no había dudas y estaba taxativamente expresado que se delegaba al despacho de un ministro.

Si quedaba claro que se podía delegar en un ministro, ¿por qué surgen dudas después para delegarlo en el vicegobernador, figura que reúne las atribuciones necesarias para ser gobernador y que unirá a eso un elemento muy sentido por todos nosotros que es su origen electivo, con lo cual se sustancia la verdad del respeto por el voto popular? Realmente nos sorprende, porque creemos que este dictamen de mayoría es peor que el texto remitido por el Poder Ejecutivo, porque podíamos criticar que fuera o no el ministro, pero había alguien. Nosotros criticábamos –repito- que fuera un ministro, pensamos que tenía que ser el vicegobernador, pero el Ejecutivo por lo menos, dejaba a un ministro a cargo de la provincia, mientras durara la ausencia del gobernador. Ahora no queda nadie.

Ahora hay un vacío de poder durante diez días, y lo peor es que ese vacío de poder, queda al arbitrio del gobernador –según el inciso b)- donde dice que sería facultad y responsabilidad de él designar o no el traspaso –o no- del mandato, con lo cual volvemos a esto que decía antes, que queremos tener un gobierno, no un jefe. Se acabaron los jefes, queremos un gobierno que tenga normas claras a las que se sujeten sus gobernantes. La Constitución dice que el vicegobernador tiene las atribuciones del gobernador para ejercerlas cuando no está el gobernador por ausencia, inhabilidad y demás causales. Primero, nos vamos a oponer terminantemente a que quede en la unipersonal decisión del titular del Poder Ejecutivo si traspasa o no el mando. Nos parece fuera de todo sentido común, fuera de toda lógica democrática. No vamos –y esto no significa negarnos al cuarto intermedio para discutir y conciliar las posiciones- no vamos –repito- a bajar nuestro principio de que la Constitución sabiamente no estipula plazos sino mecanismo, a los cuales sí nos sujetamos y por eso definimos nuestro proyecto de ley de acefalía, en base a los mecanismos que establece la Constitución.

No queremos volver al ejemplo de que si vale más afuera que adentro, porque es cierto que quince días en los parajes de la Línea Sur lo mantienen al gobernador más incomunicado que media hora en Carmen de Patagones o que dos días en Uruguay o cinco en otro país. Pero, señores legisladores: la Línea Sur también es nuestra provincia. Está tanto en territorio rionegrino cuando está en Viedma, Villa Regina, General Roca, Bariloche o Cipolletti, que cuando está en Ramos Mexía, Los Menucos o el resto de la Línea Sur. Y veremos cómo solucionamos el problema de la comunicación urgente del gobernador con la Casa de Gobierno, pero no le quitamos ni siquiera con argumentos, la posibilidad de sentirse rionegrinos a los habitantes de la Línea Sur; es nuestra provincia y como tal forma parte de esto que definimos como soberanía territorial de Río negro. Y ahí también el titular del Ejecutivo es gobernador. Insisto en lo que dije antes: Tiene que delegar el mando cuando se va de la provincia, no solamente es válido éste, sino también

el ejemplo que dio mi compañero de bancada, el señor legislador Pichetto, de que cuando el presidente de la Nación se va una hora al Uruguay, delega el mando. El Uruguay aquí es Carmen de Patagones. Ese es el ejemplo que vale. Delega el mando cuando se va por una hora. Cuando aquí se van por una hora a Carmen de Patagones, también le hacemos llegar al señor gobernador desde esta Cámara –por lo menos nosotros- el mensaje de que delegue el mando, que cuando vuelva lo va a tener de nuevo. La velocidad que hay para ir también está para volver. Las comunicaciones que hay para hablar para afuera, también están para adentro: delegue el mando que va a estar enterado de cómo anda la provincia.

No queremos caer en interpretaciones que van más allá de lo que el texto de la Constitución y el sentido común, a nuestro entender, obligan. No queremos entrar en consideraciones de tipo político, no vamos a hablar acá de situaciones internas, de situaciones no saldadas que obligan a un debate en esta Cámara, que desde el punto de vista de la técnica legislativa, no lo merecería. Quiero ratificar nuestra oposición en el tema de los diez días y del inciso b), facultad arbitraria unipersonal de transferir o no el mando, reitero, nos vamos a oponer y vamos a proponer el articulado del proyecto en minoría. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO – Señor presidente: Quiero en primer lugar reivindicar –más allá de las expresiones que desde lo político y desde lo técnico, sin ser abogado, ha expresado mi compañero de bancada-, algunos principios que hacen al enriquecimiento de este debate. También contestarle paso a paso al legislador Pandolfi, quien hizo recientemente su exposición y esbozó algunos fundamentos que están marcando, evidentemente, el agotamiento ante la exigencia de sostener algo que la letra de la Constitución, el sentido común y la lógica jurídica indican que ya no se puede sostener. Pienso que tiene razón, cuando afirma que el artículo 2º del proyecto originario del Poder Ejecutivo no podría ir incluido en una ley de acefalía; él esbozó por ahí, que tal vez iban a buscar algunos mecanismos, de otra manera, con otra forma legal para implementar esa situación que genera un estado de incertidumbre. Yo digo que no puede ir en la ley de acefalía ni en ninguna ley, porque no puede volver a ocurrir en la provincia lo que sucedió en el anterior período constitucional, donde un ministro a cargo del despacho, el doctor Machado, vetó una ley de esta Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, un hombre sin representación popular, vetó una ley; además tengo por acá algunas designaciones de directores que engrosaron las filas de la administración pública provincial, estas cosas nosotros no queremos que ocurran más. No sabemos la forma jurídica a implementar para incorporar esta alternativa que creo, es groseramente inconstitucional y mucho más cuando estamos reivindicando la figura del vicegobernador, que es el sucesor nato del gobernador en caso de ausencia. Con respecto a la interpretación que hace del artículo 178, creo que es necesario hacer un análisis de la legislación y de las Constituciones provinciales y haciendo un análisis comparado, nos vamos a dar cuenta, señor presidente, que los fundamentos vertidos aquí nos dan la razón.

Voy a dar lectura a artículos de algunas constituciones provinciales, porque creo que es importante no omitir ninguna. Por ejemplo, la Constitución de la Provincia de Salta, en su artículo 143, habla que en caso de ausencia definitiva o temporaria del gobernador, éste es reemplazado por el vicegobernador hasta la conclusión del período o hasta la desaparición de la

causa temporaria. La Constitución de Córdoba, moderna, recientemente sancionada, dice que en caso de muerte del gobernador o de su destitución, dimisión, ausencia, suspensión u otro impedimento, las funciones de su cargo pasan al vicegobernador, quien las ejerce durante el resto del período constitucional por alguno de los tres primeros supuestos y en el caso de la suspensión o de la ausencia, lo hace hasta que cese dicho impedimento. El artículo 133 que se puede comparar por analogía del 178 de nuestra Constitución, dice que el gobernador y el vicegobernador no pueden ausentarse de la provincia sin autorización de la Cámara, por un período superior a quince días. Como se puede observar, el constituyente cordobés nunca pudo pensar que al consignar quince días éste fuera el plazo que debiera transcurrir para que asumiera el vicegobernador.

La Constitución de La Rioja, una Constitución moderna, también recientemente modificada y sancionada, afirma en su artículo 127 que en caso de muerte, renuncia, licencia, suspensión o ausencia del gobernador, será reemplazado en el ejercicio de sus funciones por el vicegobernador, por todo el resto del período legal en las tres primeras situaciones y hasta que hubiera cesado la inhabilidad temporaria en las restantes; nótese este último párrafo "*inhabilidad temporaria*". También nótese cómo la Constitución de La Rioja diferencia claramente el fundamento expuesto por el legislador Franco, la licencia de ausencia, consignándolas como causales distintas. En el artículo 120 se consigna que el gobernador y vice residirán en la ciudad capital y no podrán ausentarse de la provincia por más de treinta días sin autorización de la Cámara de Diputados. Si esta cláusula fuera utilizada por analogía y haciendo ejercicio de una interpretación exigida y amplia, como así lo requiere el bloque de la Unión Cívica Radical, se configuraría un notorio vacío de poder y la consecuencia casi inmediata e irreversible de que esta Legislatura debería propiciar el juicio político al gobernador, por no haber tenido la responsabilidad de delegar el cargo al vicegobernador.

Las Constituciones de Santiago del Estero y de Mendoza, también tienen artículos que reflejan lo precedentemente expuesto. Y una vieja Constitución, la de Misiones, que es mucho más contundente, en el artículo 111 dice que el gobernador y el vice en ejercicio de sus funciones, residirán en la capital de la provincia, no podrán ausentarse de ella por más de quince días sin permiso de la Legislatura y en ningún caso, del territorio de la provincia. Es necesario aclarar debidamente como diferencia, el caso de la ausencia del territorio de la provincia que recoge la Constitución de la Provincia de Río Negro. Por cualquier tiempo va a ser reemplazado por el vicegobernador, el que será reemplazante legal en el cargo. Durante el receso de la Legislatura, sólo podrá ausentarse de la provincia por motivos urgentes y por el tiempo estrictamente indispensable, previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente.

Toda esta reseña, señor presidente, nos hace concluir que ninguna de las Constituciones provinciales plantean el plazo por el cual el gobernador está obligado a pedir autorización que como se ve, oscila entre diez y treinta días, en las distintas Constituciones provinciales, como un plazo de gracia para que el gobernador delegue el gobierno al vicegobernador.

Creemos además, que la posición del bloque oficialista es realmente peligrosa para el gobernador, porque evidentemente en una situación de ausencia de nueve días sin delegar el cargo en el vicegobernador y ante un supuesto de emergencia donde hay que tomar respuestas inmediatas, esto podría llegar a generarle un juicio político que esta Legislatura debería hacer y

yo no quisiera que el gobernador de la provincia pasara por tales riesgos. Por lo tanto, volvemos a reiterar que ésta es la correcta interpretación constitucional que hay que darle a la cláusula del 178 y volver a reiterar aquí algo que expresó el legislador Franco, no es lo mismo cuando se ausenta del territorio de la provincia que cuando viaja a la Línea Sur, porque se daría el supuesto, si el vicegobernador se hiciera cargo, que en el territorio provincial hubiera dos gobernadores y esto es, quizá, lo más contundente para contestar a estos argumentos vertidos, no puede darse nunca ese supuesto de dos funcionarios a cargo del Poder Ejecutivo, sí en cambio, es claro, es definitivo, es contundente, cuando el gobernador se aleja del territorio. Por eso nosotros hemos optado y además creemos que estamos interpretando correctamente de esta forma el artículo 178 de la Constitución provincial y el artículo 180, que con su perfecto reglamentarismo, hizo una ley de acefalía en sí misma que hay que simplemente adecuar y transcribir en este proyecto que estamos tratando. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente, señores legisladores: En primer lugar, quiero expresar que respeto profundamente las opiniones de los legisladores de las bancadas de la segunda y tercera minoría que integran esta Legislatura.

Todos los argumentos que se han dado, supongo que serán válidos para sustentar sus posiciones, que desde luego, no creo que sean de carácter personal. Pero también me veo en la obligación de defender la posición que trae a este recinto el bloque de la mayoría, el bloque de la Unión Cívica Radical.

Creo que la Constitución de la Provincia de Río Negro, no ha definido el concepto de acefalía; acefalía: falta de cabeza; acefalía: falta de conducción. Estamos permanentemente confundiendo los legisladores de la primera y de la segunda minoría la ausencia con la acefalía. También pretendemos que esta Ley de Acefalía sea para los tiempos y descartamos desde ya en esto subalternas intenciones, como internas partidarias y simpatías. Esta ley para los tiempos supone mirar hacia adelante. Esta ley para los tiempos, supone modernizar los conceptos que tenemos en la cabeza, no solamente los rionegrinos, sino los argentinos. Tenemos que modernizar nuestro país, porque el mundo se ha modernizado hoy y se ha transformado. Los primeros en modernizarnos tenemos que ser nosotros, porque somos los promotores de las políticas y de los cambios, por ello es que somos los responsables aquí y ahora, de que esos cambios definitivamente se produzcan, pero estamos aquí discutiendo, presumiendo irresponsabilidades, errores y oscuras intenciones.

Mientras los colegas hablaban, yo leía, y puedo hacer las dos cosas. Leía el artículo 181 que habla de las facultades y deberes del gobernador de la provincia, no de este gobernador sino de cualquier gobernador de los gobiernos que vengan, gracias a Dios, y uno de los incisos del artículo 181, y realmente se me ponía la piel de gallina, porque debe ser muchísima la responsabilidad de ser el máximo ciudadano político de la provincia, ya que ejerce la representación oficial de la misma y es el jefe de esta administración, y en esto voy a disentir con el señor legislador Nemirovski, cuando decía que el gobernador fuera de la provincia no es el gobernador de ella, creo que el gobernador de la provincia lo es tanto estando en Italia, en París o en la calle Florida de Buenos Aires. El mismo tiene las facultades de nombrar y remover por sí y sin refrendo, a los ministros. Indulta y conmuta las penas por delitos sujetos a la jurisdicción provincial. Puede dictar decretos sobre materias de

competencia legislativa en casos de necesidades, urgencias, amenaza grave, etcétera. Conoce y resuelve los asuntos administrativos que se deduzcan contra sus propios actos. Celebra y firma por sí tratados o convenios en asuntos de su exclusiva competencia. Tiene la iniciativa exclusiva para la sanción de las leyes de creación de los entes autárquicos y empresas del Estado. Ejerce el poder de Policía. Adopta las medidas conducentes para conservar la seguridad y el orden de la provincia. Convoca a elecciones, a consultas, ad referendum, por qué no, leo el inciso b) del artículo 2º y digo: "... y en los casos de ausencia del territorio de la provincia está facultado –y esa es su responsabilidad- para determinar la necesidad y la conveniencia del traspaso del mando al vicegobernador". Y no me asombro, no me espanto, no chilló, no me pongo histérica, porque comparto el inciso b) del artículo 2º y pregunto: ¿es tan grave delegar en el señor gobernador de la provincia esta facultad? Y entonces, después de haber escuchado a los señores legisladores de la bancada opositora, me pregunto: ¿es necesario presumir que el gobernador cuando se ausenta de la provincia, por menos de diez días, no va a delegar en el vicegobernador el mando de la conducción de la provincia? ¿Por qué tengo que presumir que no lo va a hacer?, ya que el artículo 2º dice que está facultado para hacerlo y responsabilizado para hacerlo. ¿Por qué tengo que presumir entonces que va a conmutar mal las penas, que va a generar inseguridad en la provincia, que no va a ejercer el poder de Policía, que no va a hacer el presupuesto, en fin, que no va a cumplir ninguno de los deberes, obligaciones y derechos que le acuerda el artículo 181 de la Constitución provincial? Tal vez en esta oportunidad tengamos más confianza nosotros en el gobernador, porque pertenece al partido político al cual nosotros pertenecemos, pero al gobernador no lo votó el padrón de la Unión Cívica Radical, lo votó el pueblo de la Provincia de Río negro y la confianza puesta en él no está en el grupo de afiliados que componemos dicho padrón, sino en el sentir popular del pueblo de la Provincia de Río Negro.

Antes de terminar quisiera decir que es poco caballeresco tratar en la asamblea cuestiones superadas en el tratamiento de las comisiones, porque desvirtualizamos y desjerarquizamos la labor de las comisiones que creo, también con una mente moderna, supera en muchos casos el debate parlamentario. Creo que las cuestiones que se tratan en las comisiones, aparte de significar más que un papel escrito firmado por cuatro o cinco integrantes de este recinto, significa la posición sustentada por cada uno de nosotros en nombre de los partidos que representamos, y una vez sentados en estas bancas, el compromiso de llevar ese debate a defenderlo en el seno de la asamblea legislativa; por eso la cuestión del ministro estaba absolutamente superada en el debate de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, comprendo que tal vez los discursos ya estaban escritos y había que decirlos, pero eso le quita mucho tiempo al debate parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – Señor presidente: Realmente tendría ganas de decir, como se dice en esos juicios orales cuando el fiscal o el abogado defensor parece que hacen mal las cosas y le preguntan si tienen algo que agregar dicen "*suficiente su Señoría*", yo con lo que dice la señora legisladora preopinante diría "*suficiente*", porque ha argumentado muy bien lo que nosotros venimos sosteniendo sobre el artículo 181 de la Constitución precisamente, que lee, referido a las facultades y deberes del gobernador, efectivamente nosotros decimos lo mismo y lo hace acá en la provincia, no lo hace afuera, las tiene acá en la provincia, no las tiene ni en Roma ni en la calle Florida, porque

sería ridículo que dicte decretos en el extranjero para el extranjero, las tiene acá. Con respecto al inciso b) cuando dice por qué tenemos que desconfiar, no desconfiamos, saquémoslo y vamos a confiar todos, si va a delegar el mando como lo asevera con tanta firmeza la legisladora Piccinini, saquemos el inciso b), deroguémoslo si tenemos esa certeza, si existe la posibilidad de interpretar esto como que puede o no delegarlo, entonces sí vamos a desconfiar. Esto simplemente para decir que coincidimos en esos dos puntos que tocó y creemos, como bien lo había expuesto antes el legislador Pichetto, no con ánimo de coartar a nadie, que se está agotando la posibilidad del debate en cuanto a las opiniones ya vertidas; hay dos posibilidades, o de votar directamente este artículo en particular, pero por ser caballerescos, como dice la legisladora Piccinini, también nos hacemos eco del pedido de cuarto intermedio que había hecho el presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical, si insiste en esa temática nos avenimos a él.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS – Señor presidente: Quiero expresar dos cosas antes de dar mi opinión al problema de fondo. En primer lugar, que ambos proyectos encuadran perfectamente en la interpretación que se puede hacer de la Constitución provincial, o sea que ninguno de los proyectos se vería viciado por violar la misma y en segundo lugar, ahora que se ha entrado en el análisis profundo de este proyecto por parte de mi bloque, estoy convencido que el mismo es excelente y que se lo está mal interpretando por cuestiones que hacen a los momentos actuales. Creo que esta Ley de Acefalía la estamos dictando para el futuro, todos así lo hemos dicho y simplemente quiero expresar que a mi juicio, la Convención Constituyente, al constituir el cargo de vicegobernador, ha querido dar una mayor eficiencia y practicidad al funcionamiento del Poder Ejecutivo. Todos sabemos que en la legislación constitucional argentina ha sido largamente analizado el tema, tanto del vicepresidente como del vicegobernador; en nuestra Convención Constituyente del año 1957, fue un tema extensamente debatido y no se constituyó el cargo de vicegobernador por este temor que siempre existió, a que en ese poder, que es unipersonal, se produjera la rivalidad entre el poder del vicegobernador y del gobernador, la lucha por el poder. Entonces, si ese ha sido el criterio de los convencionales, perfeccionar y dar practicidad al funcionamiento de un Poder Ejecutivo que es unipersonal, el vicegobernador no sería cogobernador y tendría la orientación de las bancadas opositoras –que respetuosamente critico-, a que el vicegobernador tuviera más participación en la acción de gobierno; estimo que estamos encerrando al Poder Ejecutivo en una normativa que va a dificultar enormemente el funcionamiento del mismo, entiendo que hay que darle más amplitud dentro de la norma constitucional y respetando la misma hay que otorgarle la posibilidad al jefe del Estado Provincial para que sea él quien decida en el momento, quién lo va a sustituir; no somos nosotros los indicados para señalarles hoy, a todos los gobernadores del futuro, la forma y el momento en que tienen que sustituirlos transitoriamente en sus funciones el vicegobernador. Un ejemplo práctico sería que en una reunión que se lleve a cabo en la localidad de Carmen de Patagones, a la que tanto hemos nombrado, nuestro gobernador, al cruzar el río, delega el mando mientras que el gobernador de la Provincia de Buenos Aires no tiene que hacerlo, pero además sostengo que esta posición tiende a incompatibilizar, yo pienso que haría falta un cuarto intermedio para tratar de compatibilizar esta postura. ¿Qué inconvenientes pueden surgir en el caso que en este gobierno actual o en los

futuros, un gobernador, un vicegobernador radical suplante a otro gobernador radical?

¿Qué inconveniente puede generar eso? Pero a la vez tengamos en cuenta que al ascender el vicegobernador a la gobernación reiteradamente – porque la norma que ustedes proponen hace que así sea- va a ocurrir a la vez que la Legislatura también cambie la autoridad. Entonces va a ser un permanente traspaso en el ejercicio de las funciones del vicepresidente primero de la Legislatura y el vicegobernador para asumir por dos o tres días y volver hacia atrás. Yo digo que es una norma práctica para que las decisiones del Poder Ejecutivo actual y los del futuro de la provincia sean respetadas por esta Legislatura en el caso de ausencias temporarias.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Gracias, señor presidente. Creemos que durante esta larga exposición se han explicado con claridad los distintos puntos de vista, tanto de la primera como de la segunda y la tercera minoría, con respecto a este proyecto de Ley de Acefalía. Simplemente queremos decir que si hubo un tópico, si hubo un tema que justificó la convocatoria a la Convención Constituyente a los ojos de los rionegrinos y de los que ocuparon el anterior Parlamento, fue la necesidad de dotar a este gobierno, al gobierno constitucional, de una figura legal, electa por el pueblo para que ocupara la vacancia en el caso de acefalía. Pues eso se ha logrado concretamente a través del artículo correspondiente de la Constitución provincial que lo ha hecho con celo y preocupación hasta reglamentarla en sus más mínimas consecuencias. Y queremos señalar también que acefalía se produce en la provincia y no en el cargo; el señor gobernador saliendo de la provincia sigue siendo gobernador. La que queda en acefalía es la provincia, y ella es la que necesita la figura de vicegobernador que estamos pidiendo nosotros. Creemos, señor presidente, que se ha agotado el debate y pedimos, como moción concreta, que se pase a votación, Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO – Señor presidente: Tengo que decir que se me ha saltado en el uso de la palabra, supongo que por omisión. Creo oportuno contestarle a la legisladora Piccinini que creemos fervientemente en el gobernador de la Provincia de Río Negro. Creemos en su actitud moral, en su trabajo y en su esfuerzo, pero más creemos en la ley. Por lo tanto no queremos dejar librado nada a la voluntad de nadie, porque la ley la queremos para los tiempos.

También quiero contestarle al legislador Arias porque él esbozó el concepto de “*norma práctica*”. La dictadura, el proceso militar, hizo toda una teoría de las normas prácticas. Hemos tenido una amarga experiencia con las normas prácticas, que no se ajustan a la Constitución ni cumplen con los derechos y las garantías individuales mínimas. Por lo tanto entendemos que debemos legislar bien y que es cierto lo que expresó el legislador preopinante: este debate está agotado y por una cuestión de ética y de manifestación de voluntad ya expresada por el presidente de mi bloque hacemos una moción de pasar a un cuarto intermedio de dos minutos para ver si podemos arrimar alguna posición, caso contrario proceder a votar, a hacer uso del ejercicio democrático de votar y resolver esta cuestión de debate. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE – Señor presidente: Dos intentos de aclaración.

En primer término el legislador Pichetto creo que bien ha citado una serie de antecedentes constitucionales provinciales y nacionales y ha leído

artículos referentes al mismo tema en debate que pretendió llevar en apoyo a la interpretación que él hace del artículo de la nueva Constitución de Río Negro. A esto cabría recordarle haciendo alusión a lo que decía el legislador Nemirovski sobre el carácter de abogados de algunos preopinantes, que el Código Civil francés de 1804 recibe el nombre entre los juristas de Código de Napoleón – que es sabido por todos que no era abogado-, por haberlo impulsado.

El propio Napoleón dijo alguna vez que tenía un lado de la biblioteca de Derecho que dice que no y otro que dice que sí para las mismas cuestiones...

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Para una aclaración, hay una moción de orden de votar el pase a cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Había algunos legisladores que estaban con las manos levantadas y figuraban en la lista de oradores, cuando ellos terminen vamos a dar paso a la moción.

Sigue en el uso de la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - ...entonces sirve esto para decir que las citas de los artículos de dicha Constitución, tanto sirvieron para avalar la interpretación que de ellos hace el legislador Pichetto como la interpretación que podríamos hacer nosotros. Una segunda aclaración que merece este tema es que el prurito demostrado en cuanto a conservar en el orden sucesorio del poder a funcionarios electos por el pueblo, me temo ha sido exagerada tanto la interpretación del viejo maestro Bielsa, y recalco lo de viejo con todo respeto, porque algunas de sus exposiciones ya han sido superadas, en cuanto a que pareciera desconocerse que el origen legítimo a través del voto popular de los funcionarios que designen a funcionarios, legitima a éstos en el uso de sus atribuciones y los legitima como funcionarios del pueblo porque para eso estamos facultados. De lo contrario, señor presidente, señores legisladores, debemos preguntarnos cómo va a funcionar la Ley de Acefalía en el supuesto que durante este mismo período gubernamental y de acuerdo con el mandato de la Constitución esta Legislatura eligiera al vicegobernador. Estos legisladores son producto del voto del pueblo, ese vicegobernador lo va a ser del voto de estos legisladores, va a tener sin dudas, y voy a ser coherente, la legitimidad que nos da nuestra propia legitimidad igual que la de los ministros cuando el gobernador electo por el pueblo los elige. Por lo tanto, creo que aquí se ha invertido el orden lógico del pensamiento unas cuantas veces, por ejemplo, cuando se ejemplifica con la contradicción de afirmar que no puede haber funcionarios no electos en la línea sucesoria y haber puesto a uno en su propio proyecto, se contesta que, cuidado, que es para la inhabilidad definitiva. Parece que la preocupación de mantener funcionarios electos en la línea sucesoria las tenemos para los cortos tiempos pero no para los largos, sería una interpretación absurda, no creo que ese sea el fundamento, creo que es un fundamento de ocasión. En segundo y último término, cuando se afirma que es distinto salir de la provincia a no salir de ella, la afirmación no consulta a la lógica en ambos casos, y en esto comparto, el gobierno debe seguir ejerciéndose y el gobernador no deja de ser gobernador cuando sale de la provincia. Lo que sucede es que hay reparto de poderes que esto es lo que hacen la Constitución y las leyes, por lo tanto nada impide a nuestra Constitución que hagamos a través de esta ley o de otra –comparto con el legislador Pandolfi que el supuesto considerado para el caso del ministro no es de acefalía y por lo tanto no es de buena técnica legislativa considerarlo en ésta-, otra normativa en la que se considerase un supuesto de ausencia

transitoria con poderes limitados en otro funcionario. Este es el caso, porque de todas maneras el gobernador va a seguir siendo gobernador y el vicegobernador, vicegobernador, de lo contrario, pareciera que los actos que el gobernador llevara a cabo en el ejercicio de su cargo fuera del territorio de la provincia no podrían ser legítimos, es lo mismo que sucede con el presidente de la República cuando sale de ella, conserva por ejemplo el poder en materia de llevar a cabo todo lo relativo a las relaciones exteriores; esto es lo mismo, el gobernador no deja de serlo cuando delega ciertos asuntos del orden del Estado en el vicegobernador, nada podría obstar para que en asuntos menores hubiere un funcionario de distinto rango por cargo no electivo. Nada más, señor presidente.

25 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) – Hay una solicitud de pasar a cuarto intermedio.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobado. En consecuencia invito al Cuerpo a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 38 horas.

26 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 18 y 43 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: A efectos de obtener la sanción unánime de este proyecto de ley, hemos establecido un convenio político con los otros bloques, que consiste en lo siguiente: se aceptaría la redacción del artículo en cuestión en los términos dentro de lo que propone el dictamen de la minoría, dejando como interpretación auténtica de esta norma lo que voy a decir a continuación, lo que deberá ser conformado por los señores representantes de los otros bloques que forman parte de esta Legislatura, en el sentido de que las reglas de costumbre que jurisprudencialmente también han sido aceptadas en el orden nacional en cuanto al instituto de la acefalía y a la forma de su funcionamiento relacionados a los viajes del señor presidente de la Nación que hace fuera de la Capital Federal, son de aplicación en esta provincia y será la interpretación auténtica del texto que vamos a sancionar.

Con este alcance nosotros estaremos acordes en aceptar este texto propuesto por la disidencia, es decir, el texto que viene por minoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO – Señor presidente: En principio quiero expresar y ratificar que en el texto de la Ley de Acefalía no se consigna, como bien lo expresó el señor legislador preopinante, plazo alguno, ni tampoco está el fundamento que le permitía al gobernador de la Provincia de Río Negro delegar o no en el vicegobernador el cargo y la responsabilidad del gobierno. Y también aceptar,

fuera de la norma, un criterio que es costumbre en la doctrina nacional en cuanto se trate de ausencias muy breves, reducidas; incluso el señor legislador Pandolfi había comentado el caso ocurrido en Olivos en un momento determinado de nuestra historia, la que fue recogida por la revista de la época Caras y Caretas que hacia allá, por el año 1905, cuando se estableció la residencia del presidente en Olivos, apareció la caricatura del presidente cruzando el límite de la Capital Federal, mientras que la Constitución se lo prohibía hacerlo. Entonces esto muy bien forma parte de una costumbre y a nadie se le ocurriría pensar que se produce por ello una vacancia o una acefalía en el Poder Ejecutivo cuando el presidente va a la residencia de Olivos. Tampoco nosotros vamos a hacer un planteo irracional en la exigencia del reclamo institucional, porque consideramos que estos supuestos están comprendidos dentro de lo que se denomina desuetud o la costumbre dentro de la doctrina nacional porque estamos legislando, estamos haciendo de esta actividad legislativa desde la racionalidad política, por eso acordamos que ésta sea la interpretación de la norma.

Lo que sí reiteramos es que el espíritu de nuestra convicción nos llevó a este debate, no para ponerle obstáculos al gobierno de la provincia ni a la figura del señor gobernador, sino para legitimar de manera definitiva a esta Constitución de los rionegrinos para que se cumpla eficazmente. Ha sido éste nuestro interés y nuestra batalla que hemos librado con total franqueza y lealtad en todos los momentos que hemos discutido con los legisladores de la Unión Cívica Radical y del Partido Provincial Rionegrino. Por ello es que estamos de acuerdo en que esa sea la interpretación doctrinaria y jurisprudencial fuera de la norma, pero que no se encuentre planteada dentro de esta norma, pero sí por la vigencia, la práctica y la costumbre que es una de las fuentes del Derecho para que se haga esa aplicación. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO – Señor presidente: Es para apoyar lo expresado por los dos legisladores preopinantes, en el sentido que se incluya como texto de la ley el artículo propuesto en el dictamen de minoría, con la interpretación doctrinaria que marcara tanto uno como el otro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA – Señor presidente: Es para aclarar que en la nota de observación del Partido Provincial Rionegrino, en el último punto se consignó expresamente esa interpretación, por lo tanto avalamos la misma.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – En el tenor de estas coincidencias queda un detalle técnico por salvar y es que en el dictamen de minoría no figuraba el artículo que debía reemplazarse, por lo tanto le voy a dar lectura para que la propuesta sea aprobada en particular. *“Artículo 2º.- Acefalía Transitoria del Poder Ejecutivo. El vicegobernador reemplazará temporariamente al gobernador en los siguientes casos: a) Ausencia del gobernador del territorio de la provincia. b) Enfermedad, inhabilidad o impedimento que le imposibilite ejercer normalmente sus funciones en forma transitoria. c) Cuando por motivos de juicio político así lo disponga la Sala Acusadora de la Legislatura, según lo previsto en el artículo 155 de la Constitución provincial. En todos los casos el reemplazo durará hasta el momento que cese la causal que lo ha motivado”.*

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se elimina el inciso b) y el inciso a) quedaría: *“Ausencia del territorio de la provincia”.*

SR. PICHETTO – Sí, señor presidente, se suprime el inciso b).

SR. NEMIROVSKI – *“Ausencia del gobernador del territorio de la provincia”.*

SR. PRESIDENTE (Verani) – Lo que ocurre es que al principio dice: “El vicegobernador reemplazará temporariamente al gobernador en los siguientes casos: a) Ausencia del territorio de la provincia”, ya lo dice arriba.

SR. NEMIROVSCI – De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Por secretaría se dará lectura al artículo 2º como quedará redactado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – “Artículo 2º.- *Acefalía Transitoria del Poder Ejecutivo. El vicegobernador reemplazará temporariamente al gobernador en los siguientes casos: a) Ausencia del territorio de la provincia. b) Enfermedad, inhabilidad o impedimento que le imposibilite ejercer normalmente sus funciones en forma transitoria. c) Cuando por motivos de juicio político así lo disponga la Sala Acusadora de la Legislatura, según lo previsto en el artículo 155 de la Constitución provincial.*

En todos los casos el reemplazo durará hasta el momento que cese la causal que la ha motivado”.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 9º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: Considero que previo a concluir con la conciliación de este tema, es menester que los otros bloques aquí presentes se expidan en relación a la interpretación que hicieron sobre la primera parte de mi exposición en el tema, relacionado con el tratamiento de sanción de esta ley que ha quedado votada en este acto; es decir que este proyecto, pese a las modificaciones introducidas de conformidad con lo que dispone el artículo 143 de esta Constitución provincial y dado su origen, ha quedado convertida en ley.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración la moción realizada por el legislador Pandolfi para que esta ley sea sancionada con el tratamiento establecido por el Poder Ejecutivo con Acuerdo de Ministros.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobada por unanimidad la moción formulada por el legislador Pandolfi.

27 – AUTORIZACIÓN PARA ENTIDADES FINANCIERAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 98/87, proyecto de ley** que determina que las entidades financieras que pretendan establecerse en jurisdicción provincial deberán solicitar la autorización del Poder Ejecutivo. Autor: Jorge Carrasco.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Carrasco.

SR. CARRASCO – Señor presidente, señores legisladores: Habida cuenta que el proyecto que estamos tratando tuvo ingreso en esta Legislatura en el año '87 y que los fundamentos que se vertían a tal proyecto eran coincidentes con las prescripciones que daba la Constitución de ese momento, debo reconocer y adherir profundamente a la decisión de los convencionales constituyentes de 1988 de ver incluido en el texto constitucional la cláusula del poder de policía que ejerce la provincia sobre las entidades financieras que vengán a desarrollarse a la provincia.

Por lo tanto, ese fundamento ha perdido en algunos puntos su validez, debido a estas circunstancias del artículo 92 Sección Octava de la nueva Constitución provincial, respecto a los créditos. Pero fue un deber de quienes conjuntamente hemos elaborado este proyecto –y así lo sentimos- que esta ley normativa existiese en la provincia, tal como las autoridades y los agentes del Banco Provincia de Río Negro han llevado, a través de sus jefes jurídicos y de sus abogados, esta iniciativa al resto de las provincias argentinas en diversos congresos y han recibido la aprobación.

Señor presidente: Con su permiso voy a dar lectura a los textos elaborados en circunstancias del 16° Congreso de Abogados de Bancos Provinciales de la República Argentina, del 22 al 25 de marzo de 1988 en San Carlos de Bariloche. Título: Radicación de Bancos de Jurisdicción Provincial. Autor: Doctor Emilio Héctor de Rege, abogado jefe del Banco de la Provincia e informante de la actitud ante este Congreso. Dice así: *“En el desarrollo de la actividad económica, además de un marco de legislación adecuada, medidas de promoción y de adecuada gestión, requiere la presencia de financiamiento oportuno a través de créditos que provean los Bancos nacionales, el de la provincia respectiva y los Bancos privados que actúan en la jurisdicción provincial.*

Lamentablemente, durante los últimos años del denominado “proceso”, al amparo de una política que favoreció la especulación financiera y ante la falta de una legislación con sentido social y moderno respecto del rol que deben jugar los Bancos en procura del desarrollo armónico de la actividad económica, se observó en el país un resurgimiento de casas bancarias que fueron nada más que bocas de recaudación de las riquezas económicas regionales para trasladarlas a los centros de alta concentración del poder económico especialmente a Buenos Aires, para canalizarlo en el puro negocio financiero que fue la actividad privilegiada de la época y de la que aún nos cuesta salir.

Todas las Constituciones provinciales que enmarcan el federalismo proclamado en la Constitución nacional, tienen normas tendientes a lograr una justa distribución de la riqueza al servicio de la colectividad y el bienestar social, especialmente de aquella riqueza que se genera dentro del territorio provincial, pero esas mismas provincias, salvo excepciones, no cuentan con una legislación que les permita recuperar el poder de policía, que deben ejercer en forma concurrente con el Banco Central de la República Argentina, pues se encuentra entre las facultades no delegadas totalmente por las provincias a la Nación y por tanto cada una, dentro de su jurisdicción y competencia, deben regular lo atinente a la instalación de filiales y/o sucursales dentro de su territorio, de modo de preservar los principios originariamente establecidos. Hasta el presente, salvo las provincias de Neuquén y La Pampa,

no han reasumido las provincias el poder no delegado y nos encontramos ante la triste evidencia de que sus recursos captados por instituciones de otras jurisdicciones se vuelcan, en su mayor parte fuera del territorio provincial, convirtiéndose en proveedora de recursos con el consiguiente desfinanciamiento por transferencia de sus recursos genuinos originados en la actividad productiva y comercial, que no se reciclan dentro del mismo circuito. Esta situación se da por cuanto se ha dejado librada la autorización de instalación de filiales y/o sucursales en manos del Banco Central de la República Argentina en forma exclusiva y por tanto no se tienen en cuenta en dicha autorización todos los elementos cualitativos y cuantitativos que interesan sobremanera a las provincias, resultando, de esta falta de ejercicio del poder concurrente, que las autoridades del Banco Central no tienen en cuenta en qué zonas de las provincias se instalan los Bancos, quedando para los oficiales de provincia el cubrir las partes más pobres de su territorio o las más alejadas, como tampoco tienen en cuenta que los recursos que se captan por esas casas bancarias en jurisdicción provincial no son aplicados masivamente a las necesidades de la industria, el agro y el comercio provincial, sino que emigran a las grandes ciudades, especialmente a la Capital Federal”.

Éste es un fragmento de la exposición de ese momento, que indica claramente cuál es el fondo y el objetivo que lleva implícito este proyecto para la provincia, que el drenaje de nuestras riquezas genuinas no siga siendo llevado a los centros de mayor riqueza económica e instalado en el circuito financiero sino que se devuelva, como lo dice el proyecto en algunos de sus articulados a la promoción, tanto industrial, agraria, social y del comercio en nuestra provincia.

Esta actitud que deben los bancos provinciales asumir en muchos momentos, se ve desvirtuada debido a que el depósito de los dineros genuinos van a otras casas que son trasladados a otros puntos y que no se pueden reciclar dentro de esta provincia.

Es éste el argumento más firme como también el de aportar al federalismo decisivo y no declamatorio, el poder de policía concurrente con la Nación para este tipo de ejercicios, entonces viene al caso que el artículo de la Constitución debe ser reglamentado por ley y es éste el proyecto que ya estaba en esta Legislatura y que pido a los señores legisladores que me acompañen con el voto favorable en esta circunstancia; por lo tanto quiero agradecer públicamente y en esta sala del pueblo, a los integrantes del Banco de la Provincia de Río Negro, que pueden ver de esta forma cristalizadas aquellas viejas situaciones que durante el proceso veíamos cómo emigraban nuestros fondos provinciales y no podíamos dar soluciones a los problemas emergentes de la provincia. Por lo tanto solicito el voto favorable a los señores legisladores para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO – Señor presidente, señores legisladores: He estado escuchando atentamente los fundamentos expresados por el autor del proyecto y debemos decir que en general se trata de una buena iniciativa porque se está reconociendo explícitamente el problema de la existencia de la patria financiera o el reino de la economía de la especulación, pero quizás en los fundamentos del proyecto se quede corto en la exposición de motivos al terminar el diagnóstico en el año 1983, porque hoy, después de cinco años, los métodos se han perfeccionado, los mecanismos son más sutiles y el mismo Banco Central de la República Argentina está preocupado con lo que pasa con las distintas filiales bancarias en el interior de nuestro país. Creo que tenemos

buena memoria y si releemos los diarios de un tiempo a esta parte, vamos a encontrarnos con noticias de cierres de bancos importantes, por mencionar algunos, Alas, Cabildo, Pringles, Oeste, Iguazú y una serie de financieras que por ser de menor cuantía no recuerdo, pero que nos reflejan claramente que la famosa patria financiera sigue existiendo a pesar de los esfuerzos que algunos han hecho para erradicarla. La patria financiera sigue vigente, le guste o no al Banco Central de la República Argentina, pero parece acertado que la provincia ejerza la posibilidad de controlar el establecimiento de nuevas entidades financieras sobre todo en la forma en que lo expresa el artículo 2º cuando dice que contribuyeron efectivamente a la promoción de la economía provincial y no superponga su actividad con lo ya establecido, quizá debería reforzarse esto protegiendo más aún la actividad del Banco Provincia. Nos parece muy bien lo redactado y establecido en el artículo 3º, pero creo que es necesario también hacer un llamado de atención para que en su momento, cuando el Poder Ejecutivo lo reglamente, lo tenga en cuenta.

La Provincia del Neuquén dictó una disposición similar tiempo atrás, que incluso fue apoyada por una ordenanza municipal de la ciudad capital, donde se preveía el establecimiento de entidades bancarias en el microcentro. La realidad de hoy es que la ley en la Provincia del Neuquén es letra muerta y la ordenanza es una mera manifestación de voluntad porque no se ha previsto en esta ley neuquina –y tampoco se lo hace en este proyecto- la alternativa de aquellos mecanismos sutiles que surgen por ejemplo de la simple fusión de entidades, del traspaso a veces ficticio de otras, no de los paquetes de acciones, de la venta de sucursales al mejor postor a veces con el mantenimiento del nombre del Banco y otras veces no y otro tipo de operaciones que permiten burlar el espíritu y la intención de la ley.

También, señor presidente, quizás deberían haberse establecido pautas más concretas y nosotros insistimos, por ello, que el decreto reglamentario contemple este aspecto respecto de la efectiva aplicación de los beneficios en el territorio provincial en actividades de fomento y promoción. Creemos que es una norma importante para nuestra provincia porque queremos que sus habitantes no resulten defraudados por los banqueros ladrones de guante blanco que han asolado nuestra patria por tanto tiempo y porque también queremos reafirmar la importancia de nuestro Banco Provincia para que sea efectivamente un ente de fomento y de promoción. Nada más.

28 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – Solicito, señor presidente, un cuarto intermedio de cinco minutos.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha habido asentimiento, en consecuencia invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 19 y 15 horas.

29 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 19 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Se continúa con el tratamiento en general del expediente número 98/87.

Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: Analizando el expediente en tratamiento nos hacíamos varias preguntas. Desde nuestra concepción ideológica doctrinaria y en el espíritu del mejoramiento que debemos hacer de este expediente, nos preguntábamos el carácter que debían revestir cada una de las entidades financieras que pudieran venir a la provincia y, fundamentalmente, para qué venían. El proyecto muestra contradicción de intereses entre el nivel central y las provincias y regiones, más allá de las consultas a las provincias por respeto de su posición de supervisar o autorizar la instalación de entidades financieras.

Es necesario, señor presidente, que los representantes del pueblo de la Provincia de Río Negro debamos advertir una serie de elementos que con posterioridad le dará espíritu y norma a las entidades financieras de la provincia. Creemos, señor presidente, que el sobredimensionamiento del sector financiero por sobre los sectores de la producción es malo. Las fuerzas del capital que en la búsqueda de máxima rentabilidad genera una dinámica voraz y aprovecha todos los resquicios posibles para el logro de sus objetivos, se manifiesta en absorber todos los fondos posibles para sus arcas compitiendo con instituciones oficiales que, por supuesto, se plantea en sus objetivos de creación, "*promover la economía y la sociedad regional*". Por el contrario, las entidades financieras privadas no se lo plantean como suyo, lejos de eso tienen clara la búsqueda de su máxima ganancia a costa de lo que sea. La iniciativa presentada muestra a la vez contradicciones con el gobierno central que no desarrolla una política de defensa de la producción sobre la especulación. Asistimos, lamentablemente, a la usura institucionalizada que succiona las economías productivas regionales hacia el mercado financiero. Este hecho deja para la banca oficial el difícil papel, menos rentable, por supuesto, de promover, debiendo garantizar la actividad productiva regional. Así la banca oficial corre con la parte más difícil, menos rentable y políticamente más comprometida y la estructura de la ruleta financiera sigue haciendo brillantes negocios y circula con libertad total por el mercado financiero.

Las áreas políticas provinciales que asumen su compromiso político deben instrumentar los medios con la mayor responsabilidad de frenar el desarrollo indiscriminado del sistema financiero que devora y arruina la producción, cabiéndole al gobierno nacional que debe garantizar otras reglas de juego si se propone desarrollar este país con producción y trabajo y no con especulación y usura. Creemos, señor presidente, firmemente, por las características de nuestro país, que los bancos deben existir todavía en nuestro país, bancos de fomento, que los créditos deben ser orientados, que el Banco Central de la República Argentina tiene que crear líneas de descuentos especiales para seguir alentando a la producción y al trabajo, nuestra concepción doctrinaria y política es contraria a la política financiera que se desarrolla en el país, creemos que el crédito debe estar manejado desde el Estado y orientado al desarrollo de la producción pero somos conscientes, señor presidente, que hasta tanto no se cambie el sistema es preferible

reglamentar lo existente atenuándolo en lo posible. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Es para solicitar una pequeña modificación sobre el final del articulado, peticionar la autorización del Poder Ejecutivo ad referendum de esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Carrasco.

SR. CARRASCO - Señor presidente: Como autor del proyecto, entiendo que este punto ha sido modificado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el proyecto original decía: *“las solicitudes establecidas serán elevadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la provincia para su resolución definitiva precedente a un informe técnico sobre la procedencia del pedido”*, por eso solicito a la Comisión que lo explique.

-Hablan simultáneamente
varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) – No dialoguen, señores legisladores.

30 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) – Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de dos minutos, dentro del recinto.

-Eran las 19 y 39 horas.

31 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 19 y 40 horas, dice
el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Voy a solicitar que el artículo sea aprobado como fue leído por secretaría, y las aclaraciones las haremos en el artículo 4º.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar el artículo 1º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

-Al leerse el artículo 4º dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Señor presidente: La redacción del artículo 4º sería: “*Las solicitudes de establecimientos serán elevadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la provincia para su resolución definitiva, precedidas de un informe técnico sobre la procedencia de la petición*”.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: En principio no estamos de acuerdo con la modificación propuesta, ya que es volver al texto originario del proyecto que fue modificado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General por unanimidad; también por unanimidad fue aceptada después en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Nuestro desacuerdo obedece a una cuestión de rigor técnico exclusivamente.

Las facultades de conferir autorización a establecimientos de este tipo están indiscutiblemente dentro de las del Poder Ejecutivo y dentro de lo que es un acto de administración típico por parte de este Poder. De modo tal que es una injerencia –que incluso sería inconstitucional de parte de la Legislatura- en el ámbito del Poder Ejecutivo. Por lo menos ese es mi criterio, aún cuando aprecio que la intencionalidad del señor legislador Cejas es darle la mayor transparencia, seguridad y seriedad posibles al tema, propósito con el que desde luego comulgamos. Pero me parece que aquí hay un aspecto técnico que delimita las funciones y en ese sentido fue que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por unanimidad en su momento, visualizó la necesidad de la supresión de esta injerencia legislativa en el ámbito de un acto administrativo típico.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – La modificatoria del artículo 4º propuesta recién por el señor legislador Cejas, no hace más que retomar textualmente el articulado original del proyecto presentado, con lo cual creo que, más allá de que es cierto que en la comisión se había modificado, no estamos más que ratificando la voluntad y el espíritu del legislador que hizo este proyecto. Por lo tanto creemos que tiene una validez aceptable como para consensuarla.

Por otra parte es de interpretación relativa el hecho de la facultad exclusiva del Poder Ejecutivo y creo que garantizaríamos un mecanismo de transparencia mucho mejor, por lo que no veo inconveniente para que se modifique este artículo 4º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO – Señor presidente: Voy a agregar algún argumento con respecto a la delimitación de áreas. En este mismo proyecto en algún artículo anterior –que estoy tratando de ubicar- decimos que el Poder Ejecutivo fijará mediante decreto reglamentario las condiciones que deberán cumplimentar las entidades para obtener autorización de establecimientos, y él fija una serie de pautas, como presentar información, estudios técnicos, contralores. Se habla de pautas indicativas del cumplimiento de esos requisitos y alguien va a tener que hacer el seguimiento, evidentemente.

Por otra parte tampoco se dice en caso de que, por ejemplo, los fondos que recaude esta entidad financiera no se utilicen en la provincia –como establece la ley-, qué pena le caben. En fin, hay una cantidad de mecanismos

que no queremos dejar librados al azar, sino que queremos hacernos, desde el momento en que somos responsables de la sanción de la ley, solidarios en cuanto a la responsabilidad de autorizar la instalación de la financiera en la Provincia de Río Negro. Esta razón abona entonces también de que aparte del estudio técnico que pueda realizar el Poder Ejecutivo, sea de nuestra responsabilidad última autorizar la instalación. Esto viene a implicar la necesidad de volver al texto original del artículo 4º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Señor presidente: Para abonar aún más la postura que hemos sostenido, voy a dar lectura a un párrafo de la elevación que dice: *“Sin duda que tan importante principio constitucional de contralor de la distribución de la riqueza, no puede tener andamio positivo dentro de la jurisdicción provincial sin la facultad de la Legislatura de la provincia para legislar sobre las condiciones en que se desenvolverá la actividad financiera y determinar cuándo es factible y conveniente el establecimiento de nuevas casas bancarias”*. Creo, señor presidente, que estos elementos no son acortar las facultades del Poder Ejecutivo, muy por el contrario, facultar al Poder Legislativo de las facultades que le son propias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: El artículo 108 de la Constitución nos da ya una pesada hipoteca que levantar en este tema, en cuanto a la constitucionalidad de la ley que estamos sancionando frente a la Constitución Nacional. Pero si además nos llevamos por delante el inciso 17 del artículo 181 de la Constitución de la provincia, la cuestión se hace ilevantable, porque ocurre que éste es un típico acto administrativo de poder de policía, es decir, el control. La constitucionalidad de esta ley que vamos a sancionar podría aceptarse frente a lo que dispone el artículo 108 de la Constitución Nacional, en concordancia con el 31, siempre y cuando aduzcamos que se trata de facultades concurrentes con las nacionales y que en realidad no se trata de leyes que están fulminadas en el artículo 108 de la Constitución Nacional, entonces, la única argumentación factible que tenemos es ésta.

El inciso 17 del artículo 181 de nuestra Constitución dice que es facultad del Poder Ejecutivo ejercer el poder de policía de la provincia en todos los ámbitos, entonces, créase o no, no hay intención de menoscabar la facultad de la Legislatura y dársela al Ejecutivo, no soy yo el que se las da sino la Constitución de la Provincia de Río Negro, entonces me parece que esta norma, aunque comparto los motivos que inspiran a la reforma, como inspiraron al texto originario del proyecto, porque realmente creo que el control de la Legislatura sobre cualquier acto de gobierno no hace sino transparentarlo y colocarlo en las mejores condiciones posibles frente a la opinión pública, pero advierto que estamos frente a una imposibilidad constitucional de sancionar esta norma, por lo menos ésta es mi interpretación.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI – Señor presidente: Solicito que se lea por secretaría el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Por secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

-Hablan simultáneamente
varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Les pido por favor que no discutan, si piden la palabra se las voy a conceder, pero sin discusiones.

Continúa en uso de la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI – En primer lugar veo que los legisladores tienen interés en opinar, pero evidentemente, como lo acaba de decir el señor presidente, en su turno lo podrán hacer.

Este dictamen fue suscripto en la tarde de ayer después de la reunión que iniciáramos en la sala de comisiones de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y que seguiría posteriormente en la sede natural de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, reunión a la cual por distintos motivos no concurrieron los señores representantes del Frente para la Victoria y del Partido Provincial Rionegrino.

El tema que nos ocupa fue discutido en oportunidad anterior sin que llegara a lograrse firmar el dictamen, lo que ocurre es que a pesar de que en el texto, en los considerandos y fundamentos del proyecto figura la necesidad de la aprobación por parte de la Legislatura provincial, esto tiene origen, de acuerdo al análisis que se ha hecho del tema, en lo siguiente. La Constitución de la Provincia de Neuquén, entre los 47 incisos que tiene sobre las facultades del Poder Legislativo provincial, en uno de los últimos dice: “*Autorizar el funcionamiento de entidades financieras o bancos*”, más o menos ese es el concepto, en ese supuesto sí corresponde a la Legislatura de esa provincia tomar conocimiento de las autorizaciones que ante el Poder Ejecutivo se tramitan primero. En el caso de la Constitución de la Provincia de Río Negro no existe esta prescripción constitucional, razón por la cual es que se ha planteado el debate, si realmente en el caso de la Provincia de Río Negro, la Legislatura debe tomar conocimiento o autorizar la apertura de agencias o casas bancarias.

Reitero que ésta es la discusión que se planteó en la comisión y que de haber existido la presencia de los integrantes del Frente para la Victoria y del Partido Provincial Rionegrino, el dictamen hubiese sido por mayoría de la Unión Cívica Radical o con el apoyo de los mismos.

32 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) – La presidencia invita al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 55 horas.

33 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 19 y 58 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Ruego a los señores legisladores que ocupen sus bancas.

Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Es para preguntar la fecha de ingreso del expediente para su tratamiento en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Como no la ubican, señor presidente, yo más o menos recuerdo cuándo ingresó y simplemente quería devolverle una atención al señor presidente de la comisión citada anteriormente, diciéndole al propio tiempo que así, con la premura con que en el día de ayer hizo el dictamen, me hubiera

gustado que hubiera dictaminado también en el tema de la reformulación del artículo 13 de la ley número 1.946. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Si quieren recreo los señores legisladores, se lo concedo, de lo contrario que pidan la palabra (risas).

Tiene la palabra el señor legislador Carrasco.

SR. CARRASCO - Señor presidente: Sobre todo lo haré en calidad de autor del proyecto recordando que cuando empecé mi exposición dije que el proyecto había ingresado en el año 1987, que la Constitución no fijaba las pautas sino que fijaba con claridad la situación de los bancos que residían en la provincia. Pero ahora, en la nueva Constitución en la parte de crédito, en el cuarto párrafo del artículo 92 dice: “...*La provincia fija las condiciones de instalación de entidades financieras públicas y privadas en su territorio y ejercita sobre éstas y las ya instaladas el poder de policía*”. Con esto quiero manifestar que al cambiar mi valoración y mi situación es en razón de que también ha cambiado el texto constitucional, como lo dijera anteriormente. Así que el poder de policía –con lo que quiero coincidir con el señor legislador Pandolfi- lo ejerce la provincia, ya que si ahora empezamos a discutir quién es que lo ejerce en la provincia, esa es otra cosa, por eso es que quiero salvar mi responsabilidad, estimando que técnicamente corresponde la supresión del término “*de la Legislatura*”, ahora, si esto tiene algún otro trasfondo, pongámosle “*con comunicación a la Legislatura y envío a sus antecedentes*”. Dejando entonces en claro que el poder de policía lo mantiene la provincia, yo no deseo participar en la redacción del artículo en función del período constitucional que ellos dictaminaron y en base a este precepto constitucional cuando decían: “...*de acuerdo al precepto constitucional del artículo 92...*”, entonces estaban dadas las condiciones técnicas y administrativas para que este artículo no tuviera en su contenido la palabra “*la Legislatura provincial*”.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO – Señor presidente: Recién en la Comisión de Labor Parlamentaria, conversamos y acordamos incluir en el artículo 4º un párrafo que contenga los términos: “...*con comunicación a la Legislatura de la provincia*”. Ruego que definamos ese tema para poder seguir avanzando en el debate.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA – Señor presidente: A riesgo de parecer académico, leía el artículo 92 de la Constitución provincial en la parte que dice: “...*que la provincia fija las condiciones de instalación de las entidades financieras públicas y privadas en su territorio*”. Por ello interpreto que es la Legislatura quien debe fijar las condiciones de la instalación, es decir, el dictado de la ley que estamos tratando. Y esta ley debe observar el cumplimiento de la misma, tarea que es propia del Poder Ejecutivo e incluso para las propias entidades financieras privadas a quienes eventualmente se les negará el derecho de instalar una casa aquí en la Provincia, goza de la garantía del recurso contencioso administrativo y finalmente del recurso judicial en caso de una eventual arbitrariedad en la negativa, camino que se le cierra si le concediéramos a la Legislatura las atribuciones de autorizar estas casas de crédito.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO – Señor presidente: Quiero reivindicar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, concretamente porque cuando analizamos el tema determinamos claramente que el Poder Ejecutivo autoriza mediante un acto administrativo y es nada más y nada

menos el Poder Ejecutivo el que creemos lo va a hacer con la responsabilidad que le cabe.

Nos hubiera gustado, si la Constitución nos daba, incorporar también la cláusula del contralor legislativo, pero este hecho evidentemente nos cierra y de llegar a ser un criterio amplio, por encima de la gama constitucional, también la Legislatura va a tener que terminar autorizando el funcionamiento de casas de masaje, por lo tanto creemos que se debe mantener como está.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS – Señor presidente: Solicito que se pongan a votación las distintas posturas, yo voy a mantener la sustentada oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Hay una moción efectuada por el legislador Franco que obliga a votarla y es el agregado “*con comunicación a la Legislatura*”.

SR. CEJAS – Hice una moción concreta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – También el legislador Franco la hizo.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI – Valoro la propuesta del legislador Franco, es lo que se había conversado brevemente acá antes que se profundice el tema y es una de las clásicas fórmulas que tenemos de consensuar cuando estamos trabados en algún tema, pero también entiendo que en definitiva el espíritu de nuestra solicitud de incorporar ad referendum de la Legislatura, excede en mucho la posibilidad de la mera comunicación, vamos a ser comunicados de algo sobre lo cual no podemos decidir. Por lo tanto creo que, valorando la propuesta que había hecho la Comisión de Labor Parlamentaria que expresó el legislador Franco, me inclinaría por lo que planteó el legislador Cejas, mantener el artículo 4º tal cual lo había leído.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: Nosotros vamos a apoyar la moción del legislador Franco que es, en nuestra opinión, fruto de la conciliación y le explico al legislador Nemirovsci, cosa que seguramente no se le escapa, pero me gustaría que quedara constancia en el debate, que la idea originaria de este agregado fue para conciliar la intencionalidad del legislador Cejas en la propuesta que hace, con la realidad constitucional; no he escuchado razones que alteren la inconstitucionalidad de la norma que está proponiendo, de modo tal que me parece que no hay otra alternativa que aprobar la moción que concretamente expresara el legislador Franco que fue la originada en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar la moción del señor legislador Franco en el sentido de agregarle al artículo 4º original “***con comunicación a la Legislatura***”. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobada.

Por secretaría se dará al artículo 4º tal como quedará redactado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – “***Artículo 4º.- Las solicitudes de establecimientos serán resueltas por el Poder Ejecutivo, precedidas de un informe técnico sobre la procedencia de la petición, con comunicación a la Legislatura***”.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (Verani) – El artículo 7º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento al artículo 141 de la Constitución provincial.

34 – CREACIÓN VOCALÍAS EN EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se comienza con el tratamiento del **expediente número 76/88, proyecto de ley** que crea Vocalías en el Superior Tribunal de Justicia y modifica la ley 1.115 (Artículos 39, 44, 78, 85 y 119 – Superior Tribunal de Justicia).

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver despachos de comisión).

35 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI – Señor presidente: El dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que acaba de ser leído por secretaría, gira este expediente efectivamente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y siendo que el mismo tiene fecha 30 de agosto, la comisión mencionada precedentemente no ha emitido el dictamen correspondiente; es necesario también recordar que sobre este expediente fue aprobada la moción de sobre tablas para tratarlo en el día de la fecha, por lo que me interesaría reunirme con los miembros de la Comisión de Presupuesto para ponernos de acuerdo en el dictamen que debemos emitir; por lo tanto solicitaría un breve cuarto intermedio de uno o dos minutos.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 20 y 10 horas.

36 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 20 y 12 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

37 - CÁMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI – Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en Comisión para emitir el correspondiente dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar la moción presentada por el señor legislador Caldelari en el sentido que se constituya la Cámara en Comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobada, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Continúa en uso de la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI – El Superior Tribunal de Justicia elevó oportunamente al señor gobernador de la provincia con fecha 27 de abril del corriente año, el presupuesto del mencionado Poder para ser integrado al Presupuesto General de la provincia, y en el detalle analítico de cargos del Poder Judicial figuran tres Vocales del Superior Tribunal y un Procurador General.

El proyecto de ley en tratamiento prevé la elevación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia a cinco Vocales y un Procurador General más. Esto hace que debamos contemplar en el momento del tratamiento general del presupuesto de la provincia la elevación del número de integrantes del Poder Judicial en tres personas más, dos Vocales –por la elevación de tres a cinco- y un Procurador General. Por lo tanto, el Superior Tribunal estará dividido en dos Salas a partir del momento en que se efectivice el nombramiento de dichos miembros.

Quiero reiterar que en el Presupuesto General de la Provincia que está en tratamiento en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, debemos considerar, en el artículo especial referido al Poder Judicial, la elevación de tres personas más.

Con esta aclaración y una vez sancionado el Presupuesto General de la Provincia, se estaría en condiciones de efectivizar la elevación a cinco el número de miembros del Poder Judicial y tener en cuenta también que el artículo 224 de la Constitución provincial establece la autarquía presupuestaria de dicho Poder; el mismo dice textualmente: *“El Poder Judicial formula su proyecto de presupuesto y lo eleva a los otros dos Poderes. Dispone directamente de los créditos del mismo. Fija las retribuciones. Nombra y remueve a sus empleados conforme a la ley”*. Con esto finalizaría el informe de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y estaríamos en condiciones de continuar con el tratamiento de la ley.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

SR. BADILLO – Señor presidente: Es solamente a los efectos de prestar conformidad a las expresiones vertidas por el legislador Caldelari en mi carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, representando el bloque del Frente para la Victoria. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Suárez.

SR. SUÁREZ – Señor presidente: De igual modo, en la pequeña reunión realizada en el cuarto intermedio, hemos prestado conformidad a este dictamen y consideramos que es necesario que quede constancia en esta sesión de que así ha sido, el dictamen es por unanimidad y en consecuencia debe tenerse en cuenta a los efectos de la decisión que debemos tomar.

38 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI – Señor presidente: Solicito el levantamiento del estado de la Cámara en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Caldelari. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general el proyecto en tratamiento.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente, señores legisladores: El proyecto en tratamiento es de singular importancia, dado que como lo expresara el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, prevé la reestructuración del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro

con el agregado de dos Vocalfías más, lo que constituiría un número de cinco para los Jueces Superiores de la Justicia de la Provincia de Río Negro.

El Superior Tribunal de Justicia, a través de la facultad e iniciativa que tiene, ha enviado el proyecto a este recinto y es el que actualmente se encuentra en tratamiento. Tanto el artículo 124 de la vieja Constitución rionegrina de 1957, como el 202 de la nueva Constitución del '88, prevén la posibilidad de que el Superior Tribunal de Justicia tenga en el caso de la primera Constitución, un número superior a tres y en el caso de la nueva Constitución un número inferior; concreta y textualmente el artículo dice: *“El Superior Tribunal de Justicia se compone de un número impar que no es inferior a tres ni superior a cinco miembros. Podrá aumentarse su número o dividirse en salas por ley que requerirá el voto favorable de los dos tercios del total de los integrantes de la Legislatura. Elige anualmente entre sus miembros un presidente”* –como ocurría con anterioridad–.

Los considerandos de esta iniciativa parlamentaria del Superior Tribunal de Justicia dicen que desde la puesta en funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia hace 25 años, este Poder ha venido funcionando con ese número mínimo de miembros acompañados por un Procurador General.

Con absoluta notoriedad, aquella provincia que comenzó su vida institucional en 1958, era totalmente distinta a la de nuestros días. Ha cambiado la población que registra uno de los mayores incrementos porcentuales de todo el país. Ha cambiado la estructura de aquella sociedad, sus actividades, su economía, sus relaciones geopolíticas y ese cambio no sólo se refiere al volumen de cada aspecto, sino a un sinnúmero de particularidades y circunstancias que tornan al Río Negro del presente, absolutamente distinto al de tres décadas atrás. Con sensatez puede afirmarse que el Estado y la provincia toda, han crecido en tamaño sobre todo en complejidad, las perspectivas son mayores e incluso originales de nuestro tiempo. No son menos ciertas algunas dificultades que resultan tan innegables como demostrativas, precisamente de ese crecimiento y de ese cambio. Ninguna sociedad avanza y se desarrolla sin dolores y como en los hombres a cada etapa de la vida, corresponden características y necesidades propias.

La administración de la Justicia originalmente para la provincia ha registrado en el actual período, vigencia constitucional iniciando en 1983 un crecimiento que comparativamente no reconoce antecedentes en Río Negro. Se han creado 27 organismos judiciales implementándose estructuras administrativas y jurisdiccionales adecuadas razonablemente a las necesidades actuales. Se respetó, desde el inicio, el criterio de privilegiar los niveles de decisión, incremento del 75 por ciento, sin caer en la tentación habitual de sobredimensionar la planta de personal, que comparativamente no ha evidenciado modificaciones de importancia. Esto que forma parte de lo que a continuación voy a leer de los considerandos que dieron origen a esta iniciativa del Superior Tribunal de Justicia, lo leo porque me parece de fundamental importancia, así los taquígrafos lo rescatan para el Diario de Sesiones.

Pese al notable crecimiento de los organismos judiciales que abastecen a la población de la provincia y se confía que la informatización documental y de gestión judicial –en ejecución– permitirá avanzar más aún en este aspecto. No se trata de enfatizar que estamos totalmente satisfechos con la dotación actual, pero bueno es admitir que un crecimiento del 71 por ciento con relación a diciembre de 1983 es verdaderamente significativo, porcentaje que resulta de comparar organismos judiciales existentes en aquella fecha con los actuales. La planta de personal creció en más de cuatro años, sólo en

ciento sesenta y dos agentes en toda la provincia. Según estos principios de orden y racionalidad administrativa severa y estrictamente cumplidos desde 1983, se cuenta a la fecha con un Poder Judicial que registra un sensible acortamiento en la duración de los distintos trámites, acompañado por la eliminación del considerable atraso en el despacho y en las sentencias que se recibieran en diciembre del mencionado año 1983. Sin desmedro para con las virtudes de aquel origen provinciano, en la década de los años cincuenta, señalado al principio, nada queda de aquel Poder Judicial inicial. A pesar de todo lo mencionado subsiste el dimensionamiento del Superior Tribunal de Justicia que se mantiene inalterado, evidenciando una desproporción entre el volumen y complejidad del Poder Judicial, cuya conducción le corresponde y el número de responsables de tal conducción.

Ha crecido la administración de Justicia, pero el Tribunal encargado de conducirla sigue con la misma dimensión y dotación humana que hace treinta años se diseñara y que hoy resulta manifiestamente insuficiente. La planilla adjunta demuestra que sólo cinco provincias, además de la de Río Negro, mantienen Cortes o Superiores Tribunales de tres miembros y todas ellas están poblacionalmente y en estadísticas judiciales muy por debajo de Río Negro, que además tiene una muy sensible diferencia en la problemática y en el grado de dispersión de su administración de Justicia. La misma planilla que se adjunta y que está a disposición de los legisladores, acredita que incluso nuestra provincia está por sobre varias que tienen organizado su Tribunal Superior con cinco miembros, manteniéndose también en este grupo nueve provincias, y con la mayoría de ellas, la mayor dificultad comparativa emergente de la distribución y grado de complejidad del aparato administrativo judicial, número de organismos, localización geográfica, cantidad de magistrados. Deben agregarse a los fundamentos que anteceden las tareas emergentes de las funciones jurisdiccionales propias del Superior Tribunal, la existencia de plazos procesales de ineludible cumplimiento, varios de ellos autoimpuestos por la actual integración, la extensión geográfica de la provincia, con circunscripciones judiciales cuyas sedes distan entre sí varios kilómetros y más de cuarenta Juzgados de Paz distribuidos en todo el territorio de la provincia.

Todo lo dicho resulta más que suficiente fundamento para considerar que debe utilizarse con urgencia la posibilidad legislativa de incrementar el número de miembros del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, elevándolo como en este caso se propicia, a cinco, con lo que agregando dos jueces a la actual integración se podrán conformar dos Salas manteniendo la presidencia del Superior Tribunal con el mecanismo rotativo actual. La existencia de las Salas, cada una con su propio presidente, que atenderá el despacho de ellas, aliviará sensiblemente la sobrecarga que actualmente pesa sobre la presidencia del Cuerpo del Superior Tribunal.

Señor presidente, señores legisladores: Creo que estos argumentos son más que suficientes como para que el plenario apruebe el proyecto en consideración.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO – Señor presidente: Además del largo racconto y de la ímproba tarea que realiza el Superior Tribunal de Justicia, que es por todos reconocido, quiero aportar dos breves argumentos que no por lo breve dejan de ser contundentes.

En primer lugar uno de raigambre constitucional; este proyecto encuadra perfectamente en la norma del artículo 202 de la Constitución, que

habla que la nueva composición del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro se compondrá con un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco.

El segundo argumento es una razón de carácter práctico que creo es importante sea atendido; uno de los miembros integrantes del Superior Tribunal de Justicia ha sido designado juez federal en la ciudad de San Carlos de Bariloche y muy próximamente cuando se termine el edificio seguramente dejará el lugar que ocupa en este Superior Tribunal. Hay evidentemente una razón de urgencia en función que a partir del 1º de enero del año 1989 rige para el sistema de designación de los jueces del Superior Tribunal de Justicia, el nuevo mecanismo formalizado en la Constitución provincial que es a través del Consejo de la Magistratura que evidentemente va a traer aparejado grandes complejidades en la implementación, porque implica la necesidad de que los Colegios de Abogados se den la elección para elegir los representantes que van a integrar este Consejo de Magistratura. Por lo tanto no podemos dejar al Superior Tribunal de Justicia en un tiempo que creemos va a ser excesivamente prolongado, en una situación de inferioridad numérica ante la complejidad de las causas que detalló la legisladora preopinante.

Por lo tanto consideramos que este proyecto de ley debe ser votado afirmativamente por unanimidad y hacer lugar a la incorporación de dos integrantes más y de un Procurador más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA – Señor presidente: Es para ampliar los conceptos del legislador preopinante. De acuerdo a la nueva Constitución, se garantizan una serie de recursos de casación también en el orden penal, lo que notoriamente va a incrementar la tarea judicial del Superior Tribunal de Justicia, lo que justifica la creación de ambas Salas.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo, haciéndoles presente el artículo 202 de la Constitución provincial, que se requieren los dos tercios del total de los integrantes de la Legislatura.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º y 4º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 5º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

39 – OBSERVADORES EN EL PLEBISCITO DE CHILE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 288 y 312/88, proyecto de resolución** referido a la presencia de observadores en el plebiscito a realizarse en la República de Chile. Autores los señores legisladores Agostino, Rodrigo, Nemirovski, Ciliberto y Epifanio.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver despachos de comisión).

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Falta el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI – Señor presidente: Tengo una duda porque ese expediente no ha ingresado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por lo menos la presidencia de la comisión no tiene conocimiento y aparece en el temario del Orden del Día como incorporado por la Comisión de Labor Parlamentaria, me gustaría saber cuándo ingresó a la comisión.

40 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Es un caso similar al anterior, ocurre que el legislador Caldelari esta mañana, por las gestiones que estuvo realizando en la Secretaría de Hacienda, llegó unos minutos tarde a la sesión y en esos minutos, precisamente, aprobamos el tratamiento sobre tablas de este proyecto. De todos modos, siendo una situación similar a la que se planteó en relación al tratamiento del proyecto anterior, diría que el mecanismo más ágil será pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos para que esta proficua Comisión de Presupuesto y Hacienda se reúna en alguno de los pasillos centrales de este recinto y produzca su meditado dictamen sobre el particular.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 37 horas.

41 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 20 y 53 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

42 - CÁMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI – Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en Comisión a los efectos de que la Comisión de Presupuesto y Hacienda emita dictamen sobre el proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar la moción del señor legislador Caldelari en el sentido que se constituya la Cámara en Comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia la Cámara se constituye en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

SR. CALDELARI – La Comisión de Presupuesto y Hacienda se reunió para el tratamiento del expediente que estamos tratando y ha decidido suprimir el artículo 4º del proyecto elaborado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en tanto y en cuanto la comisión creada por la Cámara, si genera gastos, la presidencia de la Legislatura está autorizada a avalarlos, por lo tanto sugerimos la aprobación de los tres primeros artículos.

43 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar el levantamiento de la Cámara en Comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador Agostino.

SR. AGOSTINO – Señor presidente: El proyecto que analizamos expresa una preocupación política sobre la situación que se vive en la hermana República de Chile con motivo de medidas que han de gravitar significativamente sobre su futuro y que, consecuentemente, habrán de repercutir con fuerza en nuestro país y muy especialmente en nuestra provincia.

Se trata del plebiscito convocado por el régimen militar chileno para resolver sobre la aceptación o no del candidato propuesto por la Junta Militar para regir los destinos de esa Nación en los próximos años, general Augusto Pinochet.

Creo que está claro para todos los miembros de esta Cámara que los vínculos que nos unen a Chile justifican por lo menos nuestro interés en esa cuestión. En este sentido, más allá del proyecto que estamos analizando, no podemos permanecer indiferentes ante la situación interna de un país con el que compartimos la más extensa de nuestras fronteras, parte de la cual corresponde a nuestra provincia, del que recibimos –especialmente en Río Negro- un importantísimo caudal inmigratorio y con el que mantenemos estrechas relaciones culturales, sociales, comerciales y hasta afectivas.

Cualquier manual de geopolítica enseña la importancia que tiene para el desarrollo de cualquier país el problema de sus relaciones con sus vecinos, y como representantes políticos del pueblo, éste es un punto que no podemos desconocer.

Dicho esto, creo que tampoco podemos pasar por alto que las relaciones internacionales son una materia compleja, con una dinámica propia que exceden al interés de una provincia para encuadrarse en el marco general del interés del Estado, es decir, del interés de toda la Nación. En nuestro caso, ello está expresamente previsto en nuestra Constitución Nacional cuando confiere a las autoridades de la Confederación Argentina el manejo de las relaciones exteriores.

Estos son los parámetros entre los que debemos movernos. Ahora bien, en tanto formamos parte de la Nación Argentina, en tanto participamos activamente en la definición de sus políticas en todos los órdenes, no estamos exentos en ningún caso de la responsabilidad que nos cabe frente a todos los pueblos del mundo por las decisiones que tomamos en ejercicio de nuestra independencia y soberanía. Ello es causa suficiente para afirmar la necesidad de nuestra conciencia para acompañar y compartir las decisiones políticas del

gobierno nacional en aquellas cuestiones de política internacional que nos afectan.

Este planteo no es nuevo en este recinto, incluso durante el presente período legislativo, aún sin referencias a un proyecto concreto como en este caso, se ha aludido más de una vez a la política exterior del gobierno nacional como motivo de preocupación o de rechazo.

Es por ello que entiendo que debemos asumir antes que nada la pertinencia de las reflexiones que procuramos verter en este ámbito. En este sentido, considero que hay que distinguir varios aspectos relativos al proyecto que nos ocupa.

En primer lugar debemos evaluar el alcance de nuestra vinculación con Chile y esto es muy importante. Hablamos de una Nación con la que hemos compartido siglos de historia, pero especialmente, desde esta provincia, todos recordamos que durante mucho tiempo la soberanía sobre estas tierras que hoy ocupamos, en las que hoy vivimos, estuvieron en disputa con la Nación hermana y nos pusieron en más de una ocasión al borde de la guerra. También hablamos de una Nación de la que recibimos una parte importante de la población con la que compartimos nuestro destino. No podemos permanecer indiferentes a las consecuencias que para ella pueden tener decisiones políticas que se toman del otro lado de la frontera, porque hablamos de una Nación que también es parte de nuestra propia vida, de nuestras luchas y desvelos cotidianos. Hablamos de gente que se despierta en nuestro suelo, que trabaja codo a codo con nosotros para ganarse el pan, que sufre con nosotros nuestros propios problemas y que ve crecer sus hijos al lado de nuestros hijos. Cuando nos referimos a Chile –y ésta es la cuestión- nos referimos a los chilenos, y no podemos olvidarnos que hay muchos chilenos en nuestro suelo.

En segundo lugar, todos los legisladores de esta Cámara hemos jurado nuestros cargos por una Constitución que nos impone un compromiso ineludible con la democracia. Y este compromiso no puede estar ausente al considerar las actitudes que hemos de asumir cuando la vigencia de la democracia se plantea más allá de nuestras fronteras. De otro modo nos encerraríamos en la miope e hipócrita visión de quien pretende apaciguar su conciencia desconociendo su propia naturaleza. La solidaridad no es solamente un fruto deseable, es una exigencia ineludible de nuestra condición humana. Estas dos cuestiones, nuestra relación con Chile y nuestro compromiso con la democracia, son el núcleo del proyecto que estamos considerando. Y digámoslo claramente, ninguno de estos fundamentos pueden servir para alegar que pretendemos inmiscuirnos en los asuntos internos de otro Estado, haciendo pensar que pretenderíamos vulnerar la soberanía de sus decisiones o condicionar la libertad que el pueblo chileno ha de tener para expresar sus convicciones.

Nuestra propuesta de concurrir al territorio hermano para verificar las condiciones en que se desarrolla el proceso político del país, no supone en ningún caso que podamos forzar decisiones ni del gobierno ni del pueblo chileno, sino que vamos a compartir con ellos sus necesidades de acceder a una auténtica democracia y al respeto irrestricto de los derechos humanos. Eso es algo que podemos hacer sin vulnerar ninguna norma de derecho internacional y es algo que exige nuestra conciencia de argentinos y de militantes de la democracia.

Por otra parte, parece irrelevante debatir en este recinto el alcance que realmente tiene en el derecho internacional el principio de no intervención.

Lo que sí puede afirmarse es la creciente necesidad de todos los Estados miembros de la comunidad internacional de asegurar mecanismos de protección a los derechos humanos consagrados por las Naciones Unidas, abriendo los espacios necesarios para la verificación de su efectiva vigencia donde quiera que haya seres humanos corriendo el riesgo de verse privados de ellos.

Los argentinos hemos tenido una muy dura experiencia de muertos, miserias y marginación como para desentendernos ahora del problema. Debemos ser realistas. Para una Argentina democrática no es indiferente que en Chile haya o no una verdadera democracia. Para una Argentina que pretende hacer valer sus derechos en la Patagonia, en el mar austral y en las islas del Atlántico Sur tanto como en la Antártida, no es indiferente que Chile tenga o no un régimen militar. Para una Argentina que pretende hacer valer los derechos humanos en su territorio, no es indiferente que estos sean vulnerados allende a sus fronteras.

La Unión Cívica Radical ha expresado con toda claridad estos conceptos al adoptar públicamente y a través de su gobierno, la actitud más positiva para que nuestras relaciones con el vecino país tiendan a converger en la defensa de estos valores. Los chilenos saben, además, porque así lo hemos firmado en el histórico tratado de paz entre nuestros países, que ningún argentino desea recurrir a la violencia para imponer ninguna solución a nuestros compatriotas latinoamericanos. Desde 1983, los argentinos nos hemos pronunciado por el diálogo pacífico entre los Estados, por la solución pacífica de las controversias, por la integración latinoamericana, por el respeto a los derechos humanos y por la democracia. La fuerza de estos valores no reside en la fuerza de nuestras armas, está en el corazón de los pueblos que a lo largo y a lo ancho de todo el continente luchan día a día para hacerlos realidad.

Quiero hacer mención de algunos párrafos de una nota hecha pública por el señor Cónsul de Chile, don Hernán Mena Taboada, ante la difusión del proyecto que estamos considerando. En ella se expresa lo siguiente: a) El ingreso de extranjeros a territorio chileno para el plebiscito y durante los días previos o posteriores al acto, se rige por las mismas normas aplicables en cualquier momento. b) En ningún caso los visitantes extranjeros tendrán la calidad de “inspectores”, “controladores” u “observadores calificadores” del acto electoral. Esto es aplicable a todo ciudadano extranjero, sea que viaje por propia iniciativa, haya sido invitado por entidades chilenas o enviado en representación de instituciones extranjeras o internacionales. c) El Gobierno de Chile no reconoce tal carácter a ningún ciudadano extranjero. La calificación de los actos electorales o plebiscitarios corresponde exclusivamente al Tribunal Calificador de Elecciones integrado por tres ministros o exministros de la Corte Suprema, un abogado elegido por dicha Corte y un expresidente del Senado o de la Cámara de Diputados que haya ejercido el cargo por un lapso no inferior a tres años, el que será elegido por sorteo. d) Lo anterior no impide que los ciudadanos extranjeros puedan, sin tener las calidades referidas, presenciar el desarrollo de los actos electorales en que participarán los electores reconocidos por la Constitución política y la legislación vigente. Por último, añade que los visitantes extranjeros podrán de esta forma apreciar la total transparencia con que se realizan todos los actos electorales y plebiscitarios en Chile, a la vez que podrán conocer el alto grado de desarrollo y modernización que el país ha alcanzado en los últimos años en todos los campos. Y yo debo decir que es ese precisamente nuestro deseo,

comprobar si estas afirmaciones se corresponden a la realidad, para ello apoyamos el presente proyecto que estamos considerando y para ello anticipo el voto favorable de la bancada radical.

Ya vemos que el mismo gobierno de Chile no opone más reparos a nuestra presencia que los que surgen de su ordenamiento jurídico interno, nuestra intención no es la de vulnerarlo, sino la de percibir sus alcances y efectos en relación con sus ciudadanos. Pero queremos darle a nuestra presencia el alcance institucional que ella pueda tener para asegurar que en territorio argentino podremos impulsar las medidas que aconsejen los hechos que vamos a presenciar, y en este sentido no es indiferente, ya no para Chile sino para nuestro país y nuestra provincia, que sean los representantes de la Legislatura y no los ciudadanos legisladores quienes concurren a Chile para verificar su situación.

Deseo dejar constancia, por último, que esta actitud en el seno de este recinto no importa prejuzgar sobre el resultado del plebiscito que ha de realizarse en aquel país. Más allá de las simpatías personales, ideológicas y políticas que los radicales hemos expresado públicamente sin temor y en ejercicio de la libertad de pensamiento y expresión que hoy ejercemos plenamente en la Argentina, está la necesidad de preservar nuestra función y responsabilidad como representantes del pueblo de Río Negro, para lo que hemos sido electos democráticamente. Espero que otros no confundan lo que nosotros tenemos claro.

Se trata de hacer valer la coherencia mantenida desde un partido y un gobierno que han sido capaces de recuperar para la Argentina el prestigio internacional que nos había sido arrebatado.

Desde la Provincia de Río Negro tenemos hoy la oportunidad de hacer valer aquellos principios de idoneidad y honestidad que son imprescindibles para construir sólidos lazos de amistad entre los pueblos y que esperamos poder extender en el futuro, también a los gobiernos.

Por eso, señor presidente, es que solicito el voto favorable de la Cámara para el proyecto en tratamiento, Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – Señor presidente: Es para dar un breve fundamento al proyecto número 312/88, que está incorporado en el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Coincido, en líneas generales con la extensa exposición que hizo el legislador Agostino con muchos argumentos de fuste y de peso, que también los quiero incorporar avalando nuestra posición a este proyecto que representa nuestro bloque.

Creo que no podemos estar ausentes ni el país ni la provincia, en estos momentos que vive el pueblo de Chile, no solamente como provincia limítrofe, sino también porque hay una gran cantidad de chilenos viviendo en la Argentina con los cuales hemos desarrollado relaciones de tipo social, cultural, política y afectiva, que nos obliga a tener una actitud más cercana que las que puedan tener otras provincias u otros países. Por lo tanto, no hacemos más que sumarnos a un esfuerzo que se realiza desde todo el mundo y desde todo el país, donde van a concurrir en calidad de observadores, legisladores de todas partes y figuras de la vida política y cultural de nivel internacional. Creo que es el mínimo aporte que podemos llevar en solidaridad para con el pueblo chileno que está peleando esforzadamente para terminar con esta dictadura que ya lleva quince años en el ejercicio del poder y los que sufrimos la dictadura militar en la Argentina sabemos el valor de la mínima solidaridad aunque venga de afuera, porque cuando no se podía recibir esa solidaridad de

nuestros propios compatriotas, algunas presencias internacionales nos aliviaban de las tremendas horas que estábamos pasando los argentinos. Creo que ese mínimo gesto hoy que vivimos en democracia y que estamos en condiciones de retribuirlo, vale la pena hacerlo no solamente por nuestro carácter de representantes del pueblo de Río Negro, no solamente por nuestra condición de militantes políticos, sino y fundamentalmente, porque entendemos que la causa latinoamericana reconoce de estos pequeños gestos que se van sumando para comprender un todo. Hoy empezamos con esto, ir a Chile, observar, llevar nuestro aliento a las fuerzas democráticas que están peleando en este plebiscito por el no, a las fuerzas democráticas que están esperando ganar para poder, en poco tiempo, elegir libremente a sus autoridades constitucionales, es lo mínimo que podemos hacer y ese mínimo exige que esta Cámara acompañe con el voto este proyecto para que podamos complimentarlo desde un rol institucional y que no va a ser otra cosa que la presencia no solamente de la Legislatura sino de toda la clase política de Río Negro, en ese Chile que el día 5 de octubre se juega gran parte de su destino.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA – Señor presidente: Al exponer el punto de vista del Partido Provincial Rionegrino en la materia de discusión, no nos proponemos internarnos en el debate profundo de la política internacional, pero al menos enunciaremos los principios rectores que a nuestro juicio signaron y signan las relaciones internacionales americanas en esta centuria.

Desde la doctrina Monroe a la que se plantea en el orden nacional por Luis María Drago, se consagra por razones económicas el principio de no intervención de los Estados.

La segunda guerra mundial determina en ese orden grandes movimientos políticos sociales, económicos y esencialmente de dominación, apareciendo el principio de bipolaridad y de alineación de países sin que el nuestro propusiera en materia internacional, una política coherente y permanente para sus relaciones internacionales. No obstante, en el ámbito americano fue ganando lenta, pero firmemente, el criterio de solidaridad e integración entre las naciones americanas.

Desde el punto de vista multilateral, la actual política continental plantea dos órdenes de problemas, los que derivan de la cooperación económica y los que derivan de la seguridad colectiva. Los objetivos de nuestro país desde nuestro punto de vista, no ofrecen dudas con respecto al primero de los tópicos. El desarrollo de todos los países latinoamericanos debe constituir un objetivo de nuestra política internacional a la que sólo se accede con la acción multilateral a través de programas hemisféricos. Pero en el orden político y en la acción conjunta multilateral deben existir ciertas limitaciones. La acción internacional no puede erigirse en tutora de los problemas políticos de cada país, cuyos objetivos y metas constituyen resortes irrenunciables de sus respectivas soberanías nacionales. Durante largas décadas la Argentina ocupó la vanguardia en la lucha por imponer el principio de no intervención dentro del sistema interamericano. La aceptación de ese principio durante la década del '30 fue seguido por la implantación del sistema de seguridad colectivo imaginado como una multilateralización de la doctrina Monroe y es precisamente dentro de tal sistema donde se presentan los más graves problemas en materia de autodeterminación para todos los países latinoamericanos. Debe ser una de las finalidades principales de nuestra política exterior compatibilizar la seguridad continental con los principios

fundamentales de autodeterminación, soberanía, independencia y no intervención.

Los pueblos latinoamericanos que deben encontrar en la solidaridad continental y en la cooperación económica a través de los programas hemisféricos, deben excluirse de la peligrosa intervención en asuntos de competencia interna de cada país latinoamericano. Los pueblos, y no los sistemas políticos que los gobiernan, son los que signan el pacto latinoamericano y debe la autodeterminación y lucha de cada pueblo realizar las conquistas sociales, económicas y políticas que abonan y consolidan su soberanía.

Nuestra simpatía por la causa de la democracia y del estado de derecho no nos autoriza a crear jurisprudencia en materia de intervenciones que a la postre y en el futuro abren una peligrosa brecha en las relaciones entre los pueblos y sientan un precedente negativo para la posición que debe ocupar la República Argentina entre todos los países americanos.

He escuchado, señor presidente y señores legisladores, a los expositores preopinantes y ellos coinciden en afirmar el principio de no intervención y el principio de no ir en calidad de veedores, si no lo hacen así, entonces es opinión del Partido Provincial Rionegrino que dicha visita sea a título particular y no en representación de la Legislatura de un Estado del país argentino. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO – Señor presidente: Tratando de reponerme de la sorpresa que me causó la argumentación recién expuesta, quiero decir que en ningún momento pude escuchar que no iba a ir esta representación legislativa, que envía en calidad de observadora o veedora, a testimoniar con su presencia la posibilidad para que el acto eleccionario del 5 de octubre próximo sea realmente mucho más transparente. Creo que debemos partir de la humildad de nuestro planteo que no pretende de ninguna manera, ya que no tenemos ni la más mínima posibilidad de ir a incidir en el resultado de este acto eleccionario, sino como dijera, de ir a testimoniar ese acto con nuestra solidaridad al pueblo chileno, que vamos como una fuerza democrática integrante de esta provincia a solidarizarnos con las fuerzas políticas chilenas, con los trabajadores chilenos que se expresan a través del “no”.

Creo, señor presidente, que puede haber una interpretación por extensión, según surge de las palabra del señor legislador preopinante, del tema de lo que se maneja, según la conveniencia en la interpretación, que son los tratados internacionales. Interpreto que no se puede hablar aquí de que habrá una intromisión en los asuntos internos de la república hermana, ya que nosotros no vamos ni a intervenir con fuerzas armadas –que es el mecanismo frecuente de las intervenciones en nuestra América Latina- ni tampoco se va a intervenir a través de mecanismos económicos de dominación, que son harto frecuentes en nuestra América Latina.

Por otro lado, creo que hay que decir que este tipo de tratados internacionales sirven según quién sea el gestor o quién sea el que lo aplique, porque nosotros tenemos una lastimosa y dolorosa reciente experiencia con respecto al TIAR cuando en el año 1982 se dio la batalla en la guerra de las Malvinas. Creo que nosotros, solidarios del pueblo chileno, responsables en gran medida de que esta democracia que hoy gozamos, debemos hacer que se extienda al resto de Latinoamérica porque esto hace también a la solidez de nuestra propia democracia. Hagamos lo posible, lo que nuestra conciencia nos indica, para tratar de estar presentes allí, como el día de mañana yo estaré

dispuesto también a proponer que se esté presente en Paraguay si se diera una situación similar.

Creo que el problema de la no intromisión se puede abordar desde otra óptica y tendría mucho mayor valor el argumento si estuviéramos hablando de algún otro gobierno democrático de nuestra América, pero en este caso estamos hablando de una dictadura feroz que hace estragos, ha matado, ha perseguido, que lleva quince años y creo que con toda certeza podemos calificarla de ilegítima, porque a ese gobierno no lo eligió el pueblo chileno y es a ese pueblo al que le debemos respeto y con el que no tendríamos que provocar ningún tipo de acto de intromisión en su vida interna, pero justamente si vamos es porque a requerimiento de las fuerzas democráticas chilenas que han estado en contacto con los partidos políticos de la Argentina, han pedido el aporte que puedan hacer, tanto políticos como representantes institucionales de la vida política argentina en este acto del 5 de octubre.

Este pedido no es caprichoso sino que responde a la necesidad de que en los 380 circuitos electorales que tiene Chile, donde simultáneamente ese día se va a dar la elección, haya por lo menos un observador que revista esta doble representación de político institucional y que con su presencia, como decía anteriormente con toda la humildad que podamos, garanticemos en lo posible que el hermano pueblo chileno se pueda expresar libremente en las urnas; reitero lo de humildad, señor presidente, porque no tenemos que dejar de tener en cuenta que el aparato represivo con que cuenta el gobierno chileno y que seguramente ese día va a tratar de incidir en esta elección, tal vez haga que nuestra presencia allí sea poco válida, vana o incluso pueda llegar a tener consecuencias personales para los observadores extranjeros que concurren. También en el proyecto que nosotros presentamos y que concilió la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, se expresa claramente que pedimos que la Cancillería Argentina haga las gestiones ante la Cancillería Chilena para que a la visita de esta delegación se le confiera un carácter oficial para que refuerce esta presencia de observadores, que le dé algún valor institucional y pueda ejercer con mayor eficacia la función que nos proponemos llevar adelante.

Finalmente y para terminar, señor presidente, creo que el argumento de la no intromisión, y desde una perspectiva personal, aclaro, y tal vez tiene que ver con esta esencia transgresora que queremos seguir manteniendo los peronistas, no me preocupa para nada porque si yo tuviera alguna posibilidad de incidir en el derrocamiento de la dictadura chilena estaría dispuesto a hacerlo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra la señora legisladora Povedano.

SRA. POVEDANO – Señor presidente: Yo también quería expresar mi preocupación en torno al argumento esgrimido recientemente por el legislador del Partido Provincial Rionegrino. No pretendo –quiero aclarar- entrar, de ninguna manera, en un debate académico con el legislador Zecca, en especial porque carezco de los saberes jurídicos como para hacerlo, pero creo no equivocarme en opinar que los estudiosos del derecho internacional coinciden en definir el concepto de intervención como la injerencia de un Estado en los asuntos de otro para hacer prevalecer o imponer la voluntad del primero; para otros es la injerencia abusiva que con agregarle el elemento violencia podría ser la guerra; no es el caso, como vemos, del proyecto que nos ocupa, pero para caracterizarlo mejor podemos decir que un ofrecimiento de buenos oficios de mediación o consejos o alguna manifestación de solidaridad no constituye, de ninguna manera, una intervención o acto poco amistoso tal como se

estableció en la famosa Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales, suscripta en las Conferencias de Paz de La Haya en los años 1899 y 1907. Creo que con toda seguridad hay muchos argumentos, muchos otros antecedentes jurídicos que se pueden entrar a considerar en este recinto y que con toda seguridad lo podrán hacer mejor, cualquiera de los abogados que están aquí presentes, pero creo también, señor presidente, que la oportunidad me permite hacer otras consideraciones como por ejemplo, que en la forma en que es utilizado el principio de la “no intervención”, que se esgrime como un argumento descalificatorio de una iniciativa que claramente aspira a revalorizar los principios de solidaridad internacional, la recuperación y el afianzamiento de los sistemas democráticos, y digo que este argumento tiende a confundir a la opinión pública, ya que podría hacer presumir que en el fondo esconde una defensa encubierta a regímenes que queremos olvidar. Naturalmente no pretendo afirmar con esta acotación ni hacer ninguna alusión en el sentido que éste haya sido el espíritu de la opinión vertida por el legislador Zecca, que por otra parte ostenta el privilegio de tener una banca producto de la voluntad popular en un sistema democrático, pero sí confiero que hay grupos nostálgicos de épocas felizmente superadas, y decía que en esta acotación no puedo dejar de recordar retrotrayéndome en el tiempo, que hace seis o siete años o más, otros presidentes utilizaban este mismo argumento de la injerencia extranjera en los asuntos internos cada vez que la comunidad internacional denunciaba las graves violaciones a los derechos humanos o reclamaban el retorno a la vida democrática, de ahí que consideramos, como representantes del pueblo, que era nuestro deber y nuestra obligación con las democracias de América y del mundo, con la justicia, con la paz, con el desarrollo de nuestros pueblos, impulsar ésta nuestra idea de solidaridad en este caso con el pueblo chileno en este importante paso hacia la recuperación de sus instituciones democráticas y a la plena vigencia de los derechos humanos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE – Señor presidente: Es para aclarar algunos conceptos sobre el principio de “no intervención” de la doctrina Monroe citado anteriormente en este recinto.

Como principio cabe recordar que la doctrina Monroe fue expresada por el entonces presidente del mismo apellido de los Estados Unidos de Norteamérica en el año 1823 y en oportunidad en que esta Nación, siguiendo los principios de Madison, Jefferson y el propio Washington trataba de defenderse de la política concertada de las monarquías absolutistas europeas en poder de la Santa Alianza. Esta política bien definida y bien defendida por los Estados Unidos de Norteamérica, sin embargo, cabe señalarlo, que en oportunidad de la misma aplicación o exposición del ministro Luis María Drago, en ocasión del bloqueo, incluso desembarco en Venezuela de tres potencias europeas, fue la de no intervenir en los asuntos internos de Europa y no permitir la injerencia de ésta en tierra americana, lo cual significó en definitiva que los Estados Unidos no intervinieran en estas tierras, y lamentablemente la doctrina Monroe, bien podríamos decirlo o parafrasear hoy como que fue “América para los norteamericanos”; por otro lado cabe señalar, señor presidente, que lo que puntualizó la doctrina Drago, como bien decía recién la legisladora preopinante, fue el principio de no intervención armada para el cobro de las deudas exteriores de los distintos Estados, que era el caso del supuesto de Venezuela que en ese momento se hallaba en un estado de

conmoción interna y había cesado en el pago de sus obligaciones externas y las naciones europeas acreedoras iniciaron el caso por Alemania, siguieron luego por Italia y Gran Bretaña, intentando el cobro por vía compulsiva.

Es decir que queda claro que el principio de no intervención sustentado además a lo largo de toda la primera guerra mundial por el Presidente Irigoyen y que ha quedado célebremente plasmado en su comunicación, al inaugurar la primera línea telefónica con los Estados Unidos al presidente Hoover cuando dice que, por encima de los prodigios de la técnica, el principio que animaba a la Argentina –y era una clara y obvia mención a estos asuntos- era que *“los pueblos eran sagrados para los pueblos y los hombres para los hombres”*.

Y de esto se trata, señor presidente, que justamente de mucho antes, yo diría desde la misma exposición de los principios por los cuales se admitía en el derecho internacional, desde la doctrina de los padres Mariana, Vittoria y Suárez para adelante, (llevada a cabo por el propio imperio español), se abrió paso dentro de este principio de no injerencia en los asuntos internos de los otros Estados, lo que podríamos llamar el principio de intervención por razón de humanidad. En esto me voy a permitir citar textualmente al célebre rector de la Universidad de Viena, internacionalista de nota y también miembro de la Academia de La Haya, Alfred Verdross, que decía: *“Ahora bien: la evolución jurídica más reciente nos muestra ya algunas grietas en este principio. Relativamente poca importancia tienen en este orden de cosas algunas normas convencionales que conceden a determinados individuos el acceso a un tribunal internacional de arbitraje. De mucha mayor relevancia es ya el principio de la “intervención por razón de humanidad”, que paulatinamente fue abriéndose paso en el siglo XIX: lo informa, en efecto, la gran idea de que la comunidad de los Estados tienen derecho a intervenir contra medidas que, si bien proceden de un Estado, violan los derechos humanos más elementales de sus propios súbditos”*. Éste es el caso que estamos tratando, señor presidente. *“Este principio del respeto de los derechos humanos ha sido erigido en un principio general por la carta de la ONU y desarrollado y explicitado en la declaración sobre los derechos humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948”*.

“Lo que el Derecho Internacional realmente prohíbe a los Estados son intervenciones de autoridad, o sea, las que van acompañadas de la fuerza o de la amenaza de uso de la fuerza, permitiendo, en cambio, las meras intercesiones. Claro está que en concreto la delimitación no será siempre fácil, ya que las recomendaciones de los poderosos van muchas veces acompañadas de coacción oculta”. No podrá tacharse a esta misión rionegrina de recomendación de poderosos. Por eso mismo, señor presidente, el propio Verdross vuelve a citar a Vittoria y dice: *“Ya en la antigua doctrina del Derecho Internacional, y sobre todo, en Vittoria, encontramos el principio de que en Derecho Internacional cabe proceder contra un Estado que niegue a sus propios súbditos los derechos humanos fundamentales, por ejemplo, el derecho de practicar libremente su religión”*. Quizá no haya sido éste el derecho privado a los compatriotas de la patria latinoamericana de Chile, pero seguramente son otros muchos y más graves los derechos conculcados por esta dictadura, en la cual el resultado de este plebiscito tendrá enorme importancia para acortarla a menor tiempo.

Por lo tanto y por estos fundamentos de derecho aquí expuestos, por las políticas sabiamente aconsejadas por mis colegas de bancada, hago moción para que se vote favorablemente el proyecto aquí en juego.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA – Sí, señor presidente: Creo que la discusión del tema ha derivado al Derecho Internacional Público. Sin embargo, quería rescatar el objeto principal de la oposición del Partido Provincial Rionegrino, que es no establecer ningún antecedente de intervención o control de potencias extranjeras en la elección dentro de un país. Y me han citado a Vittoria y a numerosos autores del Derecho Internacional Público, pero las intervenciones actuales de las grandes potencias en las elecciones internas de un país, no se limitan solamente a una intervención armada.

También se limitan a otorgar subsidios a determinados partidos políticos para que ganen una elección o hacer propagandas profusas o presiones de otra naturaleza. Ya la intervención escapa por otros carriles, lo que nosotros pretendemos con nuestra oposición es fijar definitivamente y en forma terminante el principio de autodeterminación de los pueblos sin necesidad que ningún Estado venga al interior del país para observar, ver, influir o hacer inclinar la opinión del electorado hacia uno u otro sentido. Es un principio básico que nos puede ocurrir a nosotros, aún en un gobierno democrático, repudiamos todo tipo de tiranía, somos democráticos por naturaleza, pero también somos respetuosos del derecho de los pueblos a autodeterminarse. No se mal interprete la opinión del Partido Provincial Rionegrino, no añoramos ninguna época pasada, al contrario, somos deseosos de un futuro mejor, no sólo para toda la Argentina sino también para toda América Latina. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

-Seguidamente se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Atento al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se va a votar la eliminación del artículo 4º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad. El nuevo artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**44 – INFORME DEL SEÑOR MINISTRO DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 335/88, proyecto de resolución** que solicita informe el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, en el recinto, sobre construcción de escuelas por contratación directa y viviendas. Autores: Bloque Partido Provincial Rionegrino y Bloque Independiente.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto h)

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Sugeriría a los firmantes del proyecto que la fecha en que se invitaría al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a comparecer en sesión especial ante esta Cámara a los fines de proceder a su interpelación sobre los tópicos mencionados en el proyecto de resolución, sea designada por la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria vamos a atenernos a los fundamentos presentados en el documento, debido a lo avanzado de la hora.

Vamos a solicitar a la Cámara, que a través de la Comisión de Labor Parlamentaria se cite en tiempo y forma al señor Ministro de Obras Públicas para ser interpelado.

SR. PRESIDENTE (Verani) – ¿Se aceptaría la modificación propuesta?

SR. ZECCA – Dentro de los 15 ó 30 días no tenemos ningún inconveniente, de acuerdo a lo que establece la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Trataría entonces la Comisión de Labor Parlamentaria la fijación del plazo de acuerdo al Reglamento.

SR. PANDOLFI – La fijación de la fecha, el plazo, es el que marca la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde votar con esa modificación el proyecto de interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: Quería simplemente acotar que el Bloque de la Unión Cívica Radical va acompañar el proyecto en la inteligencia que la transparencia en la obra pública en todos los procedimientos de adjudicación de la misma, debe ser una norma republicana, consiguientemente aún cuando según es de nuestro conocimiento, los fundamentos del proyecto tienden a ese esclarecimiento, en ese sentido es que compartimos la iniciativa y nos adherimos a la misma.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 3° es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

45 – CONVENIO CON LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se comienza con el tratamiento del **expediente número 135/87, proyecto de ley** que aprueba el convenio suscripto con la Junta Nacional de Granos para la entrega a productores agrícolas de urea embolsada dentro del subprograma de fertilizantes promovido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO – Señor presidente: Es para hacer algunas observaciones con respecto al contenido de este convenio que se nos plantea ratificar.

Como se supone que es la segunda parte o la prolongación de un convenio que ya ha estado en vigencia en años anteriores y se supone también que ha producido resultados en su aplicación, sería bueno que para el futuro, cuando se nos plantee la ratificación por ley de un convenio, tengamos los suficientes elementos como para juzgar sobre la validez del mismo. Estuve haciendo unos numeritos en el aire y habla del período anterior de 1.400 toneladas de fertilizantes entre 500 productores, esto surge de los fundamentos, lo que decía a números fáciles, daría algo así como 2.800 kilos de productos por productor, lo que a su vez, viendo el número de productores que son, daría una superficie promedio de utilización de 25 hectáreas. Creo que no responde demasiado a la realidad de los productores de la provincia, porque no deben ser muchos los productores que tengan 25 hectáreas cultivadas en la provincia y además porque surge poco clara la validez del convenio o la eficiencia o eficacia con que se aplicó, ya que dice para futuras ratificaciones o análisis de convenios. Por ello planteamos la necesidad de que se amplíe la información para ver si esto tiene alguna utilidad práctica, ver cómo se ha distribuido y a qué niveles –y digo niveles refiriéndome al tamaño del productor en cuanto a su estado socio-económico- está dirigido, porque suponemos que será para apoyar la producción de los pequeños y medianos productores.

Con estas consideraciones, señor presidente, doy por terminada mi intervención.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Simplemente, señor presidente, para dejar constancia que éste es un proyecto que se aprueba en única vuelta. De manera tal que si las observaciones o dudas que tenga el señor legislador Ciliberto son importantes o de magnitud, podríamos enviar de vuelta el proyecto a comisión.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Señor presidente: Las dudas que tenemos son las mismas del señor legislador Ciliberto, porque entendemos que éste es un proyecto que aprueba un convenio ya realizado y que se refiere precisamente al año pasado. En la Comisión de Asuntos Económicos no hemos tratado este proyecto en el corriente año, por ello entendemos oportuno y necesario que vuelva a comisión para analizar realmente las necesidades de la provincia para saber la forma en que se van a distribuir, cómo se va a amortizar el pago de acuerdo a este convenio.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Oliva.

SR. OLIVA – Señor presidente: Este convenio ya fue firmado el año anterior y ya fueron distribuidos los fertilizantes, tanto los nitrogenados como los fosforados, y distribuidos –repito- a través de varias cooperativas y de CORPOFRUT, dirigidos hacia las economías regionales, habiéndose entregado a los luperos de El Bolsón, a los cerealeros de General Conesa, a los fruticultores del Alto Valle, orientados a través de las cooperativas hacia los pequeños y medianos productores, habiéndose entregado mil toneladas de estos fertilizantes. Esto se viene haciendo año por año y al propio tiempo se están haciendo tratativas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para firmar un nuevo convenio para un nuevo cupo de fertilizantes

que se entregará a valor producto, es decir, la Secretaría de Agricultura entrega los fertilizantes a los productores a través del Ministerio de Recursos Naturales de esta provincia y estos después de la cosecha lo pagan con los productos de la misma. O sea que éste es un sistema altamente positivo para los productores.

Deseo acotar que ojalá estos fertilizantes fosforados que actualmente se están importando, en el futuro provengan del fósforo que se puede extraer de las colas en HIPASAM.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Señor presidente: Se ha aclarado que éste es un convenio ya realizado, ya teníamos conocimiento de ello, por consiguiente pretendemos que sea girado a comisión para ver la planificación, con vistas a este año, para que se haga el pedido de acuerdo al informe del Ministerio de Recursos Naturales de la provincia sobre las reales necesidades.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: De todo lo dicho anteriormente se desprende que habría asentimiento para tratarlo aquí y aprobarlo, con las observaciones apuntadas por el señor legislador Ciliberto para un futuro convenio.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar en general el proyecto de ley en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

46 – ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS RURALES ARGENTINAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se comienza con el tratamiento del **expediente número 239/88, proyecto de ley** que declara de interés provincial las actividades de Bibliotecas Rurales Argentinas y propicia el emplazamiento de bibliotecas populares y móviles en zonas de influencia rural. Autores los señores legisladores Franco, Jorge, e Ichazo, Miguel.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Falcó) -

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO – Señor presidente, señores legisladores: Este proyecto que estamos considerando se manifiesta como una de las posibilidades importantes que nuestra provincia tiene de concretar, a muy corto plazo, posterior a la firma del convenio y a la aprobación de esta ley, de instalar en el territorio provincial un número de bibliotecas que duplica las que actualmente existen. En nuestra provincia, actualmente existen 37 ó 38 bibliotecas y con los libros que ha de aportar Bibliotecas Rurales Argentinas, se concretará la creación de 35 bibliotecas más. Éstas se van a ubicar en el territorio de la Provincia de Río Negro y tal como lo establece en su articulado la presente ley, en convenios que se deberán instrumentar entre el Poder Ejecutivo y cada uno de los municipios. No solamente éste es el beneficio que nos plantea el convenio con Bibliotecas Rurales, sino también la instalación en la provincia de bibliotecas móviles que se permiten instalar durante determinados lapsos de tiempo en distintas regiones de nuestra provincia. El aporte ha de ser de 35.000 volúmenes por año durante tres años, lo que habla de la importancia económica de este tipo de convenio. Esta institución, Bibliotecas Rurales Argentinas, que nace allá por el año 1963, es la respuesta a una inquietud de un grupo de argentinos que logran plasmar, a través de una fundación y de aportes de las editoriales argentinas, esta institución que ha fundado en la República más de 500 de estas bibliotecas, destacándose Buenos Aires, Catamarca y Córdoba como lugares donde en mayor cantidad se han instalado.

Para no abundar creo, señor presidente y señores legisladores, es muy importante que destaquemos, porque descarto la aprobación de esta ley, que los convenios que realice el Poder Ejecutivo con los distintos municipios de la provincia, tengan en cuenta las características de las actuales bibliotecas que funcionan para cumplir adecuadamente con la exigencia de que efectivamente estas bibliotecas se instalen en zonas rurales, en zonas marginales alejadas de los centros urbanos de nuestra provincia y posibiliten que niños rionegrinos tengan los elementos necesarios para poder estudiar como se debe hacer. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

SR. BADILLO – Recientemente, señor presidente, esta Legislatura hizo un acto de justicia con los bibliotecarios y documentalistas al otorgarles el viejo plus del 40 por ciento. Creo que todo lo que pueda hacer el Estado provincial en apoyo específico de las bibliotecas que tienen que estar dentro del territorio de la provincia, siempre es bienvenido. Este proyecto en particular tiene la connotación de una inserción en las áreas rurales de nuestra provincia, que van a ser de verdadera significación, en consecuencia adelanto en nombre del Bloque del Frente para la Victoria, el voto favorable para que el mismo se convierta en ley en corto plazo.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra la señora legisladora Povedano.

SRA. POVEDANO – Señor presidente: Al expresar el apoyo de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social al proyecto de referencia, creo oportuno destacar la importancia que reviste para nuestra provincia la promoción de las actividades que concurren a la formación y al enriquecimiento de nuestras bibliotecas y por lo tanto de nuestro saber. Hace muy poco tiempo, desde la misma comisión hemos emitido despacho favorable a una legislación que regula el funcionamiento del tema bibliotecario provincial y a las normas

referidas que acaba de mencionar el legislador preopinante relacionadas con las remuneraciones del personal ocupado en dichas tareas. El presente proyecto no está desvinculado de la preocupación de esta Legislatura respecto a la necesidad de proveer de mejores servicios en este campo a la comunidad. Desde la Dirección de Bibliotecas en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura de la provincia, se están llevando a cabo importantes acciones de capacitación y perfeccionamiento de los agentes comunitarios involucrados con la problemática del libro y de su lectura. Éste es un camino iniciado con la recuperación de la democracia, al que todos estamos contribuyendo y que no queremos ni pensamos abandonar. La presente iniciativa se suma a todas estas acciones, con especial preocupación por las zonas rurales que son siempre las más postergadas y las que ofrecen las mayores dificultades para su atención. De ahí que la propuesta de aportar nuevos esfuerzos de manera coordinada con los municipios y el Gobierno provincial resulte un recurso idóneo para permitirnos superar todos aquellos escollos.

Desde la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social hemos coincidido en la oportunidad de hacer converger estos esfuerzos y esperamos que ello pueda realizarse en el breve plazo, de modo tal que se puedan emplazar nuevas bibliotecas populares y se puedan poner en funcionamiento bibliotecas móviles. Apuntaremos, de esta manera, a facilitar el acceso de nuestra población a los medios culturales más tradicionales, pero que siguen siendo, sin lugar a dudas, el más importante difusor del conocimiento como son los libros; por estas razones solicito la aprobación del proyecto y anticipo el voto favorable del Bloque de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar el proyecto en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

47 – DÍA DEL TRABAJADOR AUTOMOTOR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 173/87, proyecto de ley** que establece el Día del Trabajador Automotor con fecha 24 de febrero de cada año. Autores: Nemirovsci, Severino de Costa, Epifanio.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) -

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – En virtud que es el último punto del Orden del Día y de lo avanzado de la hora, voy a ser muy breve en la fundamentación de este proyecto, que simplemente reconoce un derecho del cual gozaban los trabajadores mecánicos que estaban incluidos en las convenciones colectivas de trabajo, derecho que fue cercenado a partir de marzo de 1976. Con esta inclusión que hacemos en las leyes vigentes de nuestra provincia, no hacemos más que reparar con justicia y de alguna forma este derecho del cual vuelven a gozar los trabajadores.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Quiero dejar constancia, señor presidente, que conforme se analizó en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, esto no hace sino sancionar lo que está establecido en los convenios colectivos de trabajo de los trabajadores del ramo; es decir que no estamos creando un nuevo feriado, sino que estamos homologando y dándole fuerza legal a lo que viene siendo una costumbre inveterada por acuerdo de las dos partes de ese convenio colectivo de trabajo.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Barión.

SR. BARIÓN – Señor presidente: Considero que la expresión “*trabajador del automotor*” es un tanto ambigua, porque está el día del mecánico, el día del mecánico de refrigeración, el día del chapista, es decir, es medio global. Si ya está establecido por ley no hay ningún problema, no me voy a oponer porque justamente provengo de ese sector, pero reitero que es un tanto ambigua esa expresión, porque incluye muchos rubros, no sólo el mecánico.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI – Dos cosas, señor presidente: No desconocía lo que dijo el legislador Pandolfi, simplemente fue un intento de jerarquizar de alguna manera este proyecto y su aprobación por parte de esta Legislatura.

Es cierto, se ha vuelto a reconocer en los convenios colectivos de trabajo el Día del Trabajador Automotor, que no lo estaba cuando se presentó el proyecto; de ahí mi intención de darle validez ya que era la opinión de esta Cámara.

En cuanto a mi amigo, el legislador Barión, le quiero decir que esto se refiere a los trabajadores que están nucleados en el SMATA, cuya fecha de fundación es un 24 de febrero y por eso se puso ese día. Al margen de algún otro tipo de connotación histórica que tenga el 24 de febrero, los trabajadores mecánicos nucleados en el SMATA, lo toman como su día y por lo tanto de ahí deriva esa fecha.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 3° es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 22 y 10 horas.

Ovidio Norberto Silva
Subjefe Cuerpo Taquígrafos

